



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL
Y JURIDICA

412
245

**ANALISIS SOCIO - JURIDICO DEL COMERCIO
AMBULANTE EN EL DISTRITO FEDERAL.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
MA. LUISA HERNANDEZ CARBAJAL

A S E S O R :

LIC. JUAN MANUEL ARTEAGA MARTINEZ



MEXICO, D. F.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA DE
EXAMENES PROFESIONALES



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION _____ I

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS GENERALES

1. El Estado _____	2
2. La Sociedad _____	8
3. La Sociología Jurídica _____	16
4. Clases Sociales _____	28
5. El Comercio _____	35
a) Antecedentes Históricos del Comercio en el Pueblo Azteca _____	36
b) Antecedentes Históricos del Comercio en México _____	41
6. Actos de Comercio _____	52
7. El Comerciante _____	57

CAPITULO SEGUNDO

MARCO JURIDICO

1. La Constitución Política de 1917 _____	63
2. Código de Comercio _____	80
3. Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal _____	84
4. Ley Federal de Protección al Consumidor _____	90
5. Reglamento de Mercados _____	96

CAPITULO TERCERO

MARGO SOCIAL DEL COMERCIO AMBULANTE

1. Control del Ambulantaje en el Distrito Federal___112
2. Asamblea de Representantes, sus Estudios,
Proyectos de Reglamentación del Comercio Ambulan-
te; Medidas y Propuestas para su Ordenación_____133
3. Comerciantes Establecidos_____148
4. La Ciudadanía y el Consumo_____152
5. Derechos Humanos_____169

CONCLUSIONES_____174

BIBLIOGRAFIA_____181

I N T R O D U C C I O N

El comercio ambulante ha existido desde hace muchos años; sin embargo es que a partir de la década de los 80's que su crecimiento se ha acelerado.

Poco a poco los comerciantes informales han ocupado la vía pública, sin obtener en la mayoría de los casos permiso alguno y evadiendo el pago de impuestos fiscales, por lo que, ante tal situación, el comercio establecido se queda de la competencia desleal presionando constantemente a las autoridades administrativas a efecto de que los vendedores ambulantes sean desalojados.

Si bien es cierto que el comercio ambulante viola disposiciones legales y va en detrimento de intereses de terceros, también lo es que este tipo de actividad no incurre en ninguna ilegalidad con efectos antisociales semejantes al robo, violación, homicidio o narcotráfico como ejemplo, solamente se evade la ley a efecto de satisfacer necesidades esencialmente justas; o sea, que el comerciante ambulante en la mayor de las veces trata de subsistir a través de este tipo de actividad.

Se ha recurrido a este tipo de actividad ante la crisis económica y el desempleo y se observa que, no solo hay personas con escasa o nula instrucción en este tipo de comercio, sino que también se involucran personas con estudios profesionales que les resulta imposible encontrar empleo relacionado con su carrera y por ende se subemplean en esta actividad, desperdiciando así el tiempo y esfuerzo que

en vano utilizaron durante sus años de estudio, así como los recursos económicos que el pueblo de México invirtió en su preparación.

Las autoridades han tolerado esta situación para contener de alguna manera, las potenciales y peligrosas tensiones sociales que pudieran originarse en un alto índice de delincuencia y problemas sociales de mayor trascendencia por lo que debe tenerse presente la necesidad de que se cumpla con el orden jurídico a efecto de no caer en la anarquía.

Existen dos niveles de comercio informal: el de sobrevivencia y el de gran escala por ser altamente rentable. Por lo que es obligación de la Sociología Jurídica analizar las causas de este grave problema, la situación social-histórica y los intereses en conflicto en que tienen lugar, a fin de encontrar, a través del Derecho, una solución equitativa y justa.

La presente monografía, titulada "ANALISIS SOCIO-JURIDICO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL DISTRITO FEDERAL" tiene el fin de mostrar un panorama general de la problemática existente en esta actividad, así como sus causas y los distintos puntos de vista que prevalecen en torno a la misma; así como consideraciones de tipo jurídico relativas al problema real y actual, que vivimos en la Ciudad de México.

CAPITULO PRIMERO
CONCEPTOS GENERALES

CONCEPTOS GENERALES

1. EL ESTADO.

El concepto de la palabra Estado, ha sido sujeta a múltiples acepciones de parte de quienes se han dedicado a su estudio y análisis de su origen y procedencias, tan solo demos una pequeña hojeada a la Historia y nos daremos cuenta que no todos los estudiosos dan una definición exacta o mas bien no se han puesto de acuerdo en su definición, esto se debe a que cada uno de ellos de acuerdo a la época en que han vivido y se les han presentado las circunstancias, lo han definido o hablado de la palabra Estado tal cual su apreciación del momento y tomando algunos conceptos de escritores anteriores.

La palabra Estado no es tan solo indefinida hasta nuevas fechas sino que también las diferentes ciencias dan un criterio de la misma de acuerdo a la materia y campo de investigación que estudia cada una de ellas o la situación en que se encuentran, unos opinan que es el orden, la clase, jerarquía y calidad de las personas que componen una nación o un pueblo, tal vez ésta podría ser a simple lógica una de las concepciones más acertadas porque observamos que se está hablando del ordenamiento que debe existir en donde se encuentra una clase social que está compuesta a la vez por una jerarquía y calidad de personas las cuales están dando forma a lo que entenderíamos por una nación o pueblo y consecuentemente nos trata de dar a comprender de que estaremos definiendo la palabra Estado, mas sin embargo esto es el principio de una serie de criterios que analizaremos --

someramente para captar a nuestro entender dicha palabra.

Respecto a las clases sociales o su condición en la que se encuentran sujetas cada una de ellas, hay quienes afirman que puede ser un cuerpo político que integra a una nación o la de otros en la que aseveran que se trata de una porción de un territorio federal donde los habitantes de ese territorio están sujetos a un régimen de leyes propias que ellos mismos han creado para sus deberes y obligaciones individuales sin descuidar que algunas leyes estarán y deberán estar sujetas al tronco común y a la ley que dió origen a las demás, es decir, al gobierno general de tal Estado.

Así, la nación o territorio que se encuentra regido por un mismo gobierno, a criterio de otros pensadores, el Estado viene siendo un cuerpo de generales o jefes y oficiales de un ejército que mantiene el orden y desarrollo de un pueblo.

El concepto Estado ha sido modificado a través de la Historia, y al respecto el autor Andrés Serra Rojas comenta en relación al territorio lo siguiente:

"El Territorio como elemento esencial del Estado es el espacio o porción geográfica delimitada de la superficie terrestre, subsuelo, espacio, etc., sobre la que el Estado ejerce exclusivamente la potestad de imperio. Nuestra Constitución contiene diversos preceptos que aluden al

factor geográfico, en particular los Artículos 27 y el Capítulo Segundo del Título II, Artículos 42 a 48." (1)

Esta nota anterior del Licenciado Serra Rojas nos comienza a dar una idea de lo que trataremos de entender del concepto del mismo, pero sin meternos en profundidades seguiremos anotando otras acepciones, más sin embargo las -- ciencias que se ocupan de su estudio nos presentan diferentes notas bajo aspectos variados, a decir verdad la Filosofía Política nos enseña del Estado su carácter filosófico cuyo interés es buscar una explicación que justifique los hechos que se presentan en el mismo, es decir, que pretende que las realidades políticas que se manifiestan sean interpretadas de una manera razonada de las mismas.

El Licenciado Héctor González Uribe en su libro de -- Teoría Política nos comenta en relación al Estado de la siguiente afirmación:

"El Estado es una agrupación de hombres que viven de un modo estable y permanente en un territorio determinado, que están ligados entre sí mediante múltiples vínculos de solidaridad: morales, culturales, religiosos, económicos, raciales. Estos vínculos se expresan en leyes, reglamentos, ordenaciones que dan a la vida social un cauce ordenado y pacífico y permitir resolver sin violencia los -- conflictos que surgen." (2)

-
1. Serra Rojas, Andrés, Derecho Administrativo, 10a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1981, pág. 143.
 2. González Uribe, Héctor, Teoría Política, 4a. Edición, -- Editorial Porrúa, S.A., México 1982, pág. 15.

El Estado lo compone a la vez una actitud de individuos de la sociedad de manera permanente, esta actividad y quehacer humano es continuamente renovado, es decir, que también es una tarea de dominación superior y de un servicio constante, un conjunto de individuos, la unidad de propósitos, de toma de decisiones, de acciones, que posee una fuerza clara y que ésta no podrá ser superada por ningún otro grupo o conjunto de individuos.

En la antigüedad griega lo fue la polis, en Roma, Persia y Babilonia lo fue el imperio, o en la Edad Media Europea lo fue el feudo; la época contemporánea reconoce, desde el Renacimiento, al Estado como forma de organización social, siendo este poder el que se impone a todos los demás que se dan dentro del marco territorial en el que domina. Han estimado muchos autores que es justamente esa unidad territorial - poblacional delimitada por la capacidad del poder que la gobierna.

Respecto del Estado el Doctor Eduardo Andrade Sánchez nos comenta:

"La concepción que hace del Estado el objeto supremo o esencia, de la explicación política reivindica una larga tradición histórica y se apoya en algunas de las máximas obras del pensamiento humano. Sin embargo, se encuentra en nuestros días en una muy acertada decadencia. No parece que su conservación como categoría de análisis sea realmente conveniente."⁽³⁾

3. Andrade Sánchez Eduardo, Introducción a la Ciencia Política, 1a. Edición, Editorial Harla, México 1983, pág. 12.

De aquí se desprende que no todos los autores, están de acuerdo al opinar acerca del Estado, claro está que cada una de las sugerencias son muy respetables y aceptables y que cada una de ellas trata de darnos una mejor explicación.

Por otro lado, la existencia del Estado dentro de una sociedad que sirve como fuente de la actividad de sus individuos que la componen, demuestra que se está frente a una realidad que opera y actúa y no de una simple afirmación. El Estado existe debido a que las relaciones que se presentan entre los individuos que la forman se dan de una manera real y en las cuales por ende estamos inversos.

El Estado por demás antiguo es una derivación de la evolución histórica que viene siendo su concepción dada por aquellas formas de dominio que adoptaron las sociedades de tiempos remotos y que probablemente esté cambiando de acuerdo a las nuevas formas de gobierno que a la fecha estamos constituyendo.

El Diccionario Ilustrado de la Lengua Española, define a la palabra Estado como:

"Estado, es el orden, la clase, la jerarquía y calidad de las personas que componen una nación o pueblo que están sujetas a la vida de cada uno en una nación regido por un mismo gobierno. Estado es el común de los vecinos de que se compone un pueblo, a excepción de los nobles, los eclesiásticos y los militares. Estado Mayor Mil. --- Cuerpo de generales, jefes y oficiales de un ejército, encargados de proporcionar al mando los elementos necesarios para fundamentar su plan y decisiones y de preparar y desarrollar éstas. Estado Naciente. Quím. El cuerpo de un cuerpo o elemento químico en el momento de formarse o de separarse del compuesto que formaba." (4)

Es indudable que comprender al Estado es darle un concepto de acuerdo a la época en que se está viviendo ya que según los acontecimientos que sucedan darán la característica para definirlo y estos acontecimientos han dado las diferentes opiniones de los pensadores que viven los momentos históricos que le dan forma y modelo al tipo de Estado que viven, y por último citaremos otra definición de la palabra Estado contenida en el Diccionario Jurídico-México:

"Del Latín Status, el concepto de Estado y lo que significa ha dado origen a las más importantes cuestiones debatidas en la Filosofía Política. No obstante la enorme importancia que parece tener el Estado, sus tratadistas no 4. Diccionario Ilustrado de la Lengua Española, 8a. Edición, Editorial Sopena, S.A., México, 1984, pág. 258.

se han puesto de acuerdo sobre su naturaleza, origen, funciones y fines. Muchas son las disciplinas que se ocupan del Estado. Algunas lo consideran una comunidad política-desarrollada, consecuencia natural de la evolución humana; otras como la estructura del poder político de la comunidad, otras ven en él aspiraciones nacionales. Otras veces se identifica con la sociedad como la totalidad del fenómeno social; otras se le contraponen a la sociedad. Unas veces se le equipara con la nación y otras con el poder."⁽⁵⁾

Así como estos conceptos podríamos seguir citando muchos más pero lo que nos interesa es darnos una idea de lo que significa el Estado cuyas características que hemos venido anotando nos resulta conveniente comentar que el Estado es el elemento en el cual la sociedad se ve constituida e integrada dando la estructura al mismo y el cual resulta ser el reflejo de toda la comunidad, esta comunidad que a la vez se encuentra formada por los diversos grupos sociales y que el Estado los conduce y les da forma en la sociedad.

2. LA SOCIEDAD.

La sociedad aunque podemos darle también diferentes acepciones, se puede definir de una manera más clara, -- sin embargo la sociedad a la que pertenecemos y que forma

5. Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo II, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial UNAM, México, 1987, pág. 1320.

mos es el resultado de la relación que se presenta entre -- los individuos que la integran. De esto se desprende a -- simple vista que la sociedad la empesaríamos a ubicar di-- ciendo que se trata de las relaciones que se dan entre los seres humanos que la están constituyendo. Este tipo de re laciones se presentan de diferentes maneras por ejemplo, -- en lo económico, en lo político, en los negocios, en sí, -- en lo socialmente hablando y esta inter-relación que se -- presenta de maneras distintas, es lo que le da forma a la sociedad.

En la sociedad los individuos mantienen una dinámica-- donde se aprende y se desarrolla un fin de acuerdo a cada-- grupo que en ella se presentan. Este comentario que estu mos haciendo es el producto de las diferentes opiniones de los autores ya que como se dijo al principio de este inci-- so, no existe una definición concreta y universal de la sociedad ya que resulta que los escritores no se han pue-- sto de acuerdo en su concepto por lo que considero que cual-- quier definición en relación a la sociedad sería mera suge-- rencia, por lo que empezaré por citar algunas de las defi-- niciones de autores dedicados a la materia como lo es la -- de Ely Chinoy y que nos dice:

"La Sociedad en su uso más general, la sociedad se re fiere meramente al hecho básico de la asociación humana. Por ejemplo, el término ha sido empleado, en el más amplio sentido, para incluir toda clase y grado de relaciones en que entran los hombres, sean ellas organizadas o desorgani-- zadas, directas o indirectas, conscientes o inconscientes,

de colaboración o antagonismo. Ella incluye todo el tejido de las relaciones humanas y no tiene límites o fronteras definidas. De una estructura amorfa en sí misma, surgen de ella sociedades numerosas, específicas, traslapadas e interconectadas aunque todas ellas no agotan el concepto de sociedad."⁽⁶⁾

Se dice que la sociedad según la mayoría de los escritores, su principio, su origen y su evolución se halla como punto de partida a la familia y éste de tiempos remotos -- cuando se tomaba a una población de tribus que constituirían sus pueblos formando así su sociedad.

En la sociedad cada individuo que se encuentra activo se haya ante un mundo que le proporciona diversos caminos para que él se desarrolle por el que más le convenga formando así su criterio y enfocar sus actividades de acuerdo al interés que persigue en una sociedad de la que se dice que puede ser él un conjunto de hombres que se hallan entrelazados de alguna manera para seguir intereses comunes o particulares, también se dice que como lo vimos anteriormente, que sería un conjunto de relaciones que se presentan entre los individuos que la forman.

Dado lo anterior, el maestro Luis Recaséns Siches comenta:

6. Chinoy, Ely. La Sociedad, 9a. reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1978, pág. 45.

"La sociedad, es el conjunto de unos especiales modos de conducta, de los modos de conducta del individuo que son influidos por otros seres humanos, presentes o distantes, pero tomados en consideración; además, de los modos de conducta en que el agente orienta su obrar hacia otra persona; también de los modos de conducta influidos por las obras - objetivadas de los demás, ésto es, aprendidos de la herencia socio-cultural; de los modos de conducta articulados - con los comportamientos de otras personas. En suma, cabe anticipar que la realidad de lo social consiste en un variado conjunto de comportamiento, así como en una complicada red de interacciones." (7)

De acuerdo a estas opiniones de los autores que se han citado, es por ende considerar que la sociedad es algo que existe y se presenta como una realidad donde se observan diversos modos de vida con características propias - donde el individuo maneja su modo de vida solo o asociado - en grupo con los demás, es decir, que puede dedicarse solamente a una actividad que le permite la supervivencia en la sociedad sin la relación en grupo o que para subsistir socialmente se encuentre unido a otras personas cuya actividad beneficia a todos donde el interés es el común del grupo.

La familia que es considerada como el núcleo de la sociedad es el grupo que no solamente se debe observar como-

7. Luis Recasens Siches. Tratado General de Sociología, - 19a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1982, - pág. 186.

una simple unión del hombre con una mujer para la procreación de sus hijos, sino que en la época que estamos - viviendo la familia tiene actualmente una mayor responsabilidad con sus descendientes, es más, la responsabilidad de de existir a partir de la elección como pareja de uno y de otro antes de decidirse a unirse para formar la familia, - esta responsabilidad, debe ser en la búsqueda de valores - que permitan un adecuado desarrollo con la dinámica social, familia que debe reunir por lo menos los principios básicos de una buena preparación como lo es la educación, los principios que permitan la buena conducta de los hijos para - que éstos no tengan problemas de adaptación social y puedan, lejos de ser aislados por la misma sociedad, ser un - elemento que les permita engranar en funciones de utilidad a la comunidad y ser ciudadanos capaces de formar y hacer mas grande a la sociedad.

La sociedad actual necesita hombres y mujeres preparados que aparte de la educación posean valores fundamentales como la honradez, comprensión, disciplina, tolerancia y sensatez, valores que permitan distinguirlos como miembros sociales capaces de destacar entre otros individuos, - que posean una personalidad con decoro y dignidad. Estas - y otras características son algunas de las cualidades que la sociedad necesita desde su raíz, desde su núcleo y ésta es la responsabilidad que deben tener quienes desean unirse para integrarse al núcleo de la sociedad que es la familia.

Respecto de la palabra Sociedad, el Diccionario de la Lengua Española, lo define de la siguiente manera:

"Sociedad, es la reunión de personas, familias, pueblos o naciones. Es la agrupación de personas constituidas para cumplir un fin mediante la mutua cooperación. Es la de los comerciantes u hombres de negocios." (8)

La sociedad está formada por estratos sociales bajos, medios y altos, dado el grado de educación, economía y cultura que media entre éstos, luego entonces a los integrantes de los estratos sociales bajos les resulta difícil e imposible alternar con individuos de estratos sociales altos, por virtud de no existir afinidad en conductas y niveles de vida propios de cada estrato social.

El autor Leandro Pérez Azuara, nos comenta que la palabra sociedad tiene dos significados:

"Sociedad, la palabra sociedad tiene dos significados Primera, se le considera como un conjunto de individuos socializados, éste es, como el material humano ya socialmente conformado que integra la realidad histórica; Segunda, se le considera como la suma de las formas sociales en virtud de las cuales surge de los individuos." (9)

8. Ibidem, pág. 561

9. Azuara Pérez, Leandro. Sociología. 1a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1977, pág. 34.

Cabe señalar que debido a las variadas manifestaciones que la sociedad presenta, resulta un tanto difícil dar con una definición general que nos pueda decir qué es la - - Sociedad.

El hombre en su vivencia diaria y que con su presencia forma parte de la sociedad, éste, se plantea innumerables interrogantes como su propia procedencia, los autores que se han dedicado al estudio social, han comentado y dado frutos a la literatura de acuerdo a la época y al mundo que vivieron, donde han escrito y hablado de bueno y malo que sus épocas les ofrecieron para sus intereses, no obstante como todo ser humano, sus escritos carecen de aciertos y se dejan ver algunos errores , tal vez este comentario es de acuerdo al mundo en que vivimos y a la manera en que lo observamos, de lo que se considera sí el comentario tendría algo de razón, pero seguro es que los escritos de esta época serán criticados y modificados por las generaciones futuras donde habrá probablemente un mayor acercamiento a la verdad del mundo que nos rodea y una mejor definición de lo que significa la palabra sociedad.

Así, el hombre se encuentra inmerso en la sociedad y también fuera de ella, por una parte el hombre forma parte de ella integrándose con los demás dentro de la misma estructura humana. Cabe hacer notar que el mismo hombre puede oponerse a la sociedad y mantenerse como espectador de ella, ya sea como crítico o como reformador de la misma.

Los que formamos la sociedad, somos a la vez, por una parte componentes de la sociedad y por otra parte, somos sujetos individuales que en un momento dado podemos hacerle frente para contemplarla, y tratar de dominarla, de reformarla o combatirla. Cuando nos oponemos a la sociedad, ya sea mental o prácticamente para conducirla como muchos políticos es para sustituirla por otra y sin embargo no dejamos de pertenecer a esa colectividad.

En la sociedad el hombre es capaz de dirigirla o de ser dirigido, constituyendo además, la forma de sus instintos vitales, en el marco en el cual se desarrolla.

Respecto a ésto, la sociedad toma como base a la familia, que es considerada como el conjunto de individuos entrelazados entre sí por diversos intereses sociales colectivos o individuales. Por último a continuación se cita el siguiente comentario:

"Si miramos hacia nuestro propio interés nos encontramos con que estamos empapados por influencias sociales. En efecto, la mayor parte de nuestras ideas no nos han salido del fondo de nuestra interioridad original y espontáneamente, sino que las hemos aprendido de otros o se nos han ocurrido debido en parte a sugerencias de otros seres." (10)

10. Ibidem, pág. 51.

3. LA SOCIOLOGIA JURIDICA.

La Sociología como ciencia autónoma surge en el segundo tercio del siglo XIX con las obras de Augusto Comte, aunque cabe aclarar que ya con anterioridad habían existido aportes sociológicos que sin embargo, fueron presentados mas bien a manera de complemento de estudios de otras disciplinas como Filosofía, Derecho, Política o Economía.⁽¹¹⁾

Sabemos que el ser humano requiere para desarrollarse como tal, vivir en comunidad con sus semejantes. A partir de dicha comunidad se crean variadas relaciones entre los hombres, necesidades, emociones, tendencia, etc.

Las relaciones humanas forman parte de los hechos sociales, mismos que son objeto de estudio de la Sociología.

Así la vida del hombre se nutre de diferentes funciones: económica, política, jurídica, religiosa, artística, etc.

Estas funciones sólo se presentan y se desarrollan en lo que el maestro Luis Recaséns llama "la existencia social del hombre"; es decir, el hombre relacionado con sus semejantes.⁽¹²⁾

11. Luis Recaséns Siches. Sociología, pág. 37.

12. Ibidem. pág. 4.

Etimológicamente, la palabra "Sociología" -creada por Augusto Comte-, significa "tratado o estudio de la Sociedad".

Augusto Comte llamó a la Sociología "física social", ob-
servando su primera parte en el estudio del orden social o
sea en la "estática social" y la segunda parte en el estudio
del progreso social o sea en la "dinámica social".

El Sociólogo y Economista alemán Max Weber define a la
Sociología como "la ciencia que pretende entender, interpre-
tándola, la acción social para de esa manera, explicarla cau-
salmente en su desarrollo y efectos"... "la acción social es
una acción en donde el sentido mentado por un sujeto o suje-
tos, está referido a la conducta de otros, orientándose por
ella en su desarrollo".⁽¹³⁾

Todo proceso asociativo requiere para su realización,
de acuerdo con el sociólogo Francisco Gomezjara, la presencia
de los siguientes pasos: Solidaridad emocional, intereses co-
munes y actitudes de tolerancia.⁽¹⁴⁾

Alberto F. Senior define a la Sociología como "la ciencia
que se aplica al estudio de los fenómenos que surgen de la -
convivencia humana..."⁽¹⁵⁾

Todo ser humano tiene una gama de necesidades que pre-
tende satisfacer y así, de acuerdo con Emilio Durkheim "ningún"
ser viviente puede ser feliz o incluso existir a menos que sus

13. Max Weber, Economía y Sociedad, pág. 5.

14. Francisco A. Gomezjara, Sociología, pág. 326.

15. Alberto F. Senior, Compendio de un Curso de Sociología, pág. 3.

necesidades sean lo suficientemente proporcionados a sus medios".(16)

Existen conflictos cuando los intereses de una persona, entran en competencia o incluso en problemas con los intereses de otra.

Cuando resulta imposible la satisfacción de todas las necesidades de la totalidad de seres humanos, se genera competencia entre los hombres en cuanto a sus intereses concurrente. Esa competencia original normalmente conflictos.

El maestro Luis Recaséns señala que existen dos procedimientos para solucionar los conflictos de intereses:

- a) Mediante el uso de la fuerza, en donde el ganador supera por la fuerza física, las armas empleadas o en astucia.
- b) A través de una regulación objetiva que sea reconocida y obedecida por las partes en conflicto.(17)

Entrando al campo del Derecho, el cual actúa como una fuerza configurante de las conductas, ya sea moldeándolas, o interviniendo en ellas como auxiliar o guía de acuerdo a los intereses y valores de cada sociedad.

16. Citado por Robert A. Nisbet, *El Vínculo Social*, pág. 270.

17. L. Recaséns Siches, *ob. cit.*, pág. 584.

En una Sociedad se pretende resolver los conflictos que se presenten por medio del Derecho.

Es por tal razón, que el Derecho debe ser dictado por la organización social más fuerte de todas, ya que sus decisiones deben imponerse a todos l por igual; es decir, tanto a débiles como a poderosos.⁽¹⁸⁾

El Derecho es dictado y aplicado por el Estado, cuyo poder en cierto aspecto consiste en la obediencia habitual que recibe de los súbditos. Esa obediencia habitual se da en virtud del Derecho, el cual representa lo legítimo.⁽¹⁹⁾

El Poder Social se apoya principalmente en el reconocimiento por parte de quienes se someten al mismo voluntariamente. El usar sólo la fuerza para sostener el mando, lo no representa propiamente un mando jurídico.⁽²⁰⁾

18. L. Recaséns Siches, ob. cit., pág. 586.

19. Ibidem, pág. 587.

20. Ibidem, pág. 597.

La sociedad entendida como el sistema de relaciones— entre los individuos y el ser o donde se nace la cultura; el lenguaje, el arte, la ciencia, la moral, la religión y el derecho. Como observamos, en todas las sociedades humanas se ha presentado el fenómeno jurídico, de ahí que donde existe la sociedad de alguna manera deba existir el Derecho.

El Derecho que se presenta de manera natural en la — sociedad, es pues, un producto cultural, que tal vez no se pueda dar una explicación de manera individual, por ejemplo la creación personal del hombre de un gran talento o — investigador jurídico sino por el contrario, es debido a — la intervención de elementos sociales, que pueden ser como el deseo de seguridad que experimentamos los individuos — que pertenecemos a la sociedad cualquiera que éste sea.

La Sociología Jurídica le permite al hombre sentir la necesidad de saber cuál es su ámbito de proteger lo suyo y de los demás, conocer hasta dónde llega su derecho y dónde empieza el de quienes lo rodean. También por otra parte, siente el deseo de conocer de que tales derechos una vez— establecidos y conocidos, éstos se encuentren de manera — tal, que se vean protegidos por la jerarquía de la socie— dad en la que vive. La Sociología jurídica al estudiar al Derecho que se presenta en la sociedad nos enseña que éste influye en la comunidad dándole modelaje y señalando los — caminos por los cuales se debe conducir.

Lo anterior, nos permite precisar que existe una relación entre la sociedad y lo que es el marco jurídico, -- por lo que, si el Derecho se origina en la sociedad misma, es este derecho el que a su vez regula a la propia sociedad.

En la sociedad el orden jurídico sanciona a quien falta a los ordenamientos que el mismo establece. Para comenzar con un apunte en relación de este inciso el Maestro -- Leandro Pérez Azuara nos proporciona la primera afirmación, la cual nos dice:

"Al estudiar las relaciones entre el Derecho y los -- elementos de la estructural social, se ha entrado al campo específico de la Sociología Jurídica, por lo tanto, se entiende por Sociología Jurídica; aquella parte de la Sociología que se encarga del estudio específico de las relaciones que se dan entre el Derecho y la estructura social."⁽²¹⁾

En la sociedad todo individuo necesita de ordenamientos que le permitan seguridad en el interior de la comunidad, por lo que tales ordenamientos le regulan su conducta en el medio social en que se desenvuelve.

Esta sociedad al crear sus propias normas de conducta que la llevan a una mejor convivencia entre sus semejantes, nos permite ubicar al orden jurídico como necesario para un modelo de sociedad estructurada, ordenada siendo cada--
21. *Obidem*, pág. 292.

vez según la evolución, más determinada en bases establecidas.

Los hombres que la sociedad crea y permite que tengan una labor que se relacione con el objeto de estudio de la Sociología Jurídica como lo es un legislador, éste, se debe a la sociedad, pero también se debe a la localidad que pertenezca. El ciudadano como legislador, creador y modificador de leyes, debe atender el interés general de la sociedad. Este legislador que es estudiado por la Sociología Jurídica, tiene el mandato social, el mandato de la voluntad de sus conciudadanos de ser el procurador de la colectividad.

La Sociología Jurídica, en el caso del ciudadano legislador, nos permite conocer que en sus manos se encuentran las leyes que llevan las ideas, las costumbres, los hábitos, modos de convivencia y los de relacionarse. De aquí que existe en el legislador social la responsabilidad de la creación y modificación de las leyes.

Así el ilustre maestro Leandro Azuara Pérez señala -- que:

"Como investigación sociológica general, la Sociología Jurídica no versará sobre la sucesión de acontecimientos singulares en un determinado proceso histórico concreto, sino que estudiará en términos generales la realidad social del Derecho, analizando la disposición y el funcionamiento de los factores que intervienen en su gestación y en su evolución. No se ocupa, como lo hace la Historia, de relatar en su individualidad y en su sucesión los he---

chos que han pasado, sino que estudia el funcionamiento de los tipos de mecanismos productores de esos hechos; estudia las constelaciones típicas de factores que influyen en la génesis y en la configuración del Derecho; estudia las --- formas y los complejos sociales en los cuales y para los --- cuales surge el Derecho; la relación en la realidad social entre el Derecho y los otros contenidos de la vida (reli--- giosos, científicos, filosóficos, técnicos, económicos, se xuales, etc.)." (22)

La Sociología Jurídica estudia qué tanto de validez --- puede tener un ordenamiento jurídico ya que no basta con --- que haya sido creado por la sociedad sino que además de --- que se cumpla con ese ordenamiento, investiga qué tanto es obligatorio y válido para la sociedad.

En la sociedad una persona que se encuentra sujeta a estos ordenamientos jurídicos puede guiar su conducta in--- fluida por varios de ellos, no obstante que --- --- --- éstos se encuentren contradictorios entre sí. Por ejemplo en una apuesta donde va de por medio la vida, por un lado defienden su lugar como personas y por otro se encuentran frente a una sanción por el ordenamiento jurídico.

El ordenamiento jurídico que es creado por la socie--- dad, impone conductas a los ciudadanos, dándose el caso --- que muchas de las veces sucede que éstas conductas, actuan

22. Obidem, pág, 583.

de acuerdo con el ordenamiento, que en la realidad son impulsadas por otros motivos, es decir, que el individuo puede actuar o en otro caso, se puede dar que el individuo, -- actúa por que existe el ordenamiento jurídico y que éste consiste en que se falta a una norma y puede hacerse acreedor a una sanción o sea, que acata el ordenamiento porque sabe que existe de por medio un castigo o sanción.

En el ámbito social se puede presentar, en muchas de las veces, que las personas pueden aceptar y cumplir con el ordenamiento jurídico, esto lo hacen porque así conviene a ciertos intereses de carácter personal ya que el mismo ordenamiento jurídico proporciona derechos que protegen al individuo para su beneficio.

La Sociología Jurídica estudia a todo el ordenamiento jurídico que la sociedad crea y reconoce que es de carácter coactivo en beneficio de toda la comunidad, proporcionándole seguridad y orden social entre todos los individuos, así como en las áreas en que se desenvuelve socialmente.

El ámbito social y una sanción jurídica van de la mano, más bien dentro del mismo existen otros medios de hacer -- cumplir las normas por lo que las personas actúan de acuerdo a las reglas jurídicas, aquí sí podemos decir que la -- persona puede actuar presionada por el temor a las consecuencias en caso de faltar a las normas y esto se puede -- ver reflejado cuando un individuo pertenece a un grupo donde existe un orden donde las reglas se han fijado para que funcione y si algún miembro falta a esas reglas por lógica recibirá una sanción o tal vez será apartado del mismo.

Dado lo anterior, el Maestro Jorge Sánchez Azcona dice respecto de la Sociología Jurídica que:

"Desde el punto de vista sociológico, el Derecho es - el conjunto de normas que de hecho regulan la conducta de las personas amparadas en la existencia de un cuadro coactivo.

Para que se considere la existencia de este cuadro debe haber alguna o varias personas encargadas permanentemente del cumplimiento del orden respectivo. Estas personas podrán emplear medios físicos dentro de su función. Por supuesto que el cuadro coactivo no tiene porqué tener los caracteres que distinguen a los cuadros coactivos actuales. Pero sólo por medio de su existencia, desde el punto de vista de la sociología, adquieren las normas su carácter jurídico." (23)

La Sociología Jurídica se mantiene en constante observación de la transición que caracterizan a ciertas normas que llegan a ser obsoletas, que ya normaron y regularon - en su tiempo lo que podían regular, éstas son motivo de estudio por la Sociología, ya que estas normas tienen que -- ser sustituidas por otras nuevas en el marco jurídico. Esta estudia precisamente los momentos que existen en el proceso evolutivo de las leyes en que algunas a su vez, de una etapa a otra disocian claramente su contenido aunque sean las últimas hijas de las primeras y ésto se debe a que -- los cambios siempre se dan debido a que ya no funciona un-

23. Sánchez Azcona, Jorge. Introducción a la Sociología, -- 5a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1981, pág. 116.

modelo de estructura social y el cual forzosamente para su crecimiento necesita del cambio.

La Ciencia de la Sociología Jurídica en su entorno, - nos demuestra que su estudio es el de analizar, investigar, dar forma y jerarquía a los variados modos de manifestación social que reflejan el avance del cuadro jurídico que dan alma al Derecho el cual va regulando a la sociedad y así-- estudiar profundamente las relaciones que se dan entre los individuos. De tal suerte que los apuntes anteriores, nos dan idea clara de que toda sociedad no podría existir sin la creación del ordenamiento que norme las conductas de todo sujeto que se encuentra formando parte de la misma. La sociedad y el Derecho se ven caminar de manera paralela ya que sin su relación, la sociedad en general se convertiría en un caos, sería una situación ingobernable, de ahí que - gracias a la Sociología Jurídica , a estas alturas, nos damos cuenta que su enfoque se refiere al estudio de las relaciones que se presentan entre lo jurídico y lo de carácter social, las manifestaciones que se presentan entre la - Sociedad y el Derecho.

Tenemos que después de estas anotaciones, vamos que-- la Sociología Jurídica se encarga a la vez de señalar los cambios y caminos así como las transformaciones que han sufrido los ordenamientos jurídicos a través del tiempo, gobiernos que se han encargado de reformar y transformar métodos jurídicos así como aquellos que han mantenido sus leyes durante el cambio social...

El Diccionario Jurídico Mexicano, nos proporciona otra anotación de lo que es la Sociología Jurídica la cual reforzará nuestro criterio en relación a su significado:

"La Sociología Jurídica es una Ciencia que describe, formula y verifica las relaciones de interdependencia entre el Derecho y los demás factores de la vida social y, precisamente como la ciencia que explica el modo en que los factores demográficos, religiosos, económicos y políticos -- que influyen sobre los cambios del Derecho y, viceversa, -- el modo en que el Derecho influye sobre el cambio de esos factores." (24)

Queda claro que la Sociología Jurídica, estudia al -- Derecho que se manifiesta como una realidad social y que -- no puede estar separado de la misma, uno y otra deben existir forzosamente para que exista en su conjunto la sociedad, al tiempo procura observar lo jurídico dentro de su -- desarrollo natural que se presenta en la misma sociedad. -- La Sociología Jurídica analiza al Derecho como una realidad, lo estudia de tal forma que no puede estar separado -- de la actividad social, porque es parte de la vida del ser humano en su conjunto.

24. Obidem, Tomo VIII, pág. 194.

4. CLASES SOCIALES.

En este apartado atenderemos a la composición a gro--
so modo de lo que son las clases sociales. Las clases al--
tas poseen los privilegios; las clases medias y bajas los--
carecen. Las primeras se oponen a todo lo que implica--
competencia por parte de las de abajo por tener temor a --
ser destronados de su nivel social, pues saben, como clase--
alta, que tienen que elegir entre mantenerse o ceder un --
lugar a las que luchan por superarlos.

Para comprender mejor a las clases sociales que se en--
cuentran en lo alto de la sociedad, éstas se encuentran --
preocupadas por no verse amenazadas y cuando lo están ellas
aparentan mantenerse firmes en lo que se organizan y recu--
peran ante los embates de quienes resisten por escalar una
posición superior. Los efectos y las consecuencias dan --
origen a la lucha de clases, esta lucha donde la clase al--
ta siempre trata de imponerse con el lujo, el esplendor, --
el engrandecimiento y la cultura, sobre quienes reciben --
los efectos y los abusos. El Poder se concentra, la econo--
mía es controlada, el círculo es cerrado haciendo uso en --
la mayoría de las veces de la omnipotencia, del despotismo,
y la arbitrariedad.

En la sociedad se presentan varios círculos sociales--
que se identifican sus miembros entre sí por los fines --
que persiguen, y éstos se agrupan en lo empresarial, en lo
económico, lo político, lo religioso, etc.; por ejemplo en
lo empresarial existen clases sociales de mayor o menor --
rango que aunque pertenecen al mismo grupo, entre ellos --

también se mantiene una competencia por lograr un escaño entre su misma comunidad, los que pertenecen por así decirlo a la pequeña empresa, los que pertenecen a la mediana empresa y quienes mantienen el liderazgo de las grandes empresas, éstos últimos siempre pertenecerán a la alta empresa y tienen mayores oportunidades de conocer con facilidad los altos niveles de cultura y esto se debe a que gracias al monopolio que mantienen como líderes empresariales los distinguen por tener mayores capacidades en diferentes campos con otro tipo de sociedades del mundo y como consecuencia ejercen mayor poder sobre las capas empresariales de menor rango.

Hablando en este orden de ideas, en lo religioso se manifiesta una estructura religiosa igual, ya que quienes se encuentran con un grado religioso inferior siempre estarán subordinados por aquellos que poseen un nivel dentro de la comunidad religiosa, existen aquellos que están en contacto directo con la población que además se encargan de ganar adeptos para su doctrina religiosa.

Aquellos religiosos que se encuentran en mandos medios siempre velarán porque los de nivel bajo estén trabajando favorablemente dentro de su responsabilidad, que a su vez de quienes poseen un mando medio tienen con aquellos jerarcas mayores para vigilar así, que toda la comunidad religiosa trabaje de acuerdo a lo establecido por su ordenamiento interno. Los jerarcas supremos que representan a la comunidad en su conjunto, mantienen un control férreo porque su círculo sea plenamente identificado para no admitir en ese nivel social a quienes no serían dignos de pertenecer; - -

aquí también se presenta una lucha social, toda vez - - - que los religiosos que se encuentran en contacto con el pueblo los podríamos ubicar como clase religiosa baja, así como también ubicaríamos a los de mandos medios como una clase social religiosa media, en tanto que aquellos que se caracterizan por sus lazos de amistad, de consanguinidad e incluso de carácter político religioso que se ostentan como dirigentes supremos en la comunidad religiosa, tratarán que su nivel social no sea perturbado por grupos que deseen ser admitidos, a estos jefes religiosos los podemos ubicar como la clase alta de la comunidad religiosa, los cuales se caracterizan por mantener un nivel social alto, una cultura superior e incluso una situación económica suficiente que les permite desplazarse sin ningún inconveniente a cualquier tipo de sociedad alta de otros grupos sociales e incluso con otras clases altas de otros países por lo que a su vez todas estas clases sociales altas de las que hemos venido hablando como los que pertenecen a la empresa, a lo económico, a lo político y lo religioso entre otras, en su conjunto forman la clase social alta dentro de la gran estructura social, interrelacionándose a su vez del mismo modo la clase social de grupos medios, para dar forma al nivel de la clase media y los grupos bajos - se identificarán de igual manera dando lugar a la clase social baja. Esta última tiene los mayores problemas para poderse integrar a una capa social de mayor nivel, esto se debe a infinidad de obstáculos que definitivamente en la mayoría de sus individuos los mantendrá en esa clase social baja ya que sus miembros carecen de muchas alternativas de vida - que los ata y los ataca a ese nivel y las cuales se ven reflejadas en ellos como lo son el analfabetismo, su precaria economía, su lugar territorial en el que viven, su ámbito en el

que se desenvuelven y que por lo regular es gente que cae en el alcoholismo, la drogadicción o la delincuencia, como ya lo digimos anteriormente, ésto se debe por lo regular a necesidades económicas que traen aparejado que no tengan - en la mayoría de las veces una cultura superior, quedando en la sociedad como una alternativa, prestándose como fuerza de trabajo.

Para entrar en materia, respecto a las clases sociales, citaré un comentario de un destacado autor que sostiene que:

"Las clases sociales no son, embargo, uniformes e indivisibles, dejan de ser grupos cerrados, ubicados, por así decirlo. Ello se explica porque desde tiempos, el factor económico ha venido a tener mucho más importancia en la formación de una clase social.

Las clases sociales en nuestro tiempo. Se caracterizan, al contrario, por circunstancias variadas. Una clase social es un conglomerado de hombres que llevan un parecido género de vida, originado por cierta situación económica, y determinada actividad profesional, acorde con un peculiar tipo de educación y de nivel de cultura y aún con homogénea concepción del mundo y de la vida. Entre las clases sociales hay diferencias notables, que dan lugar a relaciones de superioridad e inferioridad, de coordinación y subordinación. Aunque hoy existen menos diferencias entre las clases sociales

25. Larroyo, F. La Ciencia de la Educación, 21a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1983, pág. 156.

por su aspecto externo y por su situación social, es evidente que aún hay muchas que se refieren principalmente a su posición económica y cultural.

El ascenso de una clase social a otra, en la vida moderna, lo determina, por manera decisiva, el cambio de nivel económico, movido, con frecuencia, por la obra de la educación".⁽²⁵⁾

A simple vista la sociedad es un conjunto de ciudadanos en la cual compartimos nuestros intereses, nuestras ilusiones e incluso una forma de vida, pero resulta que no es verdad ya que como hemos venido anotando, existen enormes diferencias que nos ubican en algún lugar de la estructura social. El hecho de que en algún grupo podamos compartir la amistad de alguien que nos lleva ventaja en lo económico y lo cultural, no significa que ya estamos en la esfera en la cual se desenvuelve ese sujeto, podemos compartir su amistad pero no el ritmo de vida a la que una persona como esa se ha desenvuelto y que está acostumbrada. A manera de ejemplo debemos tomar en cuenta que la realidad de las diferencias es otra, ya que no es lo mismo viajar a un lugar cercano con recursos bajos que de aquel que viaja por el mundo desahogadamente; - que no es lo mismo conocer un solo idioma que hablar más de dos idiomas; hacer comentarios de cosas superfluas que hablar de acontecimientos internacionales; que vestirse con lo que se tenga al alcance que vestirse de acuerdo a la ocasión o compromiso social.

Las clases sociales nos enseñan que no por tener dinero se puede pertenecer a la clase social alta, debido a que muchos individuos podrán tener su situación económica desahoga

da pero tal vez les falte la preparación necesaria que no -- les permite estar al nivel de aquellos que independientemente de poseer recursos económicos , poseen un alto nivel o -- grado superior de ilustración.

Las clases sociales siempre se verán reflejadas en cualquier pueblo, municipio, ciudad o capital de cada Estado. Lugares que de manera relativa representan las diferentes capas sociales que forman esos tipos de sociedades que con sus costumbres, ideologías, estructura política y su religión, -- hacen de las clases sociales una manera peculiar de su religión.

En un municipio, por lo regular donde la población es -- mínima las clases sociales se ven representadas por los ciudadanos que se encuentran ocupando la presidencia de ese municipio junto con los caciques o gente más adinerada del pueblo éstos dándose un lugar social dentro de esa población como la clase social alta.

Los maestros, secretarias u obreros de dicha población junto con aquellos que poseen algún comercio callejero así -- como los que son empleados de las escuelas, de comercios de aquellos que viven en su mayoría en la ciudad sin citar a -- los del párrafo anterior, son los que están formando un status social, el lugar social del pueblo, la clase social de nivel medio.

Aquellas familias que carecen de recursos económicos que tienen que luchar por conseguir algo para comer en cada día -- que pasa, que no tienen acceso a la educación primaria , que

no tienen la posibilidad de conseguir ropa para vestirse, que perciben un salario inadecuado. Estos son aquellos que se dedican al campo donde muchas de las veces se ven sin comer y escasamente pueden dar de comer a sus hijos y que por virtud de su ignorancia son víctimas de despojos, abusos, malos tratos, teniendo solo trabajo en sus parcelas, así los campesinos que forman la capa social de un municipio como la más despreciada e incluso explotada y ellos son precisamente quienes depositan su mayor esfuerzo y fuerza de trabajo en beneficio de las demás capas sociales de un municipio en situaciones precarias, estos campesinos son dentro de esa sociedad la --clase social baja.

Los comentarios anteriores, en relación a las clases sociales y con los autores citados, nos pueden dar una idea de lo que es una clase social y la manera en que podemos identificarlos; los argumentos finales de las capas sociales son ideas que permiten una forma de ubicar y explicar lo -- que son los estratos sociales y como podemos observar, la clase social puede ir de acuerdo a la ciudad en que se viva o -- el país donde se radique, ya que no puede ser la misma clase social de un país rico que la clase social de un país en vías de desarrollo.

Es conveniente concluir, diciendo que la clase social alta es aquella que posee las mayores oportunidades de vida en una sociedad ya que tiene a su alcance los mejores niveles -- de cultura, de atención médica, en fin todo lo que las demás clases sociales inferiores no pueden alcanzar como lo son la clase media baja o la clase baja. Esta última limitada por muchos factores que le impiden los niveles de vida que los --

demás poseen como la clase media alta y la clase social alta; por cuanto hace a aquellos individuos que nacen dentro de un estrato social bajo, ésto no implica que permanezcan por siempre en esa esfera, queda claro que a través del estudio, preparación y esfuerzo podrán integrarse a futuro a las clases sociales de altos niveles, teniendo como requisito un buen nivel económico, cultural y desde luego un grupo de amigos con los que lo identifiquen como tal, a fin de integrarse a este estrato social con todos los requisitos que éste le exija.

5. EL COMERCIO.

Dentro del proceso económico, el comercio juega un papel muy importante. En su acepción económica, el comercio consiste esencialmente en una "actividad de mediación o interposición entre productores y consumidores con propósito de lucro." (26)

Esta actividad mediadora es realizada por los comerciantes, quienes de acuerdo al artículo 3o. fracción I del Código de Comercio, son aquellas personas que "teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria."

Ahora bien, la informalidad del comercio ambulante la da el hecho de establecerse improvisadamente en la vía pública, sin satisfacer los requisitos legales propios de la actividad mercantil o comercial, y escapando total o parcialmente a la contabilidad nacional y al sistema fiscal. (27)

26. Rafael de Pina, Diccionario de Derecho, pág. 160.
27. CEESP, La Economía Subterránea en México, pág. 14.

El comercio ambulante no es nuevo, por virtud de que sus antecedentes se remontan a épocas remotas.

a) Antecedentes Históricos del comercio en el pueblo Azteca.

En el tiempo de los aztecas, el comercio se realizaba-- tradicionalmente en el "tianguis", que existía en cada población importante y se establecía comunmente cada cinco días,-- aunque había lugares en los que se congregaba cada trece o -- cada veinte días.

Algunos mercados o tianguis antes de la conquista, tenían sus propias especialidades; por ejemplo, se vendían perros en Acolman, esclavos en Azcapotzalco y pájaros en Otumba. (28)

En el Valle de México, los principales mercados eran los de Tenochtitlan-Flateloico, aunque no eran los únicos.

Tlateloico era un pueblo independiente hasta el año de 1473 en que fue sometido por los Tenochcas. En Tlateloico -- los comerciantes eran la clase dominante, así que cuando fueron vencidos, el tributo a los Tenochcas se pagó con mercancías. (29)

Fue tan profunda la impresión que causó el mercado de Tenochtitlan a los españoles, que el propio Hernán Cortés -- contó en emotivo relato al Rey de España: "La Ciudad es tan grande y de tanta admiración que aunque mucho de lo que -- della (sic) podría decir deje, lo poco que diré creo es casi

28. Charles Gibson, Los Aztecas bajo el dominio Español -- (1519-1810).

29. Friedrich Katz, Situación Social y Económica de los Aztecas durante los siglos XV y XVI, pág. 80.

increible, porque es muy mayor que Granada y muy más fuerte, y de tan buenos edificios y de muy mucha más gente que Granada tenía al tiempo que se ganó, y muy mejor abastecida de las cosas de la tierra, que es de pan y de aves y caza y peçcados de los ríos, y de otras legumbres y cosas que ellos -- comen muy buenas".

"Hay en esta Ciudad un mercado en que cuotidianamente-- (sic) todos los días hay en él de treinta mil almas arriba -- vendiendo y comprando, sin otros muchos mercadillos que hay-- por la Ciudad en parte. En este mercado hay todas cuantas-- cosas, así de mantenimiento como de vestido y calzado que -- ellos tratan y pueden haber. Hay joyerías de oro y plata y piedras, y de otras joyas de plumaje, tan bien concertado -- como puede ser en todas las plazas y mercados del mundo".

"Hay mucha loza de todas maneras y muy buena, y tal como la mejor de España. Venden mucha leña y carbón y yerbas-- de comer y medicinales. Hay casas donde lavan las cabezas-- como barberos y las rapan, hay baños. Finalmente que entre-- ellos hay toda manera de buena orden y policíá y es gente de toda razón y concierto..." (30)

30. Hernán Cortés, Cartas de Relación de la Conquista de México, págs. 44 y 45.

Los españoles se impresionaron no sólo por la gran variedad y cantidad de los artículos en el mercado, sino también por las especializaciones de los barrios y el orden de las exhibiciones. (31)

Cuentan además, de la administración eficiente de los jueces de los mercados a los que comparaban con "alguaciles u oidores españoles" y cuya función era resolver las disputas y castigar a los ladrones. (32)

La organización del mercado se regía por distintas reglas: El día que se reunía el mercado era una especie de día festivo durante el cual no debía hacerse otra cosa y además, sólo se permitía comerciar dentro del mercado.

El ejercicio del comercio fuera del mercado, estaba prohibido por razones de orden religioso y social. (33)

Para cada mercancía estaba destinado un lugar y la venta se realizaba por pieza y medida. Había además dentro del mercado, tribunales especiales dedicados a resolver las controversias entre compradores y vendedores del "tianguis", mandándose también castigar a los delincuentes, pues el robo y otros delitos cometidos en el mercado eran castigados con mayor rigor que los cometidos en otros sitios. (34)

31. Ch.Gibson, ob. cit., pág. 362.

32. Idem.

33. F. Katz, ob. cit., págs. 60-62.

34. Idem.

Tenían un Dios de los mercados y ferias, al cual le llevaban ofrendas que consistían en los productos que se comerciaban en el mercado. (35)

Los Aztecas gustaban del comercio de artículos considerados de lujo, que eran transportados desde los lugares donde abundaban, hasta aquellos sitios en los cuales escaseaban, con lo que obviamente adquirirían mayor valor. (36)

Es comprensible el comercio de artículos de "lujo", ya que el transporte se realizaba por medio de cargadores que debían recorrer distancias muy grandes, con infinidad de peligros; por ello, era más conveniente y rentable comerciar con artículos fáciles de transportar y valiosos en ese tiempo: oro, piedras preciosas, plumas, cacao y productos de algodón.

Precisamente por su aceptación, los objetos que fungían como medio de cambio eran los granos de cacao, las mantas -- (llamadas "cuachtli"), las plumas, oro, y joyas y pequeños ganchos de cobre. (37)

En los mercados se recolectaban impuestos, y no sólo en los propios mercados aztecas, sino también en los de algunos pueblos sometidos.

Sobre el particular, Tezozómoc (38) señala que después de la conquista de Tlatelolco, fueron repartidos los puestos

35. Idem.

36. Ibidem: pág. 66

37. Ibidem. pág. 59

38. Tezozómoc F. Alvarado, citado por F. Katz, ob. cit., pág. 100.

del mercado entre los Tenochcas, lo cual les confería derecho sobre una parte de los productos que ahí se vendían.

Por lo que se refiere a los comerciantes, Friedrich Katz sostiene que había dos categorías:

a.- Los comerciantes locales, principalmente campesinos que trocaban los excedentes de sus cosechas por otros artículos.

b.- Artesanos, sobre todo joyeros cuyos productos sólo eran adquiridos por la nobleza. (39)

Junto a ellos se encontraban los comerciantes profesionales conocidos como "pochtecas".

Los comerciantes eran respetados en Tenochtitlan debido a que comerciaban no sólo con sus mercancías, sino también con las del señor; además pagaban altos impuestos y entregaban grandes regalos a los señores, en cuyo honor organizaban magníficos banquetes.

Se brindaban asimismo especial protección y respaldo a los comerciantes aztecas, pues en caso de que fueran asaltados, atacados o muertos, se declaraba la guerra al pueblo responsable.

Esta protección, nos dice Friedrich Katz, significaba una posición de privilegio, puede decirse, "casi un monopolio

39. F. Katz, ob. cit., pág. 63.

del comercio en el antiguo México, ya que les era posible - llegar a regiones cuya entrada les estaba prohibida a otros mercaderes".⁽⁴⁰⁾

b) Antecedentes históricos del comercio en México.

Una vez sometido el pueblo indígena y establecida la Colonia, los mercados fueron organizados por los españoles, -- aunque los sistemas indígenas de intercambio continuaron por algún tiempo más. Aún a finales del siglo XVII, los granos de cacao tenían aceptación como medio de cambio.⁽⁴¹⁾

En cuanto a la temporada de mercados, ésta se ajustó al calendario cristiano y cambió a intervalos semanales, además de los mercados diarios de la Ciudad Colonial que comerciaban principalmente con alimentos.⁽⁴²⁾

Pueblos pequeños y distantes, conservaron la costumbre anterior a la conquista por mayor tiempo.

Algunos mercados desaparecieron, sobre todo, por el uso de sus especialidades; como el mercado de esclavos de -- Azcapotzalco y el de perros en Acolman, aunque por otra parte, había bienes cuya demanda era constante y con ello subsistieron sus mercados; tal fué el caso del mercado de cerámica de Cuauhtitlán.

40. Ibidem, pág. 70.

41. René Barbosa R., La Estructura Económica de la Nueva España, pág. 161.

42. D.G. López Rosado, Curso de Historia Económica de México, pág. 121.

Otros mercados vieron incrementar su prestigio en este periodo, como el mercado de los viernes de Chalco Atenco, -- al que asistían muchos compradores, sobre todo a fines del -- siglo XVII y principios del siglo XVIII. (43)

En el Valle de México, con el establecimiento de los -- mercados de San Hipólito y San Juan, el mercado de Tlatelolco que todavía a mediados del siglo XVI reunía alrededor de veinte mil compradores y vendedores, decayó notoriamente.

Por otra parte, el impresionante orden que se había observado en los mercados indígenas antes de la conquista, comenzó a perderse en la época Colonial.

Charles Gibson (44) señala que las medidas tomadas en el siglo XVI para confinar en las plazas a los vendedores de pollos, fruta, atole y otros alimentos, no tuvieron éxito y en el siglo XVII se permitió a los indios vender libremente-- los alimentos dentro y fuera de las plazas.

A finales de la Colonia, españoles, indios y mestizos -- se confundían en los mercados. Los puestos ya no se limitaban al interior de los mercados, sino que se encontraban varios de ellos dispersos por toda la Ciudad. Asimismo, los -- indios comenzaron a vender artículos de casa en casa y en to das partes había vendedores.

43. Ch.Gibson, ob. cit., pág. 367.

44. Ob. cit. pág. 405.

El comercio se encontraba gravado por "alcabalas", que consistían en la entrega de un porcentaje que sobre el precio de la cosa vendida, el vendedor debía entregar al fisco.

El ilustre tratadista Diego López Rosado, menciona --- tres clases de alcabalas: (45)

- a) Fija: Que pagaban los vecinos por las transacciones hechas en el pueblo de vecindad.
- b) De viento: Era la alcabala que se pagaba en los mercados.
- c) De alta mar: Que se pagaba en los puertos por el comercio de artículos extranjeros.

La situación de privilegio de que gozaba el pochteca en el periodo azteca, se perdió con el advenimiento del dominio español y pronto se sumaron al comercio otros indígenas que estaban impedidos antes de la conquista, al ejercicio de esta actividad.

Se dice que la producción agrícola disminuyó no sólo — por la pérdida de la población, sino porque los sobrevivientes abandonaron la agricultura y se dedicaron al comercio. Fué por ello que los españoles se quejaban de que los nuevos comerciantes indígenas descuidaban sus otras ocupaciones. — "motivados por la pereza y la codicia". (46)

45. Ob. cit. pág. 122.

46. Ch. Gibson, ob.cit., pág. 368.

A manera de capacitación y control, en 1551 entraron - en vigor sistemas de aprendizaje por gremios, así como un -- examen que una vez aprobado, daba la oportunidad de obtener licencia virreynal para ejercer el comercio ambulante o para instalar talleres. (47)

Se pretendió también en tiempos de la Colonia, hacer -- una separación del comercio indígena y el español; por eso, se eximió a los indios de la alcabala cuando comerciaron con artículos fabricados por ellos mismos. Se determinó también, que ningún español podía comerciar en un mercado indígena de la ciudad, ni comprar a los indios para revender. (48)

Cabe mencionar, que estas y otras medidas relacionadas, fueron violadas constantemente inclusive, por las mismas autoridades encargadas de vigilar su cumplimiento.

Por lo que se refiere a la Plaza Mayor en este período, Enrique Valencia⁽⁴⁹⁾ comenta que, sirviendo por mucho tiempo como mercado, se realizaba una desorganizada actividad comercial hasta 1798, año en que el segundo Conde de Revillagigedo la mandó limpiar, trasladando definitivamente el mercado a la plaza de "El Volador", que recibía ese nombre porque en tal lugar, se celebraba el juego azteca del mismo nombre. - Dicha plaza, se encontraba en el espacio que actualmente ocupa la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ya con anterioridad y en un intento frustrado por controlar el desorganizado establecimiento de cajones y puestos

47. Ibidem, pág. 410.

48. Ibidem, pág., 369.

49. E. Valencia, La Merced, pág. 65.

con mercancía en la Plaza Mayor, fué edificado en el -- año de 1703, un edificio comercial llamado "El Parián" (mismo nombre de un centro comercial de Filipinas).

En el centro de "El Parián", operaba el "Baratillo Grande"; sucesor del antiguo "Baratillo", en el cual se comerciaba con artículos robados.

En el año de 1828, "El Parián" fue saqueado, por lo que sus comerciantes se dispersaron por Plateros (actualmente Madero) y otras calles centrales, demoliéndose definitivamente el edificio en 1843.

En la Plaza Mayor, de su historia comercial sólo quedó el "Portalde Mercaderes", que desde el siglo XVI, fué el -- centro comercial de México. (50)

En el periodo del México Independiente, el principal -- problema al que en un principio se enfrentó el comercio interios, fué el referente a la inestabilidad política del país.

Por otra parte, la producción nacional era muy limitada y se tenían que importar mercancías, las cuales sólo podían ser adquiridas por una pequeña parte de la población debido a sus precios tan elevados.

Cerca de dos terceras partes de la actividad comercial-- se desarrollaban en la zona central que incluía a la Ciudad-- de México la cual, siendo importante asiento de dicha activi
50. Idem.

dad, a mediados del siglo XIX comenzó a lucir los primeros almacenes de departamentos algunos de los cuales aún existen, como es el caso de "El Puerto de Liverpool". Asimismo, en el año de 1891 es terminado el primer edificio de estructura metálica y cuatro pisos, superando el promedio de tres pisos de las construcciones en el Centro, naciendo así "El Palacio de Hierro". (51)

En la Ciudad había importantes mercados, y aunque - - "El Volador" fue el más popular, en el siglo XIX se contaban tres más: El de Iturbide -construido en la antigua plaza de San Juan-, el de Santa Catarina y el de Villamil. (52)

Al consumarse la Independencia, el predio de "El Volador" fué comprado por el Ayuntamiento, inaugurando en el año de 1844 un mercado de mampostería cuya duración se extendió hasta 1890, año en el que se cambió al nuevo, moderno y funcional mercado del porfiriato: La Merced. (53)

Sin embargo, "El Volador" no desapareció, más bien fue convertido en bazar, con un edificio construido específicamente para ello y en el cual, se vendieron hasta 1924 fierros viejos, libros usados y otras "chácharas". (54)

En 1887, el número de mercados en la Ciudad ascendió a ocho, pero no todos tenían el acondicionamiento necesario -- pués además de su estado antihigiénico, eran muy reducidos--

51. El Valencia, ob. cit., pág. 75.

52. Ibidem, pág. 66.

53. Idem.

54. Idem.

para la cantidad de vendedores y compradores que a ellos -- asistían. (55)

Al comenzar el presente siglo, la Ciudad contaba ya con catorce mercados, de los cuales el de la Merced era el más--concurrido, tanto así, que representó el 39% del total recaudado por el fisco en todos los mercados. (56)

En este periodo se distinguían dos clases de comerciantes: uno, pequeño en número pero poderoso económicamente y -- formado en su mayoría por extranjeros. El segundo grupo era el más numeroso y se integraba por pequeños comerciantes, lo catarios de los diferentes mercados del país y propietarios de tendajones y misceláneas. (57)

La mayoría de los pequeños comerciantes, generalmente -- se situaba en mercados y expendios al aire libre, observándose se también la modestia de sus mercancías. Su situación en -- términos generales era precaria.

De acuerdo con datos del tratadista Diego López Rosado-- en 1895 de las 249,605 personas dedicadas al comercio, el -- 4.23% se dedicaba al comercio ambulante, es decir, alrededor de 10,500 personas; cifra que disminuyó en 1910 a pesar de -- haberse incrementado a 293,753 el número total de comerciantes. (58)

55. Idem.

56. E. Valencia, ob. cit., pág. 82.

57. D.G. López Rosado, ob. cit., pág. 205.

58. Ibidem, pág. 329.

Como se podrá observar, en este periodo la actividad comercial del país continuó centralizada, siendo punto importante de ella la Ciudad de México.

Con la intensa lucha armada de la Revolución, la economía del país se vió en grave crisis, siendo la actividad comercial una de las más afectadas, pues entre otros problemas, quedó interrumpido de pronto el tráfico interior, manteniéndose así aisladas algunas zonas,

Al resultar difícil adquirir varios de los productos básicos, se produjo la especulación y el mercado negro.

Los comerciantes que lograban adquirir productos de mucha demanda, los vendían a precios altos, lo cual unido a la emisión abundante y anárquica de moneda, condujo a una terrible inflación.⁽⁵⁹⁾

Restablecido el orden, comenzaron a fluir los capitales reactivándose poco a poco el mercado interno. El crecimiento de la población minera, agrícola e industrial comenzó a notarse en los primeros años de paz, logrando un mejor abastecimiento del mercado; además, los primeros gobiernos revolucionarios trataron de impulsar el comercio abriendo y reanovando caminos.⁽⁶⁰⁾

59. D.G. López Robado, Historia y Pensamiento Económico de México, pág. 188.

60. Ibidem, pág. 189.

Por otra parte, comienza a ser un problema la migración de la población campesina a la Ciudad, lo cual es comprensible, pues el campesino dejaba sus tierras en busca de seguridad y medios de subsistencia que en ese momento el campo no podía proporcionarle.

Gran cantidad de esa gente que llegaba a la Ciudad, buscó en el comercio su sustento; así, Enrique Valencia señala que a partir de 1930 se observan en el área de la merced -- más bodegas, fondas y puestos, así como mayor afluencia de comerciantes procedentes de distintas regiones del País. -- Asimismo, se observa la expansión del área comercial debido a la ocupación de nuevas calles. (61)

La ocupación de las calles se realizó a tal grado, que en 1934 la "Memoria de Labores del Distrito Federal" (62) señalaba: "la peor impresión que puede ofrecer la Ciudad de México es la de los mercados públicos, pues no teniendo los cupos suficientes, se desbordan los vendedores en las calles -adyacentes para desarrollar sus actividades, o bien se establecen en alguna zona determinada invadiendo poco a poco las calles contiguas hasta formar un mercado en la vía pública, obstruccionando el tránsito y limitando extraordinariamente el derecho de propiedad de los dueños de los predios..."

En la Plaza de la Constitución, hacia el norte del Portal de Mercaderes se había establecido prácticamente un "tianguis" con multitud de puestos en los que predominaba la ven-

61. Idem.

62. Citada por E. Valencia, ob. cit., pág. 91.

ta de alimentos pero, sin faltar las "baratijas" que ofrecían los vendedores ambulantes. (63)

El incremento de la población en la Capital continúa y para 1946 cuenta ya con dos millones de habitantes. (64)

A principios de los años cincuenta, el Distrito Federal alcanza los tres millones de habitantes, La migración del campo a la Ciudad sigue siendo considerable y comienza a crear serios problemas de ocupación, pero aún la actividad comercial atrae a muchas personas y en 1957, puede observarse en el corazón de la Ciudad y en la zona de la Merced, multitud de puestos fijos y semifijos, rodeando cincuenta y tres manzanas. (65)

En 1958 es notorio el desproporcionado crecimiento del Distrito Federal, pues se cuentan ya cuatro millones y medio de habitantes. (66)

La actividad comercial agrupada en el viejo centro colonial, comienza a extenderse hacia las avenidas recientes: Reforma e Insurgentes.

En el curso de los años sesenta, aparecen los supermercados, los cuales se establecieron primero en los recientes barrios ricos periféricos y después en puntos clave de colonias populares y de clase media. (67)

63. Examen de la Situación Económica de México, BANAMEX, pág. 293.

64. Idem.

65. E. Valencia, ob. cit., pág. 92.

66. Examen de la Situación Económica de México, pág. 382.

67. Claude Bataillon, La Ciudad de México, pág. 24.

En los tradicionales Portales continuaron varios pequeños comercios junto con vendedores de periódicos, jugos, tortas, etc.

El comercio de frutas y legumbres era la preferente ocupación de las personas provenientes del campo, y ya en 1960 se presenta con mayor intensidad la invasión de las calles y espacios abiertos en la merced, realizada por cientos de vendedores ambulantes quienes defendían férreamente su espacio ante la presión de la policía. (68)

En el censo del mismo año se informa que "existen algunos millares de niños entre ocho y doce años que venden en la calle o que trabajan como mozos". (69)

Es en esta década de los sesentas que el problema demográfico se agrava y presiona sobre vivienda, mercado de trabajo y oportunidades educativas. Se convierte este problema en uno de los principales asuntos que deben atenderse a corto plazo, pues el ritmo anual de incremento de la población es ya de los más altos del mundo: cerca del 3%, que por el éxodo de campesinos llega en ocasiones hasta el 5%. (70)

En 1970 la Ciudad de México contaba con poco más de ocho millones de habitantes y el censo de 1980 indicaba poco menos de quince millones.

Actualmente, la Ciudad de México es la más poblada del

68. E. Valencia, ob. cit., pág. 94.

69. C. Bataillon, ob. cit., pág. 57.

70. Examen de la Situación Económica de México, pág. 494.

mundo con más de veinte millones de habitantes.

Un crecimiento tan acelerado crea múltiples problemas, entre ellos el de desempleo.

El desempleo, junto con otros factores que más adelante se analizarán, han provocado el aumento considerable de comerciantes ambulantes.

6. ACTOS DE COMERCIO.

Se le llama acto de comercio a la circulación de un artículo a través de una o varias personas, así las personas que realizan un acto de comercio se encuentran colocadas entre quienes dieron origen al producto y quienes lo van a adquirir y que sin lugar a dudas ésto trae consigo una remuneración.

El acto de comercio se ve reflejado entre aquella persona que se ubica en una población y observa las necesidades que los demás necesitan y procura reunir aquellas cosas o aquellas mercancías que le van a hacer útiles a sus vecinos del lugar y que a cambio de dinero entre aquel que necesita de sus artículos comerciales realiza lo que comunmente se le llama acto de comercio.

Por lo que hace a la definición concreta de "acto de comercio" existen variadas opiniones a saber:

"Actos de comercio, serán, pues los actos que pertenecen a la industria del comercio, y habrán de consistir en -- operaciones de interposición o mediación, por las que se adquiere de una persona para transmitirle a otra un bien de -- cualquier especie, con la mira de lucrar mediante esa transmisión. Por donde se ve que el concepto de interposición en vuelve dos operaciones diversas: una inicial de adquisición y otra final de enajenación, siendo tan comercial la una como la otra, puesto que ambas se hayan ligadas entre sí por -- un vínculo lógico estrechísimo, por la unidad del propio intento económico." (71)

Muchos de nuestros autores basados en lo que es el comercio se han pronunciado por definiciones que pudieran darnos una idea de lo que es el acto de comercio pero observamos que tales afirmaciones muchas de las veces carecen de -- ciertos elementos que pudieran acercarnos a lo que es una -- idea clara y concreta y ésto resulta, según los estudios, -- que debido a la diversidad en que se realiza un acto de comercio no podemos concretar todo lo que el marco comercial -- abarca para ubicar el concepto en una sola definición, por -- lo que a continuación se refiere el siguiente comentario:

"Actos de comercio: es imposible reunir en un concepto unico, escribe Vivante, los actos de comercio tan incoherentes a que el legislador ha impreso el carácter comercial, y doctrina, que quiere inspirarse en el Derecho Positivo, debe francamente renunciar a una definición que por necesidad lógica resultaría inconciliable con el derecho vigente. No hay que buscar una fórmula, dicen a su vez los señores Lyon Caen

71. De J.Tena, Felipe, Derecho Mercantil Mexicano, 9a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1978, pág. 20.

y Renault, que abrace todos los casos previstos por la ley. Los actos de comercio no encuentran su definición en elementos absolutos de derecho y de justicia; son actos sustraídos al derecho común por razones de utilidad práctica, de tal suerte, que hay hechos poco direntes desde el punto de vista racional, que a menudo se consideran de modo diferente por la ley, por que desde el punto de vista práctico no hay el mismo motivo para colocar a todos dentro de la clasificación de los actos de comercio".⁽⁷²⁾

Según el tipo de comercio es el acto que representa y éste resulta con características peculiares por lo que algunos escritores han desarrollado clasificaciones de los actos de comercio considerando a la vez que sería imposible reducir a una fórmula esencial y única el catálogo de los actos enmarcados por la ley.

Respecto a una clasificación existen autores que de acuerdo a la historia pueden ser considerados y reglamentados en tres grupos como los actos absolutos, los relativos y los conexos de los que en el primer grupo se encuentran aquellos que siempre serán de carácter puramente mercantil y cuya reglamentación es aplicada a todas las personas que en ellos intervienen, desde luego obedeciendo a la mercantilidad o consideraciones prácticas económicas y políticas ocurridas en el proceso. Los del segundo grupo o sea los actos de mercantilidad relativa, su carácter depende de los fines de especulación y de participación en el mercado que persigue la persona que lo realiza, siendo que resulta de carácter mer-

cantil para el sujeto que lo realiza y no así para los que en él intervienen cuyo acto puede ser mercantil o civil debido a circunstancias ajenas a dichos fines. En el grupo -tercero tenemos que se comprenden todos aquellos actos accesorios o conexos a un acto de comercio absoluto o relativo y que siguen por ende, la naturaleza comercial absoluta o relativa del acto principal.

El maestro Jorge Barrera Graf en su libro Estudios de -- Derecho Mercantil, da la siguiente opinión: "La tendencia -- doctrinal a definir el acto de comercio es tan vieja como la regulación misma de dichos actos. Los más antiguos comentaristas franceses del Código de Napoleón ensayaron, en efecto, definiciones basadas en la naturaleza y las características, sino del acto mismo, sí del comercio y de la actividad de -- los comerciantes; buscaban con dicho método no sólo la posibilidad indicada de reducir la variada serie de los actos -- de comercio a un concepto unitario y dogmático, sino, principalmente, la de fijar el ámbito de aplicación del Derecho -- Mercantil, evitando así dudas y conflictos, en cuanto a la -- clasificación y a la regulación de las relaciones jurídicas. Basándose en dicho criterio fueron propuestas las notas de especulación y de intermediación, que se predicaban como finalidad del acto o como función de los comerciantes, y que constituyen sin duda alguna las características sobresalientes -- del comercio. Sin embargo no fue factible aplicar dichas notas a la serie de actos que componen el Derecho Comercial".⁽⁷³⁾

En México son actos de comercio, y por consiguiente son

73. Barrera Graf. Jorge, Estudios de Derecho Mercantil, 1a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1988, pág.230.

comerciantes los que realizan profesionalmente, las actividades relativas a las empresas de construcciones y trabajos públicos, fábricas y manufacturas, transportes, librerías, editoriales y talleres tipográficos, todos los cuales manifiestan un acto de comercio.

Al respecto el maestro Roberto Mantilla Molina señala que "Acto de comercio, aún cuando todos los legisladores han desistido del propósito de dar una definición del acto de comercio, probablemente por reputarla imposible, muchos ambiciosos mercantilistas se han propuesto reducir a unidad la variada congerie de los declarados por las leyes actos de comercio, y han creído encontrar un concepto al cual reducir todos. ¡Vana ilusión! aún cuando más vana cuando se han pretendido aplicar al derecho mexicano doctrinas que se elaboraron contemplando otras legislaciones." (74)

Los autores varían sus afirmaciones y esto obedece a que las definiciones en las que ellos se han basado provienen de lugares que se han regulado de manera diferente en relación con otros países, de ahí que exista esa divergencia en cuanto a la definición de lo que significa el acto de comercio.

Dado lo anterior, el Maestro Luis Muñoz nos dice que "Acto de comercio, El carácter del acto se atribuye independientemente de que obtenga el lucro al enajenar o alquilar la cosa posteriormente; hasta la intención, el propósito con que con que se adquiera, se enajene o se alquile, para

74. Mantilla Molina, Roberto. Derecho Mercantil, 20a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1980, pág. 52.

calificar de mercantil al contrato. Igualmente, puede adquirirse con intención de enajenar la cosa y después cambiar la opinión el adquirente, conservándola, sin que ésto obste para calificar de mercantil la adquisición realizada. El propósito de lucro, como lo dice la doctrina, debe ser contemporánea a la ejecución del acto, de donde resulta que el acto sigue siendo comercial aunque el comprador se valga más tarde de las cosas compradas para su propio uso, y por el contrario, no adquiere el carácter comercial aunque el comprador revenda posteriormente las cosas que compra para su uso particular, y debe ser también principal, o sea, consustancial al acto, es decir, que se adquiera la cosa para lucrar con ella, ya sea revendiéndola o adquilándola."⁽⁷⁵⁾

7. EL COMERCIANTE.

El Código de Comercio en su artículo 3 fracción I, nos da la definición de comerciante, misma que establece:

Art. 3o.- "Se reputan en derecho comerciantes:

I. Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria."

Ahora bien, la particularidad de estos comerciantes consiste en que el lugar donde realizan su actividad es la vía pública; es decir, un bien de uso común, cuyos lineamientos jurídicos se observan en la Ley General de Bienes Nacionales.

75. Muñoz, Luis, Derecho Mercantil Mexicano, 1a. Edición, Editorial Cárdenas. México, 1973, pág. 161.

En opinión del Maestro Joaquín Rodríguez y Rodríguez indica que: "El comerciante, se entiende por comerciante, al marchante, al mercader. Históricamente, comerciante viene de mercado y el mercado supone operaciones de compraventa. Originalmente, en efecto, comerciante era el que compraba y el que vendía. Pero, hoy son comerciantes muchas personas que no compran ni venden y que realizan actividades que nada tienen que ver con el concepto tradicional del comercio, como sucede con las actividades agrícolas, industriales o mineral."(76)

El comerciante se dedica a la compra de productos que pueden satisfacer necesidades prioritarias de una comunidad que no puede adquirirlas fácilmente, es decir, que el comerciante que va conociendo su área de trabajo ve con mayor facilidad la adquisición de productos que el resto de la población no tiene idea o manera de conseguir, esto hace que el comerciante se caracterice por tener la labor de comprar a precios más bajos un producto a uno o varios productores, en una u otra región complementando su negocio o tienda que surta y que se encuentre lo mejor surtida para tener en su caso mayores compradores de tales productos.

El comerciante se ve como aquel sujeto que tiene la capacidad de satisfacer las necesidades de aquellos que no le llama la atención el hecho de dedicarse al comercio, actualmente el comercio se ve muy cotizado pero esto se debe a fac

76. Rodríguez y Rodríguez, Joaquín, Curso de Derecho Mercantil, lla. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1974, pág. 35.

tores sociales que obligan incluso a quienes no se dedicaban al mismo.

Los factores que permiten al individuo que se dedique al comercio está sujeto al desempleo o a la falta de capacidad para realizar otro tipo de trabajo dedicándose a la compra venta de mercancías que no requieren de mucha trascendencia y que sólo requiere contar lo que se compra y adquirir una ganancia por estos productos.

Luego así, el último autor que hemos citado nos indica que: "El comerciante es el ser humano con capacidad, éste es, con adecuada aptitud psíquica, es un ser institucional porque puede autodeterminarse, autoobligarse, autolimitarse, autodisciplinarse aunque sólo sea a través de prescripciones autonómicas en virtud del reconocimiento por el Estado de la autonomía privada; el comerciante individual, es la persona física que puede por su propia voluntad objetivándose concebir, planificar, crear y dirigir intelectivamente como empresario una esfera o centro de intereses profesional y funcionalmente organizados para la producción, prestación y distribución de bienes y servicios, con el fin de llevar al cabo la científica y justa redistribución de la riqueza nacional e internacional y la plena y digna ocupación a través de la racional división del trabajo. El comerciante es por consiguiente empresario y titular de la esfera de intereses de la empresa - como interesado en esa esfera, de manera que la voluntad del comerciante, del empresario, es la empresa misma personificada, por lo tanto no queda fuera de la empresa instituida por su voluntad objetivada."(77)

77. Ob. cit. pág. 324.

Luego entonces, el comerciante debe tener ciertas características que le permitan un funcionamiento adecuado cuya situación económica sea próspera y que con ello le permita poder mejorar hasta los precios y tener en buenas condiciones el local donde vende sus productos, contar con atención esmerada al público. El comerciante no es tan sólo aquel -- que compra y vende nada más por el hecho de hacerlo sino que en los avances del comercio, éste exige que quien se dedica a esta actividad tenga toda la responsabilidad y atención para consus productos a fin de que éstos de mantengan en --- buen estado.

Dado lo anterior, se considera que: "El comercio, en su acepción económica original, consiste esencialmente en una actividad de mediación o interposición entre productores y consumidores, con propósito de lucro. La conveniente divi-- sión del trabajo impuso la necesidad de que esa acción medigadora fue realizada por personas especializadas: Los comer-- ciantes. Así desde el punto de vista económico, es comer--- ciante la persona que profesionalmente, habitualmente, practica aquella actividad de interposición de mediación, entre productores y consumidores."⁽⁷⁸⁾

El comerciante tiene como fin dedicarse al comercio, y lo hace pensando en obtener un beneficio económico, porque sabe que entre más venda los artículos que promueve ante sus clientes, mayores serán sus ingresos que reciba por la venta

78. De Pina, Rafael, Derecho Mercantil Mexicano, 22a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1991, pág. 3.

de los mismos. Los empresarios son comerciantes que no promueven física ni personalmente los productos a sus clientes sino sólo lo hacen a través de tercero como lo son los empleados y administradores quienes tienen la encomienda de promover ante los mercados establecidos sus artículos.

Por cuanto hace a las características del comerciante, León Bolaffio comenta que "para tener la figura del comerciante, son por tanto, necesarios dos elementos: la interposición y la especulación, unidos entre sí por la relación de causa efecto; la interposición está determinada por el fin -- del provecho, y el provecho es el efecto de la interposición. Calificamos de comerciante a quien asume una posición económica especial en su condición social, posición productiva de consecuencias legales. La cualidad de comerciante es el resultado del ejercicio profesional de actos de comercio, durante el tiempo en que se ejercitan; por consiguiente, es un estado de hecho, una carrera, una posición social-económica de la persona, que toma la ley en consideración para asignar a quien la asume especiales obligaciones y ventajas: las primeras en defensa especialmente de los acreedores; las segundas, para utilidad social de la profesión." (79)

79. Bolaffio, León, Derecho Mercantil, 5a. Edición, Editorial Reus, S.A., Madrid, 1985, pág. 38.

CAPITULO SEGUNDO
MARCO JURIDICO

MARCO JURIDICO.**1. LA CONSTITUCION POLITICA DE 1917.**

Aunque resulta difícil hablar de una marco jurídico del Comercio Ambulante, por una parte analizaremos, la garantía de libertad de trabajo en la que fundan el ejercicio de su actividad los comerciantes en la Vía Pública, y por la otra, las disposiciones legales que en opinión del comercio establecido se violan o no se cumplen.

Los comerciantes ambulantes, han defendido el ejercicio de su actividad con fundamento en la garantía de "libertad de trabajo", consagrada en el Artículo 5o. Constitucional -- que establece en su primer párrafo:

Art. 5o.- "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta actividad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial."

A medida de introducción y antes de entrar en materia, analizaremos lo que la ley establece para el comercio ambulante y las lagunas que contemplan para el funcionamiento del comercio en la Vía Pública de la Ciudad de México.

Los análisis realizados y la lectura de publicaciones recientes, hicieron evidente que la plena comprensión de éstas políticas no podía darse con referencia exclusiva a los determinantes impuestos por la estructura económica-política, a una supuesta funcionalidad universal de la acción estatal respecto a la acumulación de capital y al desempeño de los movimientos reivindicativos, ya que ni el Estado es un ente todopoderoso que actúe en forma monolítica ni los habitantes de las ciudades reaccionan mecánicamente a los determinantes estructurales, ni existe una total asimilación de los conflictos urbanos a la lucha de clases.

Así pues, se hacía necesaria la referencia a actores ausentes en los estudios tradicionales de la ciudad y nuevas formas de abordar a los "viejos" sujetos. El Estado y el movimiento urbano popular como personajes suficientes para entender la conformación del espacio urbano, las particularidades de distintas ciudades y la heterogeneidad existente en cada una de ellas. El actuar cotidiano de otros sectores sociales -muchos de los cuales no se expresan de manera organizada- aparecía estrechamente ligado a la transformación de las formas urbanas y de sus usos.

Por otra parte, los debates recientes denunciaban que los estudios de los movimientos populares urbanos se habían vuelto recurrentes hasta la saciedad y llamaban la atención sobre la necesidad de emprender el estudio de los modos de vida típicamente urbanos.

Todo ésto nos conduce a interesarnos en la relación -- entre las experiencias cotidianas, típicamente urbanas, de la población y la construcción de identidades colectivas y visiones de la sociedad sobre la base de las cuales la gente actúa incidiendo en la reproducción y transformación de las estructuras urbanas. Asimismo nos hace buscar estudios -- que permitan en la ciudad donde el espacio urbano no aparece como simple escenario o contenedor de los modos de vida y las relaciones sociales, ni exclusivamente como expresión material de grandes determinaciones estructurales, buscar el elemento activo en la conformación de conductas sociales, como espacio de múltiples dimensiones, cargado de símbolos, de un "sentido social complejo que se desprende de las prácticas que allí se efectúan, que allí se han efectuado o que -- allí son efectuables como lo es el comercio desde los artes, campo donde una diversidad de actores sociales luchan -- individual o colectivamente, a través de prácticas cotidianas silenciosas o mediante movilizaciones por asignar diferentes significados y funciones a las formas espaciales, como el que ocupa el comercio ambulante.

Queda perfectamente establecido que la garantía de "libertad de trabajo" que contempla nuestra Carta Magna en su -- Artículo 5o. párrafo primero, no es absoluta ya que es de observarse que el citado precepto constitucional tiene limitaciones que mas adelante citaremos.

Antes de dar un concepto de trabajo ambulante, es necesario mencionar qué entendemos por trabajo y saber el significado de la palabra ambulante.

Apegándonos a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, en su Artículo 8o., párrafo segundo, diremos que trabajo es: "Toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio."

Referente a la palabra ambulante, esta deriva del latín ambulans - antis, de ambulare - andar. Que quiere decir, que va de un lugar a otro sin tener asiento fijo.

Ambular deriva del latín ambulare; pasear, andar, ir de una parte a otra.

Ambulante: Del que anda de acá para allá sin tener sitio o morada fija.

Ambular: Pasear, llevar una cosa de una parte a otra, o hacerla ver acá y allá.⁽⁸⁰⁾

El Diccionario Enciclopédico Hispano, nos define a la Palabra ambulante como: Sin residencia, asiento o lugar fijo //que desempeña su actividad con traslados continuos dentro de una ciudad.

Y ambular: Moverse frecuentemente del lugar de residencia o actuación //actuar en puntos muy diversos, de acuerdo con órdenes o conveniencias.⁽⁸¹⁾

80. Diccionario Enciclopédico Esparsa, Tomo II, 8a. Edición, Editorial Esparsa-Calpe, S.A., Madrid, 1979, pág. 587.

81. Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, Tomo II, Editorial Montaner, Barcelona, s/f. pág. 36.

El maestro Guerrero Euquerio, considera por "trabajo ambulante", aquel que principalmente se realiza trasladándose la persona de un lugar a otro, como se del sentido etimológico de la palabra ambular. (82)

Por otra parte, en el reglamento para los trabajadores no asalariados del Distrito Federal, se hace una clasificación de éstos, dándoles las siguientes denominaciones: fijo, semifijos y ambulantes. De acuerdo al Artículo 4o., último párrafo, del reglamento antes aludido, debemos entender por trabajador ambulante "a los autorizados para prestar sus servicios en todo el Distrito Federal, sin que puedan establecerse en un sitio determinado."

A continuación esbozaremos una definición de trabajador no asalariado o autónomo y sus características. Así diremos que son aquellos que realizan una actividad independiente no subordinada, en beneficio de otra persona a cambio de una remuneración. Sus características son: solamente pueden ser trabajadores no asalariados o autónomos las personas físicas; el objeto es el trabajo, teniendo que tomar en cuenta la eficacia del resultado; no existe subordinación hacia otra persona, es decir el trabajo no está dirigido; es independiente en forma personal pero dependiente económicamente; el servicio se da en forma ocasional o accidental, sin que necesariamente se repita la actividad hacia la misma persona; el servicio que se realiza es por obra, siendo ésta una forma para el ajuste de la remuneración, y no es necesario -

82. Guerrero, Euquerio, Manual de Derecho del Trabajo, 11a. edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1989, pág. 36.

que el trabajo se ejecute en un lugar o establecimiento determinado.

El comercio ambulante se manifiesta de diversas formas con diferentes características, tal y como se cita a continuación:

1. Fijos.

Son los que operan en un lugar fijo considerado como permanente y existen dos tipos:

a) Mercados Públicos.

Que viene a ser un importante canal de distribución, sobre todo de alimentos, lo constituyen los mercados públicos.

Se entiende por mercado público "el lugar o local, sea o no propiedad del Departamento del Distrito Federal, donde concurren una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se avoca principalmente a los artículos de primerísima necesidad."⁽⁸³⁾

83. Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, publicado en el D.O.F. el 10. de junio de 1951. (art.30. fracc.I).

Nuestro Reglamento de Mercados vigente, disponer en su precepto lo que "el funcionamiento de los mercados en el Distrito Federal constituye un servicio público cuya prestación será realizada por el Departamento del Distrito Federal por conducto del Departamento de Mercados de la Tesorería del mismo Distrito. Indicando que dicho servicio podrá ser prestado por particulares cuando el Departamento del Distrito Federal otorgue la concesión correspondiente."

b) Concentraciones Mercantiles.

En todas las zonas urbanas marginadas, surge sobre todo este tipo de comercio, cuya característica principal es la de operar en puestos construido por sus propias manos con madera, cartones o láminas.

La inversión aportada es mínima; sin embargo, se sostiene precariamente utilizando la fuerza de trabajo familiar, comentándolo así Fernando Rello y Demetrio Sodi:

"El carácter no remunerado de la fuerza de trabajo representa otro componente esencial de estos comercios (el 63.4% del personal ocupado en el comercio de alimentos al menudeo en el Distrito Federal no recibía sueldo de acuerdo con el censo de comercio de 1985) y más importante aún es que la cantidad de trabajo familiar es la base del desarrollo del negocio." (84)

84. F.Rello y D.Sodi, ob. cit., pág. 163.

Los comerciantes de las concentraciones mercantiles realizan sus actividades en condiciones difíciles, ya que el lugar en el cual se asientan normalmente son terrenos no legalizados, con un piso de tierra y un escaso o nulo equipo de conservación de alimentos, aunado a las deficientes condiciones de salubridad.

Aquí se aspira a la obtención de ingresos suficientes - para subsistir; así, la utilización de la ya mencionada fuerza de trabajo familiar no llega a ser retribuida en un salario "normal"; es decir, nos encontramos ante una especie de "autoexplotación". (85).

A lo que aspiran los comerciantes de las concentraciones mercantiles es a que el gobierno capitalino los ayude a obtener su regularización administrativa como locatarios, y así cuando el mismo gobierno considera como necesario el servicio que presta alguna de estas concentraciones mercantiles, les reconoce sus derechos como comerciantes establecidos y -- posteriormente los apoya construyendo pequeños mercados con una mejor infraestructura. (86)

2. Semifijos.

Son aquellos que operan en un lugar determinado por -- cierto tiempo, retirando después de transcurrido tal lapso sus mercancías junto con sus puestos provisionales.

85. Ibidem, pág. 181.

86. Ibidem, pág. 130.

Existen cuatro diferentes tipos que son los siguientes:

a) Tianguis.

Los tianguis constituyen el segundo sector en importancia junto con los mercados sobre ruedas.

En la época de los Aztecas se le llamaba "tianguis" al mercado en forma general y a los comerciantes se les denominaba marchantes.

Actualmente en los tianguis se comercia con alimentos, sobre todo frutas o legumbres, aunque también se venden todo tipo de productos básicos y existen algunos especializados en artículos diversos.

Los tianguis, a diferencia del pequeño comercio fijo, tienen una gran ventaja pues cuentan con siete plazas, una cada día, y por lo tanto no dependen ni de una sola plaza, ni de una sola clientela; así, su radio de acción es mayor al de un locatario de mercado a pesar de que el tamaño de sus puestos es similar. Puede darse el caso en que un tianguis se instale junto a un mercado sobre ruedas, sobre todo cuando se especializa en ropa y artículos para el hogar.

A esta circunstancia se le llama "coleo", provocando entonces que se emplee consecuentemente la variedad de los productos ofrecidos, complementándose con la venta de alimentos.

Los vendedores de los tianguis se abastecen en su gran mayoría de la Central de Abastos, exceptuándose sólo unos cuantos cuyas compras las llevan a cabo de manera directa a los productores de zonas rurales aledañas.

La marcha y funcionamiento de los tianguis se encuentra regulado por el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal (ahora Subdirección o Unidad de Mercados), de acuerdo con lo preceptuado por el Reglamento de Mercados en su Artículo 5o. fracción VIII.

b) Mercados sobre ruedas.

Similar a los tianguis, los mercados sobre ruedas son mercados itinerantes que funcionan en puestos semifijos, pero con la diferencia de que éstos últimos se especializan en -- artículos perecederos y abarrotes, con rutas y horarios -- preestablecidos.

Los comerciantes de los mercados sobre ruedas normalmente venden un sólo género de productos, permitiéndoles dicha especialización comprar volúmenes mayores y obtener buenos precios.

El objetivo de los mercados sobre ruedas tuvo el propósito inicial de que los productores agropecuarios vendieran directamente a los consumidores en la Ciudad tratando de eliminar en cierta medida a los intermediarios; sin embargo, después de cierto tiempo los productores pasaron a ser comerciantes comprando actualmente a los mayoristas de la Central de Abasto.

La competencia entre los mercados públicos y los mercados sobre ruedas es constante, aunque cabe hacer incapié que los segundos salen mejor librados en razón de sus compras en volumen y sus costos reducidos. Es por esto que cuando un mercado sobre ruedas se coloca junto a un mercado público, los precios se ajustan ese día al verse obligados los locatarios del mercado público a disminuirlos.

Los mercados sobre ruedas han tenido cierta aceptación en algunos sectores de la población, pero también existen protestas de los vecinos ante las autoridades por la obstrucción de calles y banquetas, pero más que nada por el desperdicio y la suciedad que genera el día de plaza.

c) Bazares.

Ultimamente se ha observado en el panorama urbano de la Ciudad de México la proliferación cada vez mayor de bazares de toda clase y tamaño: Pericoapa, Perinorte, Compras Bazar Sur, Lomas Verdes, Aragón, San Angel, Aeropuerto, Coyoacán, etc.

El espacio donde comercian es al aire libre, aunque a veces usan techos de lámina para protegerse de las inclemencias del tiempo.

Tienen servicio de estacionamiento, vigilancia, limpieza y baños, de lo cual se encarga la administración del propio bazar a cambio de una cuota semanal que pagan los comerciantes.

A los bazares acuden todo tipo de persona, ya que pueden conseguir lo que buscan a un precio menor al que ofrecen los almacenes de prestigio, teniendo la facilidad de pagar con cheque personal o tarjeta de crédito toda vez que son varios los comerciantes de estos bazares que aceptan los pagos en la forma aludida.

La mayoría de personas que comercian en estos bazares pertenecen a un nivel socioeconómico medio, por virtud de -- que se requiere de una inversión inicial de varios millones, partiendo de la renta del puesto que oscila entre 2 a 15 --- millones de pesos dependiendo del bazar y de la ubicación del puesto dentro del mismo (los puestos de las esquinas y en -- particular donde circula más gente, se cotizan a un precio mucho más alto). Es exigible que las vendedores de los bazares, se encuentren dados de alta ante la Secretaría de Ha---cienda y Crédito Público, para que prevalezca un mejor control. .

Sobre la concentración de Puestos Semifijos, dentro del comercio en la vía pública, éste es el sector que mayor fuerza tiene en virtud del número de personas que lo ejercen y de la diversidad de organización que los representan. Algunos comerciantes de este tipo empezaron como vendedores ambulantes, de ahí que se les conozca con este nombre, pero lo cierto es que operan en un lugar determinado de la vía pública, para llevar a cabo sus actividades comerciales sin tener licencias, dar facturas ni pagar impuestos.

Previo a invadir un lugar en la vía pública, un ambulante evalúa el sitio que ocupará, analizando la cantidad de -- gente que transita y que en un momento dado podrían comprar-

le algo de lo que ofrece en venta; así tenemos que a pesar de que se le siga llamando ambulante, el comerciante informal ha obtenido ya un lugar fijo en la vía pública.

Cuando el comerciante individual ocupa un lugar de mangra permanente en el cual no operan otros comerciantes y tiene éxito, inmediatamente comienza a verse rodeado por otros comerciantes de tipo informal.

Dado lo anterior, Hernando de Soto nos dice: "el uso -- exclusivo del puesto está en función de un largo proceso en el que la repetida ubicación en el mismo sitio determina que ella devenga en permanente. De la misma manera, a medida que los ambulantes establecidos se multiplican, el uso exclusivo se refuerza debido a que los lazos de vecindad e identidad entre ellos empiezan a garantizarlo efectivamente. En cualquier caso, el uso exclusivo hay que ganarlo permaneciendo -- en el lugar." (87)

El mayor problema para este tipo de comerciantes es la inseguridad en la que operan, pues siempre está latente la amenaza de desalojo por parte de las autoridades.

Por virtud del problema anterior, éstos los ha obligado a unirse y formar sus propias organizaciones, ya sean independientes o con apoyo de algún partido político, nombrando a -- sus líderes que se encargarán de "negociar" con la Delegación Política correspondiente para obtener un "permiso" y así co-
87. Hernando de Soto, *El otro sendero*, pág. 72.

merciar con mayor tranquilidad.

3. Ambulantes.

El comercio ambulatorio es el más representativo en la vía pública. Funcionan con cantidades pequeñas de mercancía en las entradas del sistema de transporte colectivo "metro", estaciones del transporte urbano o suburbano, en las esquinas y cruceros más transitados de la Ciudad, o deambulan por las calles intentando vender sus mercancías entre las personas que se encuentran a su paso o inclusive en forma directa de casa en casa.

Hernando de Soto dice: "careciendo de una ubicación fija, su escala de ventas es bastante reducida y dependen enteramente de la habilidad con que se desplacen en busca de clientes, ya que éstos difícilmente irán a encontrarlos...al comenzar a laborar, este ambulante no sólo está prestando un servicio, sino también invirtiendo en su capital humano. Mientras deambula por la calle buscando clientes, observa qué productos se venden. Diversos proveedores le ofrecen productos a diferentes precios y condiciones. Aprende de amigos y familiares - más experimentados e intercambia puntos de vista con otros que recién empiezan. De este modo descubre que las calles - son la escuela donde se aprende qué bienes son necesarios y qué valor tiene esa necesidad." (88)

Los comerciantes ambulantes siempre se andan escondiendo de las personas que viajan en la camioneta (generalmente

88. H. de Soto, ob. cit., pág. 67.

de color blanco) que pertenece al Departamento de Vía Pública de la Delegación Política que corresponda, quienes con exceso de violencia les recogen su mercancía, misma que es remitida a la Delegación competente,

Este esquivar constante de los ambulantes para con la susodicha camioneta, les ha ganado a algunos el mote de -- "toreros".

Cabe mencionar a los comerciantes ambulantes invidentes, quienes con todo y su condición, traen siempre su mercancía a cuestras: cintas métricas, bolsas para mandado, corta uñas, amuletos, etc.

En el sexenio del Presidente Adolfo Ruíz Cortínez, se les otorgaron a los invidentes puestos metálicos (la Lotería Nacional donó alrededor de 150 puestos), con concesiones para vender tortas, jugos, tacos, etc.; pero dada su limitación física, en muchas ocasiones eran timados y por tal situación tuvieron que rentar sus puestos o definitivamente, venderlos.

En la actualidad, los comerciantes ambulantes invidentes se encuentran agrupados en tres organizaciones: "Asociación Nacional de Invidentes Comerciales, A.C."; la "Coordinadora de Vendedores Invidentes y Videntes del Centro" y la -- "Asociación Comercial, Deportiva y Cultural para Invidentes y Débiles Visuales". (89)

Como se ha venido observando, la garantía constitucional de "libertad de trabajo" no es absoluta, toda vez que el mismo ordenamiento constitucional señala las siguientes limitaciones:

a) El que la profesión, industria, comercio o trabajo que se va a desempeñar sea lícito; es decir, que no contraventa las leyes de orden público o las buenas costumbres.⁽⁹⁰⁾

Por ley de orden público se entiende, de acuerdo con el maestro Ignacio Burgoa, a "toda ley que regule directamente, ante una situación de hecho o de derecho determinada, los intereses que en ella tengal el Estado como Entidad Soberana o la sociedad."⁽⁹¹⁾

Por otro lado, la contravención a las buenas costumbres implica una "contraposición con la moralidad social que en un tiempo y espacios determinados exista."⁽⁹²⁾

b) Una segunda limitación consiste en que el ejercicio de la actividad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de un tercero.

La determinación judicial se refiere a una sentencia; o sea, no se trata en este caso de una limitación general abstracta, sino que será mediante sentencia que un juez prohíba a una persona el ejercicio de determinada actividad en caso de afeq

90. Art. 1830 del Código Civil para el Distrito Federal.

91. Ignacio Burgoa Orihuela, Las Garantías Individuales, pág. 113.

92. Ibidem, pág. 312.

tar los derechos de un tercero; sin embargo, lo anterior no es obstáculo para que la persona a quien se le prohibió mediante sentencia el ejercicio de la actividad que perjudicaba a otra persona, pueda realizar cualquier otra actividad que sea lícita, o incluso la misma pero sin afectar a terceros.

c) Una tercera limitación vendría a ser que el ejercicio de la actividad pueda vedarse también por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se cause agravio a los derechos de la sociedad.

Dado lo anterior, se sobreentiende que la autoridad administrativa está en posibilidad de limitar la libertad de trabajo sin que esté apoyada en una ley, que como sabemos tiene mayor jerarquía, que autorice dicha limitación derivada del perjuicio que pudiera generarse a la sociedad.

Si la limitación hecha por la autoridad administrativa no se apoya en una ley, se violaría no sólo el Artículo 5o., sino además el Artículo 16 Constitucional que garantiza la fundamentación legal. (93)

Ahora bien, ¿puede la autoridad administrativa limitar la libertad de trabajo basándose en un reglamento que considere que el ejercicio de ese derecho afecta los intereses de la sociedad?

93. *Ibidem*, pág. 316.

2. CODIGO DE COMERCIO.

Comencemos por la definición que del comercio ambulante hace en su Capítulo Primero:

"Art. 40.- Las personas que accidentalmente, con o sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de comercio, -- aunque no son en derecho comerciantes, queda, sin embargo, sujetas por ellas a las leyes mercantiles. Por lo tanto, los labradores y frabricantes, y en general todos los que tienen plantíos, almacén o tienda en alguna población para el expendo de los frutos de su finca, o de los productos ya elaborados de su industria o trabajo, sin hacerles alteración al expenderlos, serán considerados comerciantes en cuanto concierne a sus almacenes o tiendas."

"Art. 50.- Toda persona que según las leyes comunes es hábil para contratar y obligarse, y a quien las mismas leyes-- no prohíben expresamente la profesión del comercio, tiene - capacidad legal para ejercerlo."

Las disposiciones del Código de Comercio nos dan la libertad de dedicarse a la actividad comercial a fin de obtener un lucro o remuneración ejerciendo ese derecho con sólo poseer capacidad necesaria para llevarlo a cabo, sin importar el tipo de comercio ya sea fijo o semifijo, como ya se mencionó con antelación.

Sobre el comercio en la vía pública, muchas han sido las encuestas, propuestas y hasta ventajas políticas por su existencia, así pues, veremos que el comercio ambulante no fue -

de la noche a la mañana en el Distrito Federal, pues recientemente con el objeto de analizar la problemática del comercio en la vía pública, las audiencias convocadas por la I -- Asamblea de Representantes del Distrito Federal que tuvieron lugar en las Delegaciones Políticas de Gustavo A. Madero, Iz tapalapa, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Benito Juárez, - permitieron la participación y expresión de las diversas organizaciones de Comerciantes establecidos y de vía pública, locatarios de mercados, concentraciones, comerciantes invidentes, tianguis, mercados sobre ruedas; así como las opiniones de partidos políticos, ligas delegacionales de la federación de organizaciones populares, funcionarios, juntas vecinales y asociaciones académicas.

La mayor parte de los participantes coincidieron, de alguna manera en que este problema involucra factores de orden económico, social, jurídico y político. Durante las cinco - audiencias públicas se presentaron 214 ponencias.

De la información vertida por los propios protagonistas de la problemática del Comercio en la Vía Pública, se pudo - establecer una clasificación de formas o modalidades que coexisten en dicho comercio.

Así el gobierno capitalino ha tratado de llegar a una sola solución para el comercio ambulante en la Ciudad de México, pero también son muchas las consideraciones que se deben de llevar a la práctica y no pasar por desapercibidos:

a) Reconstruir en sus rasgos generales la historia del comercio en el Centro Histórico, fundamentalmente a partir

de revisión bibliográfica y hemerográfica.

b) Obtener datos estadísticos de la zona relativos al total de ambulantes, total de puestos y su distribución territorial, número de organizaciones, filiación política de estos y giros principales de ventas, con el fin de aportar el contexto que permita ubicar la relevancia de los casos seleccionados para estudio. Se recabará esta información mediante observación directa así como en entrevistas y revisión de documentos en: Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, Subdirección de Mercados, Tianguis y Vía Pública, Comisión de Abasto de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Organizaciones de Comerciantes Ambulantes.

c) Elaborar un mapa del área de trabajo que contenga información sobre calles ocupadas por los ambulantes, distribución geográfica de las organizaciones y los principales giros de venta y uso de los predios contiguos al espacio ocupado por los vendedores ambulantes.

d) Elaborar una tipología de ambulantes del centro considerando los siguientes criterios:

- forma de ofrecer sus productos (deambulando, en ubicación fija con puesto improvisado o con puesto semifijo);
- tipo de mercancías que venden;
- pertenencia a organizaciones de comerciantes;
- tipo de trabajador: independiente o empleado.

e) Indagar sobre la base de la tipología elaborada: Percepción del espacio urbano, utilizando fotografías sugeridas por ellos mismos y presentándoselas para comentarlas.

Estas consideraciones pueden ser básicas para la ordenación del comercio ambulante ya que ese ha sido el motivo de polémica del Centro Histórico de la Ciudad de México, principalmente en la vía pública que es un fenómeno nacional que ha persistido a través del tiempo. En nuestro país tiene -- una historia ininterrumpida desde antes de la llegada de los españoles. Las características básicas del fenómeno son recurrentes: el Gobierno de la Ciudad de México encausa y norma el establecimiento del comercio y simultáneamente surgen comerciantes libres, mesilleros y ambulantes que ante el crecimiento de la población, el desarrollo de la economía y la ausencia de nuevas construcciones de mercados aumentan en -- proporción provocando protestas de diversos sectores de la sociedad que se sienten afectados en sus intereses y nuevamente el gobierno tiene que intervenir para ordenar la situación.

Las principales acciones gubernamentales han sido la -- construcción de nuevos mercados y la reglamentación de su actividad y en cada una de sus etapas históricas, mismas que ya mencionado en el primer capítulo de este trabajo, la intervención gubernamental ha sido diferente, su acción más eficaz es cuando simultáneamente se implementan medidas de regulación y se ofrecen alternativas de ubicación a través de nuevos mercados; sin embargo, es importante hacer notar que la falta de continuidad en las acciones ha provocado que su efectividad -

sea de corto plazo, por lo que los individuos desempleados, dadas sus necesidades económicas, se dedican a las actividades comerciales en la Vía Pública, sino es que prefieren de linquir, situación que agravia a la sociedad que integra del Distrito Federal, generando un problema bastante difícil de resolver para el gobierno capitalino.

3. LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA REGULACION DEL COMERCIO.

La particularidad de los vendedores ambulantes consiste en que el lugar donde llevan a cabo su actividad es la -- vía pública; es decir, un bien común.

La Ley General de Bienes Nacionales contempla en su -- Artículo 2o. fracción I :

Art. 2o.- "Son bienes de dominio públicos

I. Los de uso común."

Esta ley indica los principios jurídicos a los que habrán de ajustarse las concesiones sobre bienes nacionales del dominio público.

La Ley General de Bienes Nacionales señala que las concesiones sobre bienes del dominio público no crean derechos reales; otorgan simplemente, frente a la Administración y sin perjuicio de terceros, el derecho de realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.(Art. 20).

Dado lo anterior, la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal dispone en su Artículo 34 y dentro del Capítulo IV que refiere el patrimonio del Departamento del Distrito Federal:

Art. 34.- "Los bienes del dominio público del Departamento del Distrito Federal, son los siguientes:

- I. Los de uso común;
- V. Las vías terrestres de comunicación que no sean federales o de particulares;
- XIII. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines y parques públicos..."

A su vez, el Artículo 36 del mismo ordenamiento establece en sus párrafos segundo y tercero:

"Los bienes del dominio público de uso común y los destinados a un servicio público no podrán ser objeto de hipoteca ni reportar en provecho de particulares, sociedades o corporaciones, ningún derecho de uso, usufructo o habitación; tampoco podrá imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho común."

"Los derechos de tránsito, de vista, de luces y otros semejantes sobre esos bienes se registrarán por las leyes y reglamentos administrativos. Los permisos o concesiones que otorgue la autoridad administrativa sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables."

Sobre el particular, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal señala:

Art. 11.- "Se requiere autorización del Departamento para:

II. Ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público, comercios semifijos, construcciones provisionales o mobiliario urbano..."

Art. 13.- "Los permisos o concesiones que el Departamento (Departamento del Distrito Federal) otorgue para la ocupación, uso y aprovechamiento de las vías públicas o cualesquiera otros bienes de uso común o destinados a un servicio público, no crean ningún derecho real o posesorio. Los permisos o concesiones serán siempre revocables y temporales y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, del acceso a los predios colindantes, de los servicios públicos instalados, o en general, de a cualesquiera de los fines a que estén destinadas las vías públicas y los bienes mencionados."

Entendido está, que la vía pública es un bien de uso común comprendido dentro de los bienes del dominio público y como tal no puede ser objeto de hipoteca ni reportar en provecho de particulares, sociedades o corporaciones, ningún derecho de uso, usufructo o habitación.

Cuando la autoridad administrativa otorgue en estos casos alguna concesión, tendrá el carácter de temporal, siendo revocable, y no crea derechos reales; es decir, de propiedad.

Esta claro que la autoridad administrativa no podrá o otorgar ninguna concesión si con la misma se causan problemas en el tránsito, el acceso a los predios que colindan, a los servicios públicos, etc.

Es obvio que las disposiciones mencionadas no son aplicadas en el Distrito Federal, por virtud de que, las autoridades mantienen una posición de "TOLERANCIA".

Así existen otras disposiciones que no se cumplen o que violan con el ejercicio de esta actividad y cuya importancia no se ha de soslayar, y que más adelante citaremos.

Dada la problemática, el primero de julio de 1992, el C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, puso en marcha el Programa de Mejoramiento del Comercio Popular. En esa ocasión, ante los representantes de los medios de comunicación, informó el objetivo general del mismo, y solicitó al recientemente nombrado responsable del programa, que en un plazo de 30 días, se dimensionara el tamaño del compromiso gubernamental contraído. Durante el mes de agosto de ese año, cumpliendo aquella instrucción se proporcionó información más detallada, delimitando la zona objeto del programa, perímetro "A" del Centro Histórico, de la Delegación Cuauhtémoc, y el segmento "B" correspondiente a la Merced de Venustiano Carranza.

En esa reunión, se propusieron estrategias concretas de trabajo, mecanismos de concertación, la estructura territorial, políticas generales de financiamiento, diseño globalizador de lo que sería la plancha arquitectónica de las plazas

comerciales y la conformación de una bolsa inmobiliaria, estratégicamente ubicada, que diera factibilidad y certeza comercial, al reordenamiento del ambulante. Para entonces, el Regente de la Ciudad, había establecido el plazo de un año, para dejar limpio de ambulantes el Centro Histórico de la Ciudad de México, en los perímetros antes mencionados.

De esta manera, julio y agosto de 1993, fueron las fechas claves para la cobertura de ese compromiso gubernamental cumpliendo con ese calendario.

Por razones de funcionamiento y operación, el universo de trabajo fue dividido en 6 zonas de atención: 5 para la Delegación Cuauhtémoc y una para la Delegación Venustiano Carranza. Esta estructura ha permitido identificar el número de comerciantes por giro, tipo de puesto, asociación a la que pertenecen y ubicación en cada una de las 307 manzanas, 164 calles y 1081 cuadras consideradas en esta primera etapa del programa.

A unos meses de iniciado el programa, tanto el proceso de concertación con los ambulantes, como el de diseño y construcción de los desarrollos inmobiliarios, éstos transcurrieron con toda normalidad y cubriendo las formalidades que a cada caso demanda.

Durante el devenir de dichos trabajos, se hizo patente la necesidad de involucrar a diversas instancias administrativas del Gobierno del Distrito Federal en la respuesta a la problemática que ha venido emergiendo, Al efecto, se confor

mó un Comité Técnico Consultivo integrado por representantes de: Secretaría General de Gobierno, Secretaría General de Planeación y Evaluación, Secretaría General de Desarrollo Social, Secretaría General de Obras Públicas, Oficialía Mayor, Contraloría General, Coordinación General de Reordenación Urbana y Vivienda, Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Fondo de Desarrollo Económico y Social del D.F., Coordinación General de Abasto y Distribución.

Para dar solución a la problemática las autoridades se han dado a la concertación que ha sido el instrumento fundamental en el programa. A la fecha la totalidad de las organizaciones de ambulantes, objetivo de este trabajo, han firmado compromisos específicos con el programa, que han permitido y permitirán su cabal realización, en los términos planteados.

Estas acciones de concertación, están formalizadas en - convenios que representan el compromiso de los vendedores en la vía pública, no sólo de participar en el programa, sino de su reubicación en plazas, corredores, y pasajes comerciales, cuya localización y características, tanto arquitectónicas como operativas, han sido discutidas y acordadas con las organizaciones.

Asimismo, existen también propuestas de solución que tienden fundamentalmente a la búsqueda del reconocimiento legal y a la seguridad para ejercer esta actividad. Demán-- dan un reglamento que respete las zonas actualmente ocupadas. Los representantes de los tianguistas y mercados sobre ruedas

consideran que las contribuciones fiscales por espacio ocupado se hagan tomando como referencia los metros lineales y que se efectue el cobro, de acuerdo al giro y capital invertido. Asimismo existe la demanda en la elaboración de una cartografía delegacional; algunas de las organizaciones más consolidadas proponen incluso la elaboración de un plan rector del comercio de vía pública. para que contemple aspectos de reordenamiento como políticas de créditos, abasto, etc.

4. LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR, EN RELACION AL COMERCIO AMBULANTE.

Por cuanto hace al consumidor y su relación con el comercio, la Ley Federal de Protección al Consumidor indica:

Art. 1o.- "El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores."

La presente ley dispone la promoción y protección de los derechos del consumidor ante el comerciante, así como la procuración entre proveedores y consumidores. Trata de proteger riesgos y cuida de la calidad de los artículos que se expenden para que despues de su obtención quede plenamente garantizada su reposición, reparación o devolución del precio.

Para los efectos de aplicación, ejecución y vigilancia de la presente Ley, dentro de la esfera administrativa, se requiere de una mayor seguridad y certeza jurídicas, se creó la Procuraduría Federal del Consumidor a fin de fortalecer los mecanismos de defensa de los derechos e intereses de la población consumidora en general, estableciendo el citado Ordenamiento que:

Art. 20.- "La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto."

Así, y por lo que se refiere al consumidor, el aludido ordenamiento dispone lo siguiente:

Art. 2o.- "Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I.-CONSUMIDOR: La persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios. No es consumidor quien adquiera, almacene, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos en procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros;

II.-PROVEEDOR: La persona física o moral que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios..."

Esta Ley estima que están obligados al cumplimiento de la misma los proveedores y los consumidores. Y por cuanto hace a la responsabilidad administrativa en que se puede incurrir sólo injiere a los proveedores de bienes y servicios por los actos propios que atenten contra los derechos del -- consumidor y por los de sus colaboradores, subordinados y toda clase de vigilantes, guardias o personal auxiliar que preste servicios en el establecimiento p de que se trate, independientemente de la responsabilidad personal en que incurra el infractor.

Dentro de las obligaciones de los proveedores está la de dar cumplimiento de respetar los precios, garantías, cantidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones conforme a las cuales se hubiera ofrecido, obligado o convenido por el consumidor; y refiere que sin perjuicio de la legislación fiscal, el proveedor tiene obligación de entregar al consumidor factura, recibo o comprobante, en el que conste los datos específicos de la compraventa, servicio prestado u operación realizada.

Dado lo anterior, es de observarse que a la Procuraduría Federal del Consumidor le resulta imposible aplicar la ley en comento por las circunstancias y peculiaridades que existen en este tipo de comercio ya que entre los proveedores (vendedores ambulantes) y los consumidores, si bien es cierto que -- éstos pueden llenar los requisitos que la Ley Federal del Consumidor exige, también lo es que los proveedores (ambulantes), carecen de ellos, situación que va en detrimento de la economía del consumidor ya que los vendedores ambulantes por no -

tener domicilio fijo y muchas de las veces un giro determinado y los bienes y servicios que ofrecen no tienen garantía y por ende no pueden sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento administrativo, toda vez que no expiden factura, recibo o remisión o algún otro tipo de documento que permita al consumidor probar ante la Procuraduría General del Consumidor la adquisición de tal o cual artículo.

Por estas circunstancias, el consumidor, y dada las relaciones entre este tipo de comercio, queda en total estado de indefensión y la Procuraduría queda fuera de competencia ya que no ha lugar a ningún procedimiento conciliatorio entre las partes (proveedor-consumidor), ni mucho menos a un procedimiento arbitral y por ende para imponer alguna sanción administrativa, como lo sería alguna multa, Esto por virtud de que el consumidor no puede llenar los requisitos de procedibilidad que le permitan un derecho a la reposición del producto, bonificación, compensación o devolución del mismo.

Luego entonces, es de considerarse que la Ley de Federal de Protección al Consumidor tiene aplicación y efectos solamente para el comercio informal fijo que comprende los mercados públicos, concentraciones mercantiles y comercios perfectamente establecidos con domicilios y giros fijos y los cuales llenan los requisitos establecidos por la Ley Mercantil (Código de Comercio), y los subsecuentes reglamentos y acuerdos que permiten su realy legal funcionamiento comercial.

Dada la problemática citada, el Departamento del Distrito Federal ha implementado módulos para el comercio en la vía pública, mismo que tienen como objetivo el reforzar los instrumentos operativos de un programa y se avocan a una tarea indispensable y sustancial, para poder realizar el trabajo, en la fase que proporcionará la certeza y la dimensión exacta de los compromisos contraídos con los comerciantes; a través de esto se está realizando un censo, cuadra por cuadra, se dará al ambulante el destino del mercado correspondiente, firmara su contrato de crédito y aporará el enganche correspondiente. Quien no cumpla con estos requisitos, no podrá tener acceso al programa, ni podrán permanecer en la vía pública. No hay alternativa, el Gobierno de la Ciudad está haciendo un esfuerzo sin precedente en la construcción de una enorme infraestructura comercial y en la adquisición de inmuebles estratégicos y en el Centro Histórico y en otros puntos de la capital. El programa es irreversible y no se dará marcha atrás.

Lo anterior dará como resultado despejar la incertidumbre cuantificativa y cualificativa de los comerciantes ambulantes determinando ¿quiénes son? ¿cuántos son? ¿que venden? que vienen a ser algunas interrogantes básicas que espere respuestas concretas para dimensionar el trabajo. Sin esta claridad sería difícil lograr algunas concreciones.

Los censos investigados proporcionaron algunas respuestas. Esto es, en coordinación con las Delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, se han levantado 6 censos de julio a diciembre de 1992, y más de 10 conteos en el lapso antes aludido.

Las cifras demuestran grandes variantes según la época y mes de que se trate. Altas en los meses de mayor intensidad comercial, y bajas en los de menores ventas. También ha quedado manifiesta la intensa movilidad del hombre en la vía pública. Aparece un rostro en un mes, y otro al siguiente.

El programa toma medidas que constantemente están siendo conversadas con las organizaciones: Censo Unico y Definitivo (CUD), que trasparenta antigüedad del comerciante de vía pública y que está refrendado, además de las organizaciones por las delegaciones correspondientes. Esto tiene por objetivo a cada espacio de vía pública, que a la fecha están delimitados e identificados, corresponderá un comerciante. No se permitirá proliferación de ambulante por espacio geográfico comercial.

El Censo Unico Definitivo (CUD), contiene la siguiente información: nombre, domicilio, fotografía, asociación, giro, ubicación específica por cuadra y número frente al cual se encuentra instalado, así como la firma de cada participante. Se considera que es factible que el Censo Unico y Definitivo (CUD), arroje cifras totales de ambulantes menores a los previsto y enunciados con anterioridad. Se preven que estas arrojen un universo total de 10,000 comerciantes de vía pública en toda la zona de acción del programa.

5. REGLAMENTO DE MERCADOS.

El Reglamento de Mercados para el Distrito Federal es el encargado de regular, entre otras actividades comerciales, el comercio que se realiza en la vía pública.

Este ordenamiento administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10. de junio de 1951, ante tal situación y dado el tiempo transcurrido desde su publicación, existen varios artículos que actualmente ya son obsoletos, por lo que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal trabaja ya en la elaboración de un nuevo Reglamento que esté más apegado a la realidad actual y que este más acorde a resolver los problemas del comercio en la vía pública.

En este reglamento existen algunas disposiciones trascendentes, como lo son que los comerciantes sujetos al mismo son - aquellos de los mercados públicos; los permanentes (que ejercen por tiempo indeterminado y en lugar fijo); los temporales (que ejercen por tiempo determinado no mayor de seis meses) y los ambulantes (que ejercen en lugar indeterminado y acuden al domicilio de los consumidores).⁽⁹⁴⁾

También se señalan las atribuciones del Departamento de Mercados (ahora Subdirección de Mercados), como el empadronamiento y registro de los comerciantes a quienes se refiere este reglamento, aplicar sanciones, ordenar la instalación, reparación o retiro de los puestos permanentes y temporales, -

94. Art. 30. del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

administrar el funcionamiento de los mercados públicos propiedad del Departamento del Distrito Federal, fijar los lugares y días de instalación de tianguis y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los mercados públicos, sean o no propiedad del Departamento del Distrito Federal (art.5o.).

Asimismo establece reglas generales sobre horarios de funcionamiento de mercados públicos y puestos instalados en la vía pública; prohibiciones respecto a la venta de bebidas alcohólicas y materiales inflamables o explosivos y la obligación de mantener aseados los locales y los puestos (arts. 7, 9, 11 y 12).

Se establece la aplicación supletoria y falta de disposición expresa, de el Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal, el Reglamento de Tránsito en el Distrito Federal, el Código Sanitario (Ley General de Salud), el --- Reglamento de Construcciones y de Servicios Urbanos en el --- Distrito Federal, y el Derecho Civil y Mercantil cuando exista analogía, identidad o mayoría de razón (art. 24).

Para los efectos del empadronamiento y cancelaciones, establece la obligación de los comerciantes permanentes, temporales y ambulantes que acuden al domicilio de los consumidores, de empadronarse para el ejercicio de sus actividades en el Departamento del Distrito Federal (actualmente se realiza en las oficinas de mercados de la Delegación Política correspondiente). (95)

95. Jorge Cortés Valdez y Jaime González López, Reglamento de Mercados comentado, pág. 41.

Por cuanto hace a los vendedores ambulantes que buscan los clientes a su paso, se deben registrar para un mejor control de los mismos (art. 26).

Los requisitos para obtener el empadronamiento se aprecia en el Artículo 27:

I. Presentar en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, una solicitud en las formas aprobadas por la misma Tesorería, debiéndose asentar en ellas, de manera verídica y exacta, todos los datos que en dichas formas se exijan;

II. Comprobar ser mexicano por nacimiento, y

III. Tener capacidad jurídica.

Actualmente los trámites de empadronamiento se llevan a cabo en la Delegación Política correspondiente, a través de una solicitud por escrito y dirigida al encargado de la Oficina de Mercados, debiendo anexar copia certificada del acta de nacimiento y fotografía del interesado.⁽⁹⁶⁾

Se preferirán las solicitudes de empadronamiento para expender periódicos, revistas o libros, cuando el puesto de que se trate deba instalarse en la vía pública; así, también se dará el mismo tratamiento a las solicitudes de personas con incapacidad parcial permanente de trabajo, en términos del Artículo 479 de la Ley Federal del Trabajo. 96. Ibidem, págs. 41 y 42.

El Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal está facultado para conceder el uso o goce temporal de las accesorias que existan en el interior de mercados públicos mediante contrato-concesión que celebre con los comerciantes y que tendrá una vigencia de un año forzoso para el concesionario, existiendo la posibilidad de renovarlo --- siempre que se haya cumplido con las cláusulas del mismo contrato-concesión y con las disposiciones del Reglamento de Mercados (arts. 53 y 54). Asimismo Jorge Cortés Valdez y Jaime González López, apuntan que ya no son contratos-concesión, sino una simple solicitud por escrito, anexando copia certificada del acta de nacimiento entre otros requisitos.⁽⁹⁷⁾

El capítulo V, refiere los puestos ubicados fuera de los mercados públicos.

Establece el Artículo 63 que sólo en las zonas de mercados a que se hace referencia en el Reglamento (las adyacentes a los mercados públicos), podrán instalarse puestos permanentes o temporales, siempre que no constituyan un estorbo para el tránsito, de peatones en las banquetas, de los automóviles en los arroyos, o para la prestación de servicios como el de bomberos, drenaje, aguas potables, transporte, electricidad, teléfonos, etc.

También se prohíbe la instalación de puestos permanentes o temporales frente a los cuarteles, edificios de bomberos,

97. Ibidem, pág. 55.

escuelas, centros de trabajo, templos religiosos, puertas de acceso a los mercados públicos, en pulquerías y similares tratándose de puestos que fendan fritangas o alimentos semejantes a menos de diez metros, en los camellones de las vías públicas y en los prados de vías y parques públicos (art.65).

El retiro de los puestos que violen lo dispuesto por el Reglamento, es declarado de interés público (art. 67).

Así cuando se retire un puesto, tanto el material de su construcción como la mercancía, debe remitirse al local correspondiente del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal (en la práctica se lleva a cabo en las instalaciones de la Delegación Política que corresponda), te niendo un plazo de diez días el propietario para recoger sus cosas, ya que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a su remate, aplicándose el producto en beneficio de la Hacienda Pública del Departamento del Distrito Federal (art. 68).

Este Reglamento en su Capítulo VI, permite a los comerciantes organizarse en asociaciones, las cuales serán reconocidas por el Departamento de Mercados cuando el número de asociados sea de cien como mínimo; además, dichas asociaciones deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en la Dirección de Gobernación del Departamento del Distrito Federal (art. 77 y 79).

Por cuanto a controversias se refiere, en su Capítulo VII señala el procedimiento a seguir en conflictos entre dos o más personas por atribuirse derechos sobre una misma cédula de empadronamiento, así como el recurso de reconsideración con -

tra actos del Departamento de Mercados que no sean de naturaleza fiscal.

Dado lo anterior, los autores Jorge Cortés Valdez y Jaime González López comentan que, lo dispuesto en los quince artículos de que consta éste artículo, son actualmente inoperantes toda vez que en la práctica, es la Subdirección o Unidad de Mercados y Vía Pública quien resuelve éstas controversias, teniendo la opción el afectado, de acudir ante el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo del Distrito Federal quien resolverá de acuerdo al procedimiento correspondiente sobre los actos que perjudiquen al comerciante. (98)

El Capítulo VIII indica que las sanciones por infringir las disposiciones del Reglamento.

En su artículo 97 indica: "Las infracciones a este Reglamento serán sancionadas como sigue:

- I. Multa de cinco a doscientos cincuenta pesos;
- II. Retiro de los puestos, marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastos, huacales, jaulas, etc.
- III. Cancelación definitiva de la cédula de empadronamiento y, por tanto, clausura del negocio en su caso y,
- IV. Si la falta es grave, el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal ordenará el arresto administrativo hasta por quince días, en la cárcel de la Ciudad en los términos del artículo 100 de este Reglamento."

En su Artículo 100 indica en qué casos se ordenará el

98. Ibidem, pág. 69.

arresto administrativo:

I. A las personas que distribuyen, vendan o expongan al público cualquier manera que sea, escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, películas, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografías de carácter obscenos o que representen actos lúbricos, etc.

II. A los vagos, limosneros, alcohólicos y demás individuos viciosos, que en cualquier forma obstaculicen el comercio a que se refiere este Reglamento, o den mal aspecto a los mercados públicos.

III. A los cirqueros ambulantes o músicos que actúen en el primer cuadro de la Ciudad y estorben el tránsito de los peatrones o de los vehículos.

IV. A quienes, con el pretexto de prestar servicio al público, como la limpieza de carrocería de automóviles o de calzado de los peatones, se sitúen en la vía pública y estorben el tránsito de los vehículos y de los peatones.

V. A las personas que ejecutando el comercio causen daños a los transeúntes con los objetos o materias que expendan como formadores de pompas de jabón, cohetes, cigarros, explosivos, etc.

Cabe hacer notar, que las sanciones impuestas de acuerdo al Reglamento de Mercados, son sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de delitos (art. 101).

Como ya se había mencionado con antelación, se hace necesario un nuevo reglamento ya que en la actualidad éste resulta bastante anacrónico de fondo y es por ello que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal trabaja en su elaboración tomando en cuenta los siguientes criterios:⁽⁹⁹⁾

1. Crear mecanismos que permitan una mayor transparencia en las relaciones que se dan entre las mismas organizaciones de comerciantes, y entre éstas y las autoridades.

2. Establecer con precisión las facultades de las autoridades delegacionales respecto al comercio en vía pública para evitar cualquier irregularidad.

3. Que las autoridades y las organizaciones de comerciantes de vía pública lleguen a acuerdos concretos, como la mejor opción de solución y participación social.

4. Que el pago de los derechos se efectúe de acuerdo con los giros, el monto de capital invertido y por metro lineal del espacio ocupado, y que éste se haga en las oficinas de la Tesorería del Distrito Federal para evitar los malos manejos de los recursos captados.

5. Que se respete la personalidad y vida interna de las organizaciones de los comerciantes de vía pública y sus normas estatutarias, así como que cese toda forma de coacción y represión de los inspectores de vía pública, y se respete

99. Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Resumen de las cinco audiencias del foro de consulta sobre el comercio en vía pública, págs. 21 y 22.

su actual ubicación.(sic)'

6. Evitar las prácticas monopólicas, especulativas y el excesivo intermediarismo.

7. Darle preferencia en el Comercio de vía pública a los invidentes, minusválidos, ancianos y damnificados sociales.

8. Otorgar créditos oportunos y blandos a los pequeños comerciantes.

9. Evitar el comercio en la vía pública de los comerciantes establecidos. Así como el acaparamiento de puestos de los comerciantes de vía pública, impidiendo además, la presencia del comercio de alta rentabilidad.

10. Que la actividad que realicen los comerciantes en vía pública, no lesionen los intereses de terceros.

11. Establecer un capítulo especial dentro de la reglamentación, referente a la actividad comercial de los pequeños artesanos.

Por otro lado, es menester mencionar que el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal señala lo siguiente:

Art. 11.- "Se requiere autorización del Departamento para:

II.- Ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público, comercios semifijos, construcciones provisionales o mobiliario urbano..."

Art. 13.- "Los permisos o concesiones que el Departamento (Departamento del Distrito Federal) otorgue para la ocupación, uso y aprovechamiento de las vías públicas o cualesquiera otros bienes de uso común, o destinados a un servicio público, no crean ningún derecho real o posesorio. Los permisos o concesiones serán siempre revocables y temporales y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, del acceso a los predios colindantes, de los servicios públicos instalados, o en general, de cualesquiera de los fines a que estén destinadas las vías -- públicas y los bienes mencionados."

De lo anterior se desprende, que la vía pública es un bien de uso común comprendido dentro de los bienes del dominio público y como tal no puede ser objeto de hipoteca ni reportar en provecho de particulares, sociedades o corporaciones, ningún derecho de uso, usufructo o habitación...

Cualquier concesión que la autoridad administrativa otorgue en estos casos, tendrá el carácter de temporal, es revocable, y no crea derechos reales, o sea, de propiedad.

Muchas de las disposiciones a las que se han hecho alusión no son aplicadas toda vez, que como ya se ha mencionado, las autoridades mantienen una posición de "tolerancia".

Sin embargo, existen otras disposiciones que no se acatan o que se violan con el ejercicio de la actividad del comercio ambulante y que resulta de verdadera trascendencia.

Así tenemos que, una de las cosas que más se le critica a esta actividad es la definitiva evasión de impuestos.

Nuestra Carta Magna en su Artículo 31 fracción IV señala: "que es obligación de todos los mexicanos el contribuir para los gastos públicos de la Federación, el Estado de la República y el Municipio en que se resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes..."

El Código Fiscal de la Federación señala en el primer párrafo de su Artículo 10. que "Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas..."

Una de esas leyes fiscales es la Ley del Impuesto Sobre la Renta que establece en su Artículo 10. fracción I, la obligación de pagar este impuesto respecto de todos sus ingresos, a las personas físicas y morales que residan en México, independientemente de la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

La misma ley señala en su Artículo 115:

Art. 115.- "Las personas físicas que realicen actividades empresariales al menudeo en puestos fijos y semifijos en la vía pública o como vendedores ambulantes y que enajenen productos agrícolas, ganaderos, pesqueros o silvícolas no industrializados, así como los locatarios de mercados públicos que realicen ventas al menudeo, podrán optar por pagar el impuesto correspondiente a dicha actividad conforme al régimen de contribuyentes menores..."

Este artículo también estipula los requisitos a cubrir para entrar al régimen de contribuyentes menores como el haber obtenido el año anterior un ingreso no mayor de diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal elevado al año; que el negocio lo atienda directamente el contribuyente sin trabajador alguno; que la superficie del inmueble no exceda de 20 metros cuadrados si el inmueble no es de su propiedad o de 50 metros cuadrados cuando sí lo sea, que no tengan más de un establecimiento; que los bienes se vendan directamente al consumidor y que la actividad no se realice mediante asociación en participación.

Otra opción para el pago de este impuesto, que propone el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta es:

Art. 137 C.- "Las personas físicas que realicen actividades empresariales al menudeo en puestos fijos y semifijos en la vía pública o como vendedores ambulantes, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos de este artículo.

El impuesto se pagará mediante recaudación que podrá efectuar la persona física o moral que les enajene las mercancías con las que desarrollan su actividad empresarial, a petición del contribuyente. La recaudación será el 10% del monto total de las adquisiciones que efectúen, misma que deberá anotarse por separado en el comprobante respectivo y que tendrá el carácter de pago definitivo.

El último párrafo del artículo citado señala que "las personas físicas o morales que enajenen mercancías a contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere este artículo, deberán enterar el impuesto que recauden dentro del mismo plazo en que deban efectuar sus propios pagos provisionales del impuesto sobre la renta, así como llevar una cuenta especial sobre el registro de dicho impuesto."

El artículo anterior, se considera importante ya que, si bien el comercio establecido se queja de los vendedores en la vía pública porque no pagan impuestos, son varios los comerciantes establecidos que los proveen de mercancías y dichas ventas tampoco las manifiestan.

Las ventajas de optar por el pago del impuesto sobre la renta conforme a este artículo, consisten en que en tal caso, no se tendrá que pagar ni el impuesto al valor agregado, ni ni el impuesto al activo.

Por su parte, la Ley del Impuesto al Activo establece en la fracción III de su artículo 6o.:

Art. 6o.- "No pagarán el impuesto al activo las siguientes personas:

III. Las personas físicas que realicen actividades empresariales al menudeo en puestos fijos y semifijos en la vía pública o como vendedores ambulantes, cuando las mismas hayan optado por pagar el impuesto sobre la renta de conformidad -- con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Así también señala en su Artículo 19 B:

Art. 19 B.- "Se tendrá por pagado el impuesto al activo a cargo de las personas físicas a que se refiere el Artículo 137 C del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuando éstas paguen el citado impuesto sobre la renta en los términos de dicho precepto.

Otra obligación fiscal más, es para aquellos que venden artículos de procedencia extranjera, pues en tal caso, deben pagar los impuestos correspondientes.

El hecho de no cubrir dichos impuestos, implica incurrir en el delito previsto por el Artículo 105 del Código Fiscal de la Federación:

I. Adquiera mercancía extranjera que no sea para su uso personal, la enajene o comercie con ella, sin la documentación que compruebe su legal estancia en el país, o sin el permiso previo de la autoridad federal competente, o sin marbetes tratándose de envases que contengan bebidas alcohólicas."

La penalidad para el delito de contrabando es de tres meses a seis años, si el monto de los impuestos omitidos, incluyendo actualización y recargos, no excede de treinta millones de pesos rebasando dicha cantidad, la pena será de tres a nueve años (art.104 fracciones I y II).

Con frecuencia se observa en este comercio en la vía pública, infinidad de puestos que ofrecen audio casetes, videocasetes, perfumes, relojes y prendas de vestir conocidos como "piratas", toda vez que son copias que se comercializan sin la autorización correspondiente del titular del derecho de autor de dichas obras o productos.

La circunstancia anterior, es sancionada por la Ley Federal de Derechos de autor que establece en la primera fracción de su artículo 135:

Art. 135.- "Se impondrá prisión de seis meses a seis años y multa por el equivalente de cincuenta a quinientos días de salario mínimo, en los casos siguientes:

I. Al que sin consentimiento del titular del derecho de autor explote con fines de lucro una obra protegida ..."

CAPITULO TERCERO
MARCO SOCIAL DEL COMERCIO AMBULANTE

MARCO SOCIAL DEL COMERCIO AMBULANTE.

1. CONTROL DEL AMBULANTAJE EN EL DISTRITO FEDERAL.

Se ha mostrado un panorama general del comercio informal en el Distrito Federal, en especial el que se lleva a cabo en la Vía Pública y por consiguiente veremos los factores que lo originan como lo son:

a) La migración.

Al iniciar el presente siglo, la Ciudad de México conta ba con aproximadamente 345 mil habitantes.

En los años cincuentas, la población aumento de 661 mil a 3.1 millones de habitantes, sin embargo es en los siguientes 40 años (de 1950-1990), cuando se observó un crecimiento más alto y sostenido, multiplicando su población 6.5 veces por lo que actualmente se superan los 20 millones de habitantes.

Actualmente la Ciudad de México continúa creciendo a un ritmo de 3.2% anual, lo cual significa un incremento de aproximadamente 650 mil habitantes adicionales por año. (100)

Un importante factor de este crecimiento lo constituye la migración hacia la Ciudad de México de sujetos provenientes de otras regiones de la República Mexicana, sobre todo de las áreas rurales.

100. Connolly Priscila, Crecimiento Urbano, Densidad de Población y Mercado Inmobiliario; UAM, México, 1988.

Las personas que llegan a la Ciudad de México, buscan mejores perspectivas de trabajo, por virtud de que ni el campo ni sus pequeñas poblaciones de origen están en posibilidad de cubrir sus necesidades básicas. Los campesinos que salen del campo hacia la Ciudad llegan en busca de un menor nivel económico de vida, aunque en realidad la mayoría están aquí perseguidos por el hambre.

Estos sujetos no siempre encuentran en la Ciudad lo que buscan, topesándose así con una sociedad que definitivamente no la acepta y que los trata como mexicanos de tercera.

Ante esta frustración, terminan por dedicarse a cualquier cosa, vagando por la Ciudad y tratando de encontrar trabajos ocasionales para los que generalmente nunca están capacitados.

Así y por su lucha por subsistir se agrava y viven de lo que pueden; hay quienes se "arriman" con familiares o amigos que los han antecedido en su lucha y corrieron con poca o mayor suerte; otros delinquen ocasionalmente; pero la gran mayoría encuentra en el comercio callejero un importante refugio y solución a sus necesidades económicas.

La marginación económica va aunada a la geográfica pues generalmente ocupan la periferia de la Ciudad, misma que otros migrantes se han encargado de hacer crecer algo parecido a un "tejido urbano". (101)

b) Desempleo y Subempleo.

La crisis económica provoca entre otras cosas: bajas o nulas tasas de crecimiento económico, inflación, y un desempleo creciente.

Cuando hablamos de trabajo entendemos que se trata de un servicio, y como todo bien o servicio que se encuentra en el mercado, está sujeto a la ley de la oferta y la demanda.

En una economía de mercado, una persona ofrece sus servicios, es decir su trabajo, y según sean necesarios, escasos o abundantes, en esa medida obtendrá trabajo y retribución por el mismo. (102)

La circunstancia de que alguien ofrezca sus servicios y no encuentre empleador, significa que dichos servicios no son útiles para la sociedad en ese momento, o bien que ese campo de actividades se encuentra saturado. (103)

La devaluación del peso en nuestro país, frente al dólar, en los meses de agosto y diciembre de 1982, junto con otros desajustes económicos, desembocaron en un alto índice de desempleo.

El desempleo en el Distrito Federal se manifiesta en mayor medida, siendo el resultado del excesivo centralismo

102. Luis Pazos, Ciencia y Teoría Económica, págs. 111 y 112.

103. Idem.

político, económico y administrativo de la capital de país, mismo que sigue constituyendo un poderoso imán para buscar en este lugar un mejor nivel de vida.

El arribo de estas personas provoca en la capital, entre otros problemas, una mayor demanda de alimentos, vivienda y empleo.

No solo los campesinos vienen a esta Ciudad en busca de mejores oportunidades, sino también lo hacen personas de otras ocupaciones en sus lugares de origen, y que dado que no cuentan con la capacitación necesaria les resulta muy difícil encontrar vacantes en alguna institución o empresa.

Las condiciones del mercado de trabajo han precisado que a través del tiempo se aumenten los requisitos de escolaridad junto con otras exigencias para conseguir empleo, aunque este aumento de requisitos no sea correlativo a un incremento real de salarios. (104)

Es de observarse que el comercio en vía pública representa entonces la única salida para estas personas que no están capacitadas para desempeñar un empleo diferente, o que han llegado a un lugar carente de alguna oportunidad para ellos.

Se ha determinado que no sólo están condenados al desempleo las personas sin capacitación, ya que también lo están los sujetos con estudios a nivel licenciatura.

La problemática de la ocupación para personas con estudios superiores, en realidad tiene un trasfondo que implica en primera instancia, una buena orientación vocacional en cuanto a la carrera que se va a elegir para aprovechar y motivar el máximo desarrollo de las aptitudes de cada estudiante, evitando así, la saturación de algunas áreas.

Dado lo anterior, es menester mejorar los planes de estudio y elevar la preparación de los estudiantes y no crear profesionales en serie.

c) Subempleo.

Quando hablamos de desempleo, nos referimos a aquellas personas que estando en posibilidad y capacidad de trabajar no encuentran dónde desarrollarse.

La población subempleada la constituyen personas con bajo nivel de ocupación, que están semiocupadas, que no desarrollan sus potenciales de fuerza de trabajo de acuerdo a sus capacidades. (105)

El experto economista José Silvestre Méndez Morales⁽¹⁰⁶⁾ señala tres criterios para definir al subempleo:

1. Tiempo.- Personas que trabajan menos tiempo del que podrían trabajar o del que marca la ley (jornada diaria de ocho horas).

105. José S. Méndez M., Problemas Económicos de México, pág.214.
106. Idem.

2. Remuneración.- Personas que reciben una menor remuneración por su trabajo que la que les corresponde o marca la ley, por ejemplo las personas que ganan menos del salario mínimo o profesionistas que tienen un salario equivalente al de un obrero,

3. Ocupación.- Personas que se dedican a actividades que no requieren mucha calificación, aunque tengan una preparación profesional.

Así, el comercio en vía pública es un claro ejemplo del subempleo existente en la Ciudad de México, dentro del cual resaltan: las llamadas "marías" y los niños.

En esta capital, viven aproximadamente cinco mil mujeres indígenas, mazahuas y mixtecas principalmente, que se les llama despectivamente como "marías". Estas llegan como otros migrantes a la capital en busca de mejorar su situación, lo cual viene a resultar todo lo contrario.

Su constante sobrevivencia las orilla a vender dulces, semillas o frutas en una calle transitada, un crucero o estación del metro, ante el transitar indiferente de los capitalinos y la mirada curiosa de los turistas. Su hogar permanentemente viene a ser la calle.

Las "marías" llegan a multiplicar el cinturón de miseria de la Ciudad de México y el número de personas que encuentran en el comercio ambulante, su único medio para subsistir, toda vez que no saben hacer otra cosa, e incluso difícilmente hablan el español.

Otra problemática social es la de los niños vendedores ambulantes, pues como puede apreciarse nuestras calles están llenas de niños, y en nuestra vida cotidiana los encontramos a cada paso. Luego entonces, la población más desamparada son todos los infantes que dadas sus necesidades económicas se volcan en las calles para convertirlas en el gran almacén de ventas de los más disímbolos, y a veces, ilegales artículos, y además es el lugar adecuado para ejercer las múltiples formas de mendicidad abierta y disfrazada.

Lo anterior va dando como consecuencia la excrecencia monstruosa e inhumana a ese pequeño ser que encarna en forma viviente la denuncia silenciosa de la injusticia social: "el niño de la calle".

Las normas constitucionales protectoras del trabajo de los menores han sido reglamentadas con mayor amplitud en la Ley Federal del Trabajo. Este ordenamiento dedica un título especial para regular el trabajo de los menores, que se encuentran plasmados en los artículos 173 a 180.

Los preceptos jurídicos de protección del trabajo de los menores son:

Art. 20.- I. "Toda prestación de servicios personales y subordinados, cualquiera que sea el acto que le dé origen, constituye una relación."

Art. 22.- II. "La prohibición del trabajo de los menores de catorce años y menores de dieciseis que no hayan terminado la educación obligatoria, salvo que la autoridad correspondiente lo apruebe, por considerar que existe compatibilidad entre los estudios y el trabajo".

Es necesario precisar que "la prohibición impuesta para la no utilización del trabajo de los menores de catorce años no plantea una cuestión de incapacidad sino que es una medida de protección a la niñez a efecto de...asegurar a los trabajadores la plenitud del desarrollo de sus facultades físicas y mentales y la posibilidad de la conclusión normal de los estudios primarios...y tampoco lo es (incapacidad), y por las mismas razones, la prohibición que se impone a los menores de dieciseis años que no han terminado la educación obligatoria." (107)

El Artículo 174 de la Ley Federal del Trabajo establece: " V. Sólo podrá utilizarse el trabajo de los menores que presenten certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo; además, periódicamente deberán someterse a los exámenes médicos que determine la inspección del trabajo."

Asimismo el precepto 175 en su fracción I del mismo ordenamiento laboral indica: "Esta prohibido el trabajo de los menores de dieciseis años en: expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato; trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres; trabajos ambulantes, sal-

107. De La Cueva, Mario, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I, págs. 210 y 211.

vo autorización especial de la Inspección del Trabajo; la prohibición de trabajos subterráneos o submarinos; el trabajo en labores peligrosas o insalubres y también se prohíbe el servicio en trabajos superiores a sus fuerzas, los que pueden impedir o retardar su desarrollo físico normal y en establecimientos no industriales después de las diez de la noche.

Como puede observarse, la protección que en la Ley Federal del Trabajo se proporciona a los menores trabajadores es de elevado importancia, pero la realidad está muy lejos de la observancia de dichas disposiciones. Como la que presentan los menores que prestan sus servicios por cuenta propia en trabajos generalmente ambulante.

El problema de los niños que trabajan presenta en México muy variados aspectos en todo el ámbito nacional. En consecuencia, resulta necesario determinar la extensión territorial y seleccionar los sectores de actividad que abarcaría este estudio. Se observa que el problema más grave de la niñez en la calle lo representa, no aquellos que tienen como ámbito de trabajo por necesidad, porque sus aportaciones económicas, como miembros de la familia constituyen un factor decisivo de subsistencia.

Los menores habrán de dedicarse a cualquier cosa, y si el mercado de trabajo impide lograr un salario la única posibilidad se encontrará en el trabajo no asalariado. Cualquiera que viva en el Distrito Federal, habrá advertido esa dramática realidad. Los únicos caminos para los menores serán, la delincuencia, el trabajo de bolero, vendedor de periódicos,

lotería, chicles o aseadores de parabrisas de los vehículos. En los mercados de la ciudad proliferan, además, los cargadores de bultos y los cuidadores espontáneos de coches, por -- mencionar sólo alguna de las actividades posibles.

En conclusión, diremos que la población objeto del análisis quedó definido en la forma siguiente: niños entre seis años cumplidos y menores de dieciséis años, que en forma independiente trabajan en las calles, mercados y otros sitios públicos de la Ciudad de México, para obtener una ganancia en el pequeño comercio ambulante o para recibir una remuneración o gratificación por los servicios que prestan.

De acuerdo con las diversas actividades que desarrollan los niños en la calle, siendo las más comunes, se tiene la siguiente clasificación: estribadores, canasteros, cerillos, boleros, billeteros, cuidacoche, voceadores y por último los niños vendedores ambulantes que se dedican a la venta de objetos de poco valor, tales como dulces, chicles, juguetes, flores, pañuelos desechables, etc., en los lugares donde se concentran un público numeroso y en los cruceros de intensa circulación de vehículos; estos niños adquieren las mercancías directamente o de individuos que actúan como subdistribuidores. En el primer caso su margen de utilidad es mayor, pero tienen que hacer una pequeña inversión. Los márgenes de utilidad son variables, porque en estas pequeñas transacciones se acostumbra el regateo.

También existe otro tipo de niños que desempeñan actividades como recorrer las calles vendiendo periódicos, especialmente los verpertinos. Otros se congregan en los grandes ti-

raderos de basura dedicándose a recuperar desperdicios que puedan ser comercializados o reprocesados, tales como trapos, pedacería metálica, envases de vidrio, hojalatería, cartón, huesos, etc. Además la mayoría de estos menores viven alrededor de estos grandes depósitos de basura, dando como consecuencia enfermedades infectocontagiosas y la desnutrición constituye terribles flagelos. Esta situación, que se refleja en miseria, enfermedades y muerte para muchos niños, se traduce también en brillantes negocios para uno pocos.

Y por último estos niños pepenadores en su mayoría no asisten a la instrucción obligatoria, en razón de que todo el día se la pasan buscando los desperdicios, que les van a dar para comer y cooperar con el gasto diario de la familia.

El más triste de los casos es el de los niños que escupen llamas, para lo cual tienen que insensibilizarse previamente la boca, con alguna droga. (108)

Las características generales del trabajo de los menores ambulantes son:

Bosque de Chapultepec; principalmente la zona del zoológico y sus áreas de influencia; las mediaciones de las estaciones Tacubaya, Chapultepec, Tacuba, Normal, Insurgentes, Pino Suárez, Chabacano y Taxqueña, del Sistema Colectivo Metro.

108. Revista Mexicana del Trabajo, octava época, Tomo III, número 1, enero-marzo, 1989. Editada por la Secretaría del Trabajo, y Previsión Social, a través de su Instituto Nacional de Estudios del Trabajo y de su Dirección General de Información y Difusión. "Estudios de Mil Casos de Niños Dedicados al Comercio Ambulante y los Servicios en la Ciudad de México. págs. 101 a 113.

Algunos cruceros viales importantes como Marina Nacional, Legaria, Paseo de la Reforma-Periférico, Constituyentes-Periférico-San Jerónimo, Eje Central Lázaro Cárdenas, Izazaga, Insurgentes, Eje 1 y 2 Norte, Correo Mayor y Circunvalación, entre otros.

La presencia de equipamientos comerciales y productivos de nivel metropolitano, representan polos de atracción de primera importancia. Así, los mercados de la Merced, Mixcalco, Central de Abastos, La Plaza de Garibaldi, La Zona Rosa, La Lagunilla, las inmediaciones de la Alameda Central y del propio Zócalo. También las tiendas de autoservicios como son: Comercial Mexicana, Gigante, Aurrerá, etc.

En términos generales, se observa que a mayor edad los niños trabajan más horas, aunque su jornada depende más bien del lugar donde laboran. Las jornadas superiores a ocho horas las reportan los que trabajan en la Central de Abastos, el pequeño comercio y en el transporte público. Las jornadas de seis o menos corresponden a los centros comerciales, mercados, tianguis y estacionamientos.

Entre actividades y edad; indica que los empacadores (cerillos), se concentran entre doce a diecisiete años. Los menores que se emplean en la Central de Abastos reportan edades entre nueve y quince años, en tanto los acomodadores y vendedores de productos en la vía pública se encuentran predominantemente entre seis y ocho años. Los payasitos reportan las edades más bajas que es entre las edades de cin

co a nueve años. En tanto los dedicados a limpiar parabrisas de los vehículos se distribuyen en forma más homogénea entre los diversos núcleos de edades antes mencionadas.

Con respecto al dinero que ganan, estos menores trabajadores, aportan sus ingresos al gasto familiar aún encontrándose se vinculados con ambos padres, contribuye al mantenimiento del hogar y junto con el padre son los principales sostenes económicos. Caso contrario a lo que sucede cuando solo se vive con uno de los padres, donde el ingreso del menor es básico; cuando los menores viven exclusivamente con la madre estos mantienen prácticamente el hogar y, en el caso de vivir con el padre, la responsabilidad es compartida.

Respecto a las circunstancias que obligan al niño en la calle y la participación en el mercado de trabajo ambulante; las respuestas son múltiples dada la complejidad del fenómeno, sólo se mencionarán algunas de éstas:

- a) Familia numerosa.
- b) Madres solteras y viudas con promedio de tres a cuatro hijos.
- c) Niños huérfanos que viven con familiares.
- d) Invalidez del jefe de familia.
- e) Tradición familiar.
- f) Inmigración a la ciudad de gente proveniente del medio rural.

Generalmente trabajan los siete días de la semana, dedicando un promedio de tres a siete horas diarias.

El ingreso promedio que perciben por día varía entre N.\$15.00 a N.\$40.00 nuevos pesos moneda nacional, dependiendo de los siguientes factores:

- a) Experiencia que tenga desempeñando una actividad determinada;
- b) a mayor edad, mayor ingreso;
- c) tiempo que dedican al desempeño de la actividad. (109)

Es menester hacer notar que, estos niños ocupados en oficios callejeros son frecuentemente muy pequeños y son terriblemente explotados por los adultos, que en su gran mayoría son los propios padres de los niños, quienes obligan a trabajar en las diversas actividades que a diario vemos en las calles de esta gran ciudad; como es la de boleros, vendedores de chicles y artículos novedosos y hasta los han obligado a pedir limosna.

El fenómeno de los niños de la calle presenta múltiples aspectos por demás interesantes, que sin embargo, no son objeto de este trabajo, el cual sólo pretende señalarlo como muestra del subempleo y partícipes del comercio en la vía pública.

Dado lo anterior, las autoridades capitalinas hacen intentos por restringir e impedir el comercio ambulante en el área de estudio -y su fracaso- son ya también tradicionales; desde la época de la Colonia se tiene noticia de ellos y fueron ha

109. "Tipología de Menores en Tres Delegaciones del Distrito Federal." (Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc) Secretaría de Desarrollo Social. Departamento del Distrito Federal. Investigación realizada por Alterna, S.C. Consultores, México, 1989. págs. 11 a 56.

redados por el México Independiente. Igualmente se sabe que ya desde la época del dominio español, los comerciantes ambulantes eran fuente importante de recursos económicos para el gobierno de la capital, y en torno a ellos se tejía una cadena de favores y lealtades, de relaciones informales, de particular importancia para el control político de la población.

La presencia de comerciantes callejeros en lo que hoy conocemos como el Centro Histórico era ya tradicional en la Ciudad de México, de hecho, por varios siglos vendedores ambulantes han sido personajes activos en esta zona de la ciudad aun cuando sus características sociales, las formas de mercadeo y los productos mismos destinados a la venta han variado a lo largo de la historia. Sin duda alguna, ellos habían contribuido a dar al Centro Histórico la fisonomía que presentaba hasta el mes de agosto de 1993, a mantener en el Centro una función comercial destinada principalmente al abasto de los sectores populares, y han marcado las formas de adquirir mercancías de un vasto sector de los capitalinos.

La conocida alianza entre la mayoría de las organizaciones de ambulantes y el Estado establecida sobre la base de un intercambio en el que las primeras dan apoyo al aparato político en actos del partido gobernante y eventos oficiales a cambio de permisos para "legalizar" la actividad económica de sus agremiados, contribuye a explicar el que las autoridades capitalinas eviten tomar medidas drásticas contra el ambulante.

Así en Villa Hermosa, Tabasco en el mes de mayo de 1993, el Presidente de la República, al inaugurar la 65a. Asamblea General Ordinaria de la Concanaco, señaló ante los representantes del sector privado del país "que México no permitirá prácticas desleales de comercio del exterior ni mucho menos que éstas se den en el ámbito interno. La economía informal deberá operar los mismos mecanismos como laboran los comerciantes establecidos.

La economía informal tendrá la obligación de cumplir con sus responsabilidades fiscales, luego de señalar que se ha logrado alcanzar la estabilidad de precios mediante el abatimiento de la inflación que durante el mes de abril se ubicó en el mismo índice que nuestro principal socio.

El primer mandatario aseguró que en México se cuenta con un abasto suficiente de alimentos, donde su gobierno, mantiene el compromiso para garantizar un adecuado suministro.

Afirmó que en el presente año se logrará la meta por primera vez en un cuarto de siglo de alcanzar una inflación del 10 por ciento donde más de 45 millones de mexicanos podrán vivir sin inflación y con estabilidad.

Salinas de Gortari subrayó que el logro de esta meta como es la reducción de este fenómeno se ha dado sin desabastos y los precios registran un avance al mismo ritmo de los bienes comerciales.

Indicó que la inversión privada y las exportaciones se han consolidado y son dos de los componentes más dinámicos de

la economía mexicana, luego de externar su rechazo a actitudes monopólicas en las estructuras de abasto."(110)

Los proyectos de defensa del "Centro Histórico" y los programas de reordenación urbana contemplaron reiteradamente el control y reubicación de los ambulantes, suscitando acalorados debates y el rechazo de los vendedores afectados; pero el desojo y la reubicación no quedaron en proyecto, ni en acciones temporales y destinadas a espacios reducidos.

11 Los recursos económicos transferidos por los comerciantes ambulantes a autoridades delegacionales menores, a través de "cuotas", pagos por la "compra" de un lugar en la calle y "mordidas" seguramente influyeron también en la tolerancia hacia el comercio en la vía pública (la CANACO de la Ciudad de México estimaba en diciembre de 1989 que en total los líderes de comerciantes ambulantes de esta ciudad reciben 42 millones de pesos anuales por concepto de cuotas y poco menos de la mitad de esta cantidad pasó a manos de autoridades delegacionales).

Sin embargo a todos estos factores no limitaron las posibilidades de expulsión de los ambulantes del centro, no obstante que hubo presiones para su desalojo: a) las del comercio establecido que veía en ellos una competencia desleal; b) la de los defensores del patrimonio histórico entendido como espacio monumental, para los cuales el establecimiento de bode-

110. Diario "Últimas Noticias", 29a. Edición, Jueves 13, Mayo 1993.

gas comerciales en inmuebles catalogados como monumentos históricos tenían graves repercusiones sobre el patrimonio, que no olvidemos tiene un importante papel ideológico; c) las de aquellos interesados en exaltar el potencial turístico de la zona; d) las generadas por quienes buscan una reordenación urbana que hiciera del centro "un espacio funcional" para la vida moderna (ellos consideraron que el comercio ambulante del área contribuye a sobresaturar las líneas del metro que lo atraviezan, a aumentar el congestionamiento vial y con ello la contaminación del aire); y e) las derivadas de las necesidades de reducción del déficit gubernamental vía la recaudación fiscal (La CANACO de la Ciudad de México estimaba que en 1987 la Federación dejaba de percibir 7 mil 795 millones de pesos mensuales por concepto de Impuesto Sobre la Renta y otros 7 mil 200 millones de pesos mensuales se evadían a la Tesorería del Distrito Federal por concepto de IVA como resultado de la ausencia de control sobre los ambulantes de la capital.

La existencia de estas presiones contradictorias en torno al uso de la vía pública por los vendedores callejeros nos llevaron a indagar desde nuevos ángulos las razones de la persistencia del comercio ambulante en el Centro Histórico a pesar de tratarse de un sector internamente dividido, heterogéneo y con fuertes conflictos entre las organizaciones que lo integran. Subsisten muchas interrogantes:

¿por qué los vendedores optan por ejercer el comercio ambulante precisamente en el Centro encarando todas las presiones arriba descritas y no por el comercio en otras áreas de la ciudad o por alguna otra actividad del "sector informal"?

¿qué determina el tipo específico de mercancías que venden y las condiciones particulares en que cada uno realiza la venta (deambulando, improvisando puesto sobre la banqueta o en un puesto semifijo)? ¿por qué a pesar de tratarse de un sector de población numéricamente importante no han adquirido una fuerza independiente capaz de sustraerse al control del partido oficial y de oponerse a la corrupción de sus líderes? ¿qué elementos determinan la proliferación de sus organizaciones y la dispersión de sus luchas, dificultando su actuación como actor social unificado en torno a intereses comunes? ¿cómo incide su actividad laboral en su visión del mundo, en su percepción de otros actores sociales y del Estado y en las prácticas ligadas a la solución de necesidades habitacionales y de servicios?

Todos estos cuestionamientos nos conducen a adentrarnos en la dimensión cultural del fenómeno, en la relación entre uso y percepción del espacio por un lado y configuración de actores sociales por el otro, entre prácticas cotidianas ligadas al trabajo y efectos sobre la configuración del espacio urbano.

El sector del ambulante es el que mayor fuerza representa ya que, en virtud del número de agremiados y la diversidad de organizaciones a través de las cuales se expresa, constituye el principal actor a tomar en cuenta en la elaboración de un reglamento.

Cabe señalar que este sector se encuentra representado por cerca de 40 organizaciones que tienen cobertura a nivel del Distrito Federal y su fuerza e importancia radica en el

tipo de zona en donde se asientan. Destacando dentro de ellas las siguientes:

En lo que era el Centro Histórico: la Asociación Cívica y Comercial de la Antigua Merced (comandada por Guillermo Rico); la Asociación Legítima, Cívica y Comercial (dirigida por Alejandra Barrios); la Confederación de Organizaciones de Comerciantes de la Zona Económica de Tepito y Distrito Federal. Todas ellas, asociadas al Partido Revolucionario Institucional y la Coordinadora de Organizaciones de Comerciantes Ambulantes del Centro Histórico de la Ciudad de México (COCA). Aunque disímolas en apariencia, todas coinciden en demandar el respeto a la existencia del Comercio en la Vía Pública y de sus Organizaciones.

En las Delegaciones periféricas sobresalen la Asociación de Comerciantes de la Villa, la Federación Progresista de Comerciantes en Pequeño "Ricardo Flores Magón", A.C., la Confederación de Comerciantes y Organizaciones Populares de la República Mexicana; la Agrupación de Comerciantes Organizados en Pequeño y la Unión de Comerciantes no Asalariados en Pequeño de la República Mexicana, A.C. Al igual que las primeras demandan garantías para su permanencia y respeto a sus Organizaciones.

Pero si los Comerciantes Informales se han organizado, también el Comercio Establecido ha hecho lo propio al ver -- afectados sus intereses y en el año de 1988 crearon la -- -- -- "Asociación Pro-Centro Histórico", mejor conocida con el nombre de "PROCENTRICO".

PROCENTRICO, junto con la Cámara Nacional de Comercio del Distrito Federal, se ha encargado de presionar a las autoridades tanto de la Delegación Cuauhtémoc, como del Departamento del Distrito Federal, con argumentos de tipo jurídico, urbanístico y ecológico, ya que consideran ilegal el ejercicio del Comercio en la Vía Pública, al violar el Reglamento de Mercados y Leyes fiscales; además de deteriorar la imagen urbana y turística del Centro Histórico y dañar la salud y el equilibrio ecológico.

Asimismo es menester señalar que las autoridades de las Delegaciones Políticas están tomando medidas que traerán como consecuencia el control del ambulante en el Distrito Federal y a medida de ejemplo diremos que la Delegación Venustiano Carranza está tomando medidas para reubicar a los comerciantes que se encuentran en la vía pública y prepara el acondicionamiento de los Mercados de San Ciprián y el de Caledonia, además de otros pasajes comerciales dentro de la propia Merced; la Delegación Gustavo A. Madero está construyendo y acondicionando corredores y pasajes comerciales donde se reubicará a una buena parte de los comerciantes de este tipo; en el caso de la Delegación Iztapalapa (que es de las más pobres en el Distrito Federal), pretende la elaboración de un padrón definitivo de comerciantes de tianguis, concentraciones mercantiles, mercados sobre ruedas y ambulantes en general, abarcando a unas 40,000 personas dedicadas a esta actividad; para reubicar a estos comerciantes, esta delegación ha adquirido terrenos mediante un fuerte desembolso, sin embargo una gran mayoría se niega a dejar sus lugares ya que aseguran se les manda a sitios poco comerciales y donde seguramente no venderán en la misma medida; en el caso de la Delegación - -

Benito Juárez proliferan las concentraciones de comerciantes en puestos semifijos y vendedores ambulantes, estimándose en conjunto su número alrededor de los 10 mil. Las propuestas en torno a este problema, son básicamente las mismas que en otras delegaciones: Los comerciantes establecidos se quejan de la obstrucción del paso a sus negocios y la visibilidad de sus aparadores, además de que en ciertos casos constituyen una competencia desleal, misma situación por la que protestan los locatarios de los mercados públicos. A estas protestas hay que agregar las de las juntas de asociaciones de vecinos que en esta Delegación es donde más presionan para la solución de este problema, protegiendo los intereses de propietarios de inmuebles y residentes.

En el resto de las Delegaciones Políticas la situación es muy parecida a los casos que se han citado. El Comercio Ambulante en estas zonas no ha alcanzado los niveles alarmantes que se generaron en el Centro Histórico por ejemplo; sin embargo, amenaza con crecer de no encontrarse pronta solución a este problema.

2. ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, SUS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE REGLAMENTACION DEL COMERCIO AMBULANTE.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal es un organismo pluripartidista representativo de la población capitalina, así como un medio de participación ciudadana en el gobierno de la entidad y un foro de expresión popular. Fue creada mediante reformas al Art. 73 Constitucional promulgadas como una respuesta a las reiteradas inquietudes de los habitantes de la capital del país por alcanzar una participación más

amplia y democrática en el gobierno de su entidad, lo cual se manifestó a través de una serie de Foros de Consulta Popular celebrados en 1986, en los que participaron organizaciones vecinales, estudiantiles, comerciantes, profesionales, obreros, autoridades de las delegaciones políticas, amas de casa y, un amplio conjunto representativo de la probación del Distrito Federal.

La Asamblea se integra con sesenta y seis representantes electos para un ejercicio de tres años, cuarenta de ellos elegidos por mayoría relativa en distritos uninominales y veintiseis de circunscripción prurinominal.

Compete a la Asamblea participar en la planeación y gestión cotidiana del gobierno de la ciudad, efectuar acciones de consulta pública, de promoción, gestoría y supervisión que correspondan a la solución de los problemas presentados a su consideración.

Consecuentemente, la Asamblea sirva a la población de la sirve a la población de la Ciudad de México al establecer enlaces con las autoridades para que se coordinen los esfuerzos de los habitantes y de la propia Asamblea, hacia el objetivo de incrementar el nivel de bienestar social, el ordenamiento de la convivencia comunitaria y el espacio urbano, así como el desarrollo económico, social, político y cultural de la entidad. La asamblea puede canalizar los planteamientos hacia las autoridades correspondientes y verificar que éstas les presten la atención más adecuada, hasta que se produzcan los resultados pertinentes.

Corresponde a la Asamblea expedir normas de observancia obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno; está facultada para realizar funciones de consulta, promoción, gestión, evaluación y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad y sobre la aplicación de los recursos presupuestales disponibles en los términos que marca la ley.

La Asamblea ha constituido como órganos de trabajo, a las comisiones y comités necesarios para efectuar las funciones que le marca la ley.

Dado lo anterior, la Asamblea de Representantes, a través de la Quinta Comisión, misma que se encarga del abasto y distribución de alimentos; mercados; rastros; establecimientos mercantiles y comercio en la vía pública, emitió un bando general para prohibir el ambulante en el Centro Histórico, lo que incluyó los perímetros A y B de esta zona. El segundo bando constituye cada una de las calles que no podrán ocuparse, además de los tiempos en que los comerciantes deberán abandonarlas conforme les asignen lugares en los centros comerciales que se construyen.

El Departamento del Distrito Federal tendrá que garantizar la comercialización en las nuevas plazas comerciales, ya que ello será un factor para que se recupere la inversión por una parte, y que los ambulantes no regresen a las calles. También consideró que con esta medida se terminará el negocio de los líderes, que esquilman a sus afiliados incluso con la venta

de protección al estilo de la mafia.

Se pretende que cuando el comerciante ambulante tenga su lugar y pague sus impuestos, ya no será dependiente del líder. Finalmente consideran que no todos los ambulantes pertenecen al PRI, ya que también hay grupos de vendedores que simpatizan con otros partidos políticos.

2.1. MEDIDAS Y PROPUESTAS PARA LA ORDENACION DEL COMERCIO AMBULANTE.

Las prácticas que se han llevado a cabo están llenas de significado para sus actores y su estudio puede contribuir a comprender la dimensión cultural de los procesos urbanos; sin embargo, el análisis de todas ellas en una metrópoli tan grande como la ciudad de México implica una labor titánica, de ahí la necesidad de circunscribir la presente investigación a una de esas prácticas y a una zona específica.

Haciendo un breve análisis de las prácticas cotidianas ligadas al trabajo en el "sector informal" y particularmente al comercio ambulante que se desarrollaba en el Centró Histórico por varias cuestiones:

a) Los comerciantes ambulantes usan el espacio urbano de una forma particular: la calle es el lugar de trabajo y éste se realiza sobre un suelo no propio, muchas veces sin ubicación fija y cuyo acceso está regulado (formal e informalmente) por el Estado y por líderes de los vendedores callejeros que han hecho del ambulante una fuente de riqueza y poder. Esto nos permite acercarnos al análisis del espacio de

de un ángulo distinto a la tradicional perspectiva del territorio urbano local como ámbito del consumo y la reproducción.

b) En torno al uso de espacios públicos por los ambulantes que ocupaban el Centro Histórico se tejen percepciones diversas del fenómeno y se confrontan múltiples intereses, lo cual nos remite a la competencia entre una pluralidad de actores en el proceso de "hacer la ciudad".

c) El Centro Histórico de la Ciudad de México presentaba una particular combinación de actividades de distintos sujetos sociales: se caracteriza por contener una mezcla intensa de usos no sólo económicos (comercial, habitacional, artesanal, industrial y turístico), sino también políticos (es lugar de grandes manifestaciones -de apoyo y repudio a las políticas gubernamentales- y en su interior operan distintas instancias estatales desde las cuales se toman trascendentes decisiones en la vida de la ciudad y del país); culturales (es espacio de festejos nacionales de importancia y cuenta con una amplia oferta de "bienes culturales". Es también una zona cargada de una larga historia urbana en donde múltiples actores compiten por definir sus usos y destino: grandes y pequeños propietarios inmobiliarios, inquilinos organizados y dispersos, artesanos, comerciantes formales e informales, capital industrial (principalmente de la rama del vestido), empleados que trabajan en la zona, prestadores de servicios recreativos y desde luego el Estado.

d) Dentro de esta área de la Ciudad de México se concentra gran parte del comercio informal metropolitano. Según datos del Programa de Revitalización del Centro Histórico - - -

operaban en el área durante temporada normal 7 mil puestos de ambulantes y en temporada navideña cerca de 15,500, lo que supone, según cálculos de los comerciantes establecidos, que en época normal laboraban en el Centro Histórico 19,700 ambulantes y más de 70,000 en diciembre-enero. Por su importancia numérica el análisis de este sector de población puede arrojar luz sobre el comercio callejero en otras zonas de la metropoli.

e) Por otra parte, esta área de la Ciudad había sido descuidada durante años por los estudios sociales que habían privilegiado investigaciones en la periferia y no es hasta después de los sismos de 1985 que se da un renovado interés por ella.

En los debates sobre el futuro del Centro Histórico se van constituyendo tres grandes bloques de argumentaciones:

- 1.- Aquellas que pugnan por su modernización a toda costa;
- 2.- las que adoptan un postura de defensa del patrimonio histórico, entendido como patrimonio monumental y artístico;
- 3.- las que asumen la defensa de la herencia urbanística y de la heterogeneidad cultural presente en la zona. Esta tercera perspectiva, ha enfatizado la defensa de la herencia cultural ligada a la "vida en vecindades", pero ha dado poca atención a pautas culturales vinculadas con las principales actividades económicas de los sectores populares que ahí trabajan, entre las que se encontraba el comercio ambulante.

f) Finalmente, lo que algunos han llamado "crecimiento cancerígeno" del ambulante en el Centro es sin lugar a dudas un problema social que requiere atención. Adentrarnos

en la dimensión cultural del fenómeno puede contribuir a elaborar propuestas de solución.

Un ejemplo de propuesta concreta de solución llevada a la realidad, lo ha sido el funcionamiento de "Plaza Pino Suárez" misma que se ubica a la salida del Sistema de Transporte Colectivo del mismo nombre, en la que actualmente se puede observar que las ventas que se generaron el día de la inauguración (12 de mayo de 1993), fueron superiores a las que obtenían los 421 exambulantes y ahora comerciantes establecidos -que pronto cubrirán sus impuestos a Hacienda- tuvieron mayor movimiento del acostumbrado.

Según información del Sistema de Transporte Colectivo Metro, los ambulantes dotados de locales tienen gran posibilidad de venta permanente porque la estación Pino Suárez es una de las de mayor afluencia de todo el Sistema de Transporte Colectivo.

Señalaron que la Línea Dos registra un movimiento diario de un millón 200 mil usuarios y la Línea Uno, un millón 100 mil. En la Estación Pino Suárez se efectúa un movimiento diario de 32,000 personas, que llegan de la Línea Uno y 30,000 de la Dos, mismo movimiento que garantiza ventas seguras.

Por otra parte, en la zona aledaña a la "Plaza Pino Suárez" el ambulante ha desaparecido. Los 60 supervisores contratados por la Delegación Cuauhtémoc inspeccionan el área donde ya se produjo la liberación respecto del ambulante, indicando, además, que en ningún caso se permitirá que una calle libre de ambulantes, desde el 12 de mayo vuelva a ser ocupada.

Entre éstas, están las de Pino Suárez, Correo Mayor, Fray Servando, Nezahualcóyotl y plazas como las de San Miguel y Francisco Primo Verdad y Ramos.

Dado lo anterior, es de observarse que las medidas que se han tomado en la organización del comercio ambulante a pesar de que se tienen que tomar en consideración aspectos como:

1.- Caracterizar la conformación de los exvendedores ambulantes como actores sociales del Centro Histórico en disputa con otros actores de la zona por definir el significado urbano de este segmento de la ciudad.

1.1) Definir etapas de desarrollo del comercio ambulante en el centro de la ciudad, destacando en cada una de ellas agentes sociales principales y significados urbanos en pugna.

1.2) Determinar características básicas de los comerciantes ambulantes en la actualidad, precisando si las diferentes formas de ejercer el comercio en la calle reflejan etapas de un mismo proceso, o por el contrario expresan diferencias sociales significativas, con efectos sobre la formación de identidades y visiones del mundo.

1.3) Obtener y comparar información sobre la vida cotidiana de los diferentes sectores de ambulantes y trabajar particularmente sobre la forma en que su actividad laboral influye en su comportamiento general como actores sociales presentes en el Centro Histórico.

2.- Analizar cómo la estructura urbana del Centro Histórico (en tanto división social objetivada), condiciona las interacciones diarias entre los propios vendedores ambulantes y entre éstos y otros sectores sociales.

2.1) Precisar las formas en que los diversos sectores de ambulantes perciben el espacio urbano central y contrastarlas, enfatizando las distintas maneras en que la segregación del espacio callejero para la venta es interpretada.

Por cuanto hace a las propuestas para la ordenación del comercio ambulante, la Asamblea de Representantes, a través de la V Comisión de Abasto en coordinación con el Departamento del Distrito Federal, realizó un programa de mejoramiento del comercio popular, a fin de optimizar las actividades del mismo, ésto a partir de instrumentos de planeación se procedió a definir con los grupos de comerciantes de vía pública los números específicos de agremiados por cuadra, calle, manzana y giro comercial, para conjuntamente diseñar los proyectos comerciales y arquitectónicos, tomando en consideración:

A). EVALUACION COMERCIAL.

Esta constituye la mayor prioridad, para fines de incorporación y autorización de proyectos al programa, solamente y la operación de los comerciantes de vía pública en sus lugares de destino, en función del proyecto de operación comercial, se definen y ajustan los proyectos arquitectónicos y

las asignaciones financieras.

Existen avances importantes en la evaluación comercial de proyectos, cuyos resultados identifican ubicaciones para mercados, pasajes y corredores, que establecer oferta de espacios suficientes, para dar cabida a la totalidad de comerciantes de vía pública, que operan en diversas zonas de la Ciudad de México.

El proceso de evaluación comercial atiende dos dimensiones básicas:

1. El potencial comercial del predio en sí mismo, y
2. La distribución de giros y mercancías dentro de los mercados, pasajes y corredores.

Para lograr la calificación positiva de ambas se ha contado con la participación de grupos de especialistas en la materia y de los propios comerciantes de vía pública, coordinados por el organismo.

Hasta el momento se han definido los siguientes proyectos:

PROYECTO	LOCALES	SUPERFICIE
1. PLAZA PINO SUAREZ Y ANEXOS	750	10,745
2. PLAZA TOPACIO	1,345	17,933
3. BAZAR ORIENTE	3,000	120,203
4. PLAZA MEAVE *	406	1,458
5. PASAJE MOTOLINIA	340	3,171
*6. PASAJE YUCATAN	120	600
7. CONJUNTO MERCED	1,500	17,367
8. BAZAR PENSADOR MEXICANO *	310	1,370
9. PLAZA CHIAPULTEPEC	800	9,116
10. PLAZA SALTO DEL AGUA	650	5,589
11. PLAZA ALHONDIGA	300	3,100
12. CORREDOR CANDELARIA	265	4,000
13. CORREDORES CARRIZALES	400	5,000
14. PASAJE MESONES	414	3,600
T O T A L:	10,600	203 ,252

* NO ES POSIBLE ADQUIRIR ESTE PASAJE DADAS LAS DIFICULTADES PARA COMPRARLO .

B). ESQUEMA FINANCIERO.

El esquema financiero para el desarrollo del programa ha definido la participación del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., para cubrir los respaldos financieros correspondientes a los siguientes conceptos de aplicación:

1. Adquisición de terreno.
2. Elaboración del proyecto ejecutivo.
3. Evaluación comercial.
4. Construcción, comprendiendo en su caso demolición y supervisión.
5. Operación y promoción del programa y los proyectos.
6. Individualización de los créditos:

Este mecanismo asegura la disponibilidad de la totalidad de los recursos necesarios para cumplir oportunamente con todas y cada una de las acciones del programa, con apego a los plazos previstos.

El esquema considera el desarrollo integral del programa inmediato de mejoramiento del comercio popular y la mecánica de venta y transferencia a compradores en el regimen de propiedad en condominio en mercados y pasajes, así como de renta en corredores comerciales.

En ambos casos se contempla el establecimiento de sistemas de administración de mercados, pasajes y corredores, con criterios de autosuficiencia financiera y capacidad de gestión.

El monto global de la inversión estimada es del orden de los 300 millones de nuevos pesos considerando la flexibilidad necesaria para adecuarse a las posibilidades económicas de los adquirentes, en condiciones de costo del dinero inferior al que prevalece en el mercado bancario.

La estructura operativa del programa preve la formalización de un contrato de fideicomiso privado con el Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., este procedimiento facilitará la operación integral del programa en un esquema ágil de manejo administrativo y estricto control financiero.

Por lo que corresponde a los aspectos de viabilidad financiera, se toman en consideración los requerimientos totales de inversión y gasto, así como los correspondientes a reuperaciones por venta de locales y por desarrollos inmobiliarios paralelos, que se realizan en los proyectos, cuyas condiciones de diseño lo permiten.

Se ha definido como lineamiento básico, cuidar estrictamente que las inversiones se ajusten al mínimo sin comprometer seguridades de diseño y funcionalidad; en complemento, se tiene resuelto procurar los máximos de beneficio en promociones inmobiliarias, para obtener recursos complementarios que permitan ajustar, a cantidades accesibles a la economía de los compradores, los pagos mensuales de la adquisición de los locales.

C). OPERACION.

La operación de los proyectos representa una prioridad, atendiendo los aspectos de mantenimiento, limpieza, vigilancia, etc.

Se preve que cada proyecto tenga un esquema administrativo propio, asignando funciones concretas a personas y empresas con especialidad en estos trabajos, con el objeto de que exista un periodo suficiente de tiempo para la capacitación e incorporación de los propietarios, en el manejo de sus instalaciones, conforme se constituyan las asociaciones y/o agrupaciones de locatarios y se formalicen los esquemas de propiedad en condominio, o los sistemas de arrendamiento.

En ningún momento se tendrán intervenciones gubernamentales en la administración de los mercados, pasajes y corredores del programa inmediato de mejoramiento del comercio popular, correspondiendo a los propietarios la definición y manejo de los proyectos en que participen. El Gobierno de la Ciudad tendrá que atender aspectos normativos y garantizará el orden social del funcionamiento de los proyectos.

Así, la Asamblea de Representantes en convinación con las autoridades del Departamento del Distrito Federal, y con el fin de solucionar la problemática de quienes ejercen el comercio informal, formularon el proyecto de ordenamiento, y cuya plantilla se anexa y que visualiza un proyecto de reordenación y reubicación de los vendedores ambulantes, que tendrá como fin optimizar todos los beneficios de interes público de la Ciudad de México.

FORMULACION DE PROYECTOS DE ORDENAMIENTO

PROYECTO DE REORDENAMIENTO
<p>* Se optará por esta modalidad cuando sea posible mantener la actividad en el mismo sitio sin tener que ir a terceros y sin alterar el funcionamiento urbano.</p>
<p>REQUISITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de comerciantes a ubicar, así como proyecto arquitectónico y fundación de la cante respectiva. Dimensiones y plano del puesto. Aceptación de la organización de comerciantes o reordenar. VO de la Secretaría General de Protección y Vivienda. Copia de las cédulas de identidad de cada comerciante. Aceptación del proyecto por parte de los vecinos y comités de asociaciones por calle.



PROYECTO DE REUBICACION
<p>* Se optará por esta modalidad en caso de contrarresto directo o inactivo a los criterios de interés público.</p>
<p>REQUISITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Ubicación y dimensión del predio o inmueble (nombre del propietario o poseedor). Credencial comercial de la zona. Autorización de uso de suelo. Anteproyecto arquitectónico de usos e instalaciones y número de comerciantes a reubicar. Presupuesto estimado y vías posibles de financiamiento. <p>NOTA: Cuando el proyecto implique obras de construcción y adaptación de inmuebles deberán hacerse todos los usos del concepto de B201.</p>

Aprobados los proyectos de ordenamiento, Direcciones y Organizaciones de Comerciantes fijarán las cuotas de protección por comerciante y proyecto, mediante contrato de fideicomiso. A cada proyecto deberá corresponder un contrato de fideicomiso.

CRITERIOS DE INTERES PUBLICO		
<ul style="list-style-type: none"> Funcionamiento normal de la infraestructura y sistema vial de la Delegación. Respeto a los intereses del comercio organizado y las personas de comercio. 	<ul style="list-style-type: none"> Protección del Patrimonio Histórico y Cultural. Combate a la contaminación y saneamiento ambiental. Acceso fluida y constante a Centros de Salud, recintos educativos y edificios al servicio del público. 	<ul style="list-style-type: none"> Preservación de Parques y Jardines Públicos. Acumulo a las disposiciones sanitarias. Seguridad de las transacciones en los establecimientos del malta.

3. COMERCIANTES ESTABLECIDOS.

Este sector está representado principalmente por la Cámara Nacional de Comercio del Distrito Federal (CANACO), la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de la Ciudad de México y la Asociación Pro-Centro Histórico (PROCENTRICO).

Sus ponencias reflejan argumentos de tipo legal, urbanístico y ecológico, pues consideran que el Comercio en vía pública es ilegal ya que, viola la Reglamentación Mercantil y la Ley Fiscal del Distrito Federal; además de que deteriora principalmente, la imagen urbana y turística de la Ciudad de México y atenta contra la salud y el equilibrio ecológico.

Por ende, sus principales demandas que dirigen al gobierno capitalino apuntan más que a la reglamentación, que el comercio en la vía pública sea reubicado. Que se incorpore al régimen fiscal y que opere de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad mercantil. Frecuentemente, pretenden respaldarse en un fallo de la Suprema Corte de Justicia, que declaró anticonstitucional la concesión de la Vía Pública para fines particulares.

Las organizaciones de comerciantes establecidos comienzan a manifestar su rechazo a las concentraciones de puestos semifijos, por obstruir éstos la visibilidad de sus escaparates.

Los locatarios de los Mercados Públicos se quejan de la vasión de los pasillos por vendedores ambulantes y de la competencia de los gianguistas.

Aparece un nuevo elemento que hace suponer que la afluencia de compradores a las zonas céntricas y la alta rentabilidad del comercio en la vía pública y los mercados establáclidos, provoca el acaparamiento o monopolización de los locales y espacios públicos. Estas cuestiones se expresan en las demandas de los tianguistas en contra de los locatarios y comerciantes de concentraciones y en contra de algunos líderes de comerciantes que se han visto favorecidos por este tipo de actividad, colocando en un lugar secundario la práctica extorsionista de las autoridades.

De ahí el énfasis que se pone en la denuncia de la violación de los convenios de autorización para el comercio callejero.

Otro elemento novedoso es la presencia de organizaciones de comerciantes y artesanos en la vía pública afiliados a la Coordinadora de Comerciantes Ambulantes del Centro Histórico de la Ciudad, cuya problemática es la misma que experimentan las Organizaciones afiliadas al Partido Revolucionario Institucional. Sus demandas y discursos tienden a una mayor poli tización.

En los estudios realizados por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se revelan datos interesantes a acerca del problema en la Delegación Guanajuatémoc, corazón del Centro de la Ciudad y lugar donde se asienta la problemática.

Es en este micro-universo en donde las posiciones de los actores reflejan más claramente la diversidad de intereses en torno al comercio en vía pública. Es aquí donde se concentran los principales intereses del comercio establecido, y en donde el comercio de vía pública encuentra una mayor afluencia de compradores:

"La postura de las organizaciones que representan a los comerciantes establecidos, es de solicitar la reubicación de las concentraciones de puestos semifijos en mercados en condominio. En cambio las posiciones de los comerciantes en vía pública son más eterogéneas, por la diversidad y número de organizaciones que operan en esa circunscripción, pues en esta se encuentran expresadas y representadas todas las modalidades del llamado comercio informal. Se observó un común denominador: que se institucionalice su actividad y se legitime a las organizaciones como paso previo a su reglamentación y cobro de impuestos fiscales." (111)

De igual forma el problema entre comerciantes ambulantes y los establecidos se presenta en otras Delegaciones Políticas como es el caso de la Benito Juárez.

Al igual que en las Delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, en esta jurisdicción también aparecen los mismos actores e intereses involucrados en el conflicto. Sin embargo, la presencia de la Junta de Asociaciones de Vecinos,

111. Comercio en la Vía Pública. Proyecto de la Delegación Cuauhtémoc, México, 1990. Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

agrega a esta problemática un nuevo elemento, los intereses de los residentes y propietarios de inmuebles. Los argumentos esgrimidos por este sector tienden a señalar los inconvenientes de esta actividad para la vida cotidiana de la ciudadana. Sin embargo sus propuestas de solución no encuentran respuesta, pues coinciden más con las posiciones del comercio establecido y los locatarios de mercados, que con las propuestas de los comerciantes de vía pública, que buscan mediante la concertación, un marco jurídico para la realización de sus actividades.

De lo anterior, es de considerarse que la solución a esta problemática, toda vez que en términos comerciales le significa una competencia desleal y en lo política una considerable fuerza a captar en sus cámaras comerciales, tendría que darse en dos planos:

Por un lado, el Gobierno Federal y el Departamento del Distrito Federal tendrían que eliminar el comercio en la vía pública y reglamentar administrativamente, mercantil y fiscalmente a este sector. Con lo cual, además de reglamentar la competencia, las organizaciones de comercio en la vía pública serían susceptibles de incorporarse a las cámaras comerciales, de acuerdo a la ley de cámaras comerciales.

Por otra parte, sin hacer alusión directa a los liderazgos, proponen que en base al diálogo y la concertación se puedan reubicar a los comerciantes en corredores o pasajes comerciales y mercados públicos en condominio, con financiamiento del propio comercio establecido o del gobierno capitalino.

En cuanto a los locatarios se refieren a la competencia desleal que practica el ambulante. Proponen que se reglamente la actividad tanto de los tianguistas, como de las concentraciones de puestos semifijos y ambulantes. Demandan que éstos sean reubicados en lugares apropiados y a cierta distancia de los mercados públicos, o bien que se remodelen o construyan nuevos mercados con dos o más pisos para darles alojamiento. Lo que implicaría al interior de las organizaciones de locatarios la habilitación de nuevos administradores y la no injerencia de los líderes en lo administrativo. Ello, argumentan permitiría su regulación fiscal y el control de los diversos giros comerciales.

Para los locatarios de concentraciones, las soluciones de los establecidos no corresponden a su realidad ya que a ellos les interesa más que se les contrayan mercados antes que sean considerados por la Micelánea Fiscal y el nuevo Reglamento, como contribuyentes formales.

4. LA CIUDADANIA Y EL CONSUMO.

Sabemos que el abasto alimentario está constituido por el flujo constante, permanente e inacabable de mercancías, productos y servicios que no está sujeto a término físico alguno, ni en el espacio ni en el tiempo. Su característica sustancial es precisamente, la de su continuidad.

El abasto alimentario no se limita a un programa que implique solamente la terminación de una o varias obras físicas, a partir de las cuales podamos dar por concluida la ac-

ción del gobierno. No es sólo, un problema de infraestructura. Se conforma mediante la interacción de una serie de elementos que configuran una matriz de alta complejidad. Entran en juego, de manera conjunta, la producción, la distribución y la comercialización, al mismo tiempo que el transporte, el crédito y la normatividad de varias instancias locales y federales.

Asimismo, el abasto está determinado por las reglas de la oferta y la demanda que rigen para los distintos bienes y servicios que lo conforman. De la mayor o menor producción nacional, de productos agropecuarios, pesqueros o industriales, dependerá el mayor o menor abasto y su precio respectivo.

Al mismo tiempo, debe entenderse que, el abasto alimentario del Distrito Federal forma parte, es dependiente y a su vez incide de manera determinante en todo el esquema nacional de abasto.

En este terreno, la ciudad no es ni puede ser autónoma o autosuficiente. Operar con reglas distintas o manejar estructuras comerciales, sean éstas de mayoreo o menudeo, que sean diferentes a las que componen la estructura nacional.

Difícilmente podría la autoridad capitalina, disponer acciones con alta incidencia en la producción del campo o en la de nuestros mares o costas, como tampoco puede transformar las características de transporte, o la estructura de crédito bancario, o establecer normatividad alguna que afecte la actividad comercial en el orden federal.

La enorme magnitud del abasto de nuestra capital, incluyendo la zona conurbada del Estado de México, que representa una cifra superior al 30% del mercado total del país, la convierte en un polo fundamental de atracción de los productos alimentarios. Su capacidad de manejo y reexpedición, provoca que importantes volúmenes se concentren en el Valle de México para después salir a otros puntos del territorio, incluso a sus lugares de origen.

Otra de las circunstancias que define la particularidad del abasto ciudadano: la Ciudad de México, en lo general y con referencia al volumen, es un mercado sobreabastecido de productos alimentarios, pasan por nuestro mercado cantidades netamente superiores al que, en rigor, constituye el consumo suficiente para los habitantes del Distrito Federal.

Esta es, desde luego, una contradicción porque sabemos que estamos muy lejos de asegurar el consumo mínimo indispensable para segmentos muy amplios de la población capitalina, pero es un hecho que coincide plenamente con la realidad y que debemos entender para ubicarnos en la perspectiva correcta.

Quienes menos tienen, encuentran mayor dificultad para satisfacer su consumo básico, quienes menos tienen son sujetos de una estructura comercial creada en función de las condiciones del mercado. Esta situación que es válida para un gran número de regiones del país, en algunos casos, lo es también para nuestra ciudad capital.

"A continuación se citan algunos elementos de juicio que limitan la consecución de esta meta:

1. La distribución del ingreso, en que un 30% de la población con menos recursos (poco más de 20 millones de habitantes) disponen de sólo el 8.9% del ingreso nacional.

2. El gasto en alimentos representa el 51.9% del ingreso disponible en ese 30% de la población de bajos recursos.

3. Los hábitos de consumo que, en ese grupo poblacional se concentran en unos cuantos productos e impide el acceso a otros de mayor contenido nutricional. El consumo de pescado sería, en este caso, un buen ejemplo.

4. La dispersión, número y falta de organización de los productores primarios, tanto ejidatarios como pequeños propietarios y comuneros.

5. Igualmente la dispersión, número y falta de organización de los pequeños comerciantes.

6. El poco desarrollo de los mercados de origen que pudiera compactar la producción.

7. La carencia de una infraestructura de apoyo, de la cual se destaca, como ejemplo, la insuficiente capacidad de refrigeración a nivel nacional. Tanto en transporte como en almacenamiento.

8. La presentación y contenido del empaque y embalaje de los productos básicos.

9. La intermediación como efecto de los factores anteriores, provoca una participación alta del comercio en el producto interno bruto, del orden del 22%, lo que en buena parte, define uno de nuestros problemas estructurales.

10. El enfoque de la gran industria y del comercio organizado hacia los hábitos de consumo de la clase media alta.

11. La inversión insuficiente en el campo y en la industria de básicos.

El abasto no se resuelve sólo con infraestructura física, también es cierto que sin ella resulta imposible propiciar su adecuado flujo.

De ahí, que una de las principales líneas de acción esté dedicada a la modernización del aparato comercial capitalino, en aquellas zonas y canales de comercialización que lo requieran.

En este sentido se destacan cuatro acciones prioritarias:

PRIMERO: El apoyo a la modernización de los mercados públicos y concentraciones.

SEGUNDO: A diferencia de otros, México es un país con vocación de mercados públicos. La etapa porfiriana y las postrimerías de los años cincuentas, dan testimonio de la construcción de una importante infraestructura comercial. En su tiempo, sin duda, representó un avance sustantivo en la modernización y en el fortalecimiento del abasto popular.

Los años han pasado: Ha habido prácticamente una revolución en materia de distribución de básicos en el mundo que ha impactado en nuestro territorio, propiciando mecanismos de competencia con la utilización de técnicas modernas.

Es necesario reconocer la importancia de este canal de distribución para el Distrito Federal ya que de éste dependen directa e indirectamente 250 mil personas. Así se hace urgente su transformación en beneficio de los locatarios, en beneficio del público consumidor. Se requiere de un nuevo enfoque, una nueva organización, una mayor libertad en sus prácticas de manejo comercial, una democratización interna; más y mejor comercio y menos burocracia.

Las autoridades capitalinas persiguen sentar bases irreversibles para modernizar el funcionamiento de los mercados míviles, que eleven su operación a niveles superiores, preserven sus legítimas fuentes de ocupación e ingresos; incrementar su eficiencia en términos de productividad, sanidad, imagen, calidad y precios de venta de sus productos, generando beneficios paralelos para los pequeños productores, para los oferentes y para los consumidores finales.

Con los representantes de las organizaciones comercia-les, con las delegaciones políticas, con el Departamento del Distrito Federal, COABASTO integrará el grupo de trabajo reponsable de esta importante transformación comercial, en términos generales, se pretende localizar predios propiedad del Gobierno de la Ciudad o de particulares, estratégicamente -- ubicados, previamente convenidos y concertados con la comunidad para darles usos multimodales.

Así el gobierno pretende rescatar la vía pública e iniciar, en forma gradual, la formalización de su trabajo en términos de beneficio para los consumidores y de los propios tianguistas. Estos predios deberán contar con la infraestructura urbana necesaria para garantizar una operación comercial en los términos que establecen los requerimientos mínimos de sanidad, seguridad, higiene y servicios.

Estos nuevos espacios, al término del ejercicio de venta de los tianguis, serán utilizados para fines deportivos culturales y recreativos.

De lograr las autoridades capitalinas este propósito y definirse con precisión los alcances, la estrategia y los elementos indispensables, se habrá dado un gran paso en el rescate de este instrumento comercial y se estará dando respuesta a una legítima, permanente, antigua y vigente demanda de la comunidad, al evitar los problemas que ocasionan los mercados dos móviles en la vía pública.

Por otra parte, el destino del pequeño comercio está íntimamente vinculado al desarrollo y transformación del mayoreo. Se tienen que buscar fórmulas y mecanismos de participación asociativa entre ellos mismos, o vinculados a cadenas mayoristas para que puedan obtener los beneficios de la comercialización en gran escala.

Su tamaño, su ubicación, sus escasos recursos y martinción crediticia, su falta de capacitación y, la carencia de organización, lo obliga a comprar poco y por ende a vender caro.

Dado lo anterior, el Regente Manuel Camacho Solís, atendiendo instrucciones del Presidente Salinas de Gortari, el primero de julio del año de 1992, adquirió el compromiso político con los capitalinos de reordenar a los comerciantes en la vía pública asentados en el Centro Histórico de la Ciudad de México, considerando específicamente el perímetro "A" de la Delegación Cuauhtémoc y un segmento del "B", localizado en la Delegación Venustiano Carranza.

Para lograr este objetivo, se instrumentaron mecanismos de concertación y nuevos esquemas comerciales y financieros, que permitieran dar viabilidad concreta al proceso de reordenamiento.

El plazo de un año, fue establecido por el Jefe del Gobierno de la Ciudad, para alcanzar esta meta, agosto de 1993 fue la fecha clave para la cobertura de este compromiso gubernamental.

A 15 meses de iniciado el programa, éste se ha desarrollado bajo las siguientes acciones simultáneas de trabajo:

A). Conocimiento de la dimensión y características del comercio popular en vía pública.

B). Acercamiento y diálogo permanente con las organizaciones que lo integran y con sus representantes.

C). Localización e integración de una bolsa inmobiliaria, estratégica, que permitiera la selección de predios e inmuebles para la construcción de espacios comerciales adecuados y accesibles al vendedor en vía pública.

D). Diseño, presentación y definición de propuestas concretas de los proyectos arquitectónicos y comerciales.

E). Instrumentación y gestoría del esquema financiero para la adquisición de los inmuebles, construcción y condiciones de crédito a los ambulantes.

Por razones de financiamiento y operación, el universo de trabajo fue dividido en 6 zonas de atención, cinco para la Delegación Cuauhtémoc y una para la Delegación Venustiano Carranza. Esta estructura ha permitido identificar el número de comerciantes por giro, tipo de puesto, asociación a la que pertenecen y ubicación en cada una de las 307 manzanas, 164 calles y 1081 cuadras consideradas objeto del programa.

Para reforzar y facilitar el proceso de individualización de créditos y firma de contratos se instalaron 23 módulos operativos del Fondo de Desarrollo Social y Económico del Distrito Federal (FONDEDF) y del Programa, se localizó estratégicamente el Centro Histórico de la Ciudad de México.

Estos módulos, en la fase terminal, están convalidando el censo único y definitivo, cuadra por cuadra; han proporcionado al ambulante el destino de la plaza comercial que le corresponde; y han apoyado al comerciante en vía pública en la firma del contrato de crédito y aportación de enganche del local adquirido.

Se determinó que quien no cumpla con estos requisitos, no podrá tener acceso al programa, ni podrá permanecer en la

vía pública. No hay alternativa, el Gobierno de la Ciudad está haciendo un esfuerzo sin precedente y esta acción de Gobierno es irreversible y definitiva.

¿Qué son?, ¿Cuántos son?, ¿Qué venden?, son algunas interrogantes básicas que requirieron para dimensionar el trabajo.

Se llevaron a cabo seis censos, más de 20 conteos e innumerables levantamientos diarios y semanales, los cuales dieron respuesta cabal a estas interrogantes, las cifras con signaron grandes variantes, según el mes y época censada, y dejaron de manifiesto la intensa movilidad del hombre en la vía pública. El censo único y definitivo arrojó un número de 10 mil ambulantes en la circunscripción antes mencionada.

En consecuencia, el programa está trabajando en la construcción de 35 plazas comerciales que contendrán 10 mil locales y que albergarán a un mismo número de ambulantes en vía pública, en una superficie cercana a los 300,000 metros cuadrados y con una inversión de 500 millones de nuevos pesos, 250 de ellos financiados con recursos crediticios de Nacional Financiera, a través de "FONDEDIF", El Banco Nacional de Comercio Interior y el resto por la iniciativa privada.

La infraestructura comercial del programa, constituye un nuevo concepto comercial, incorpora tecnología moderna, a favor de los nuevos condominios: el 90% de la misma, son pasajes y corredores comerciales con el propósito de lograr establecer, en lo posible, la lógica de compra - venta en las ca-

lles, y así propiciar la afluencia masiva de compradores potenciales, cercanía a las estaciones del metro y la presencia de paraderos de transporte colectivo, así como espacios destinados a servicios públicos son instrumentos básicos para el logro de esta estrategia bajo estas premisas, fueron evaluados más de 700 predios para determinar su factibilidad comercial y llegar así al número de plazas comerciales enunciadas anteriormente.

En su gran mayoría, serán propiedad de los comerciantes en la vía pública, en su carácter de condominos. El Gobierno sólo dictará la política y las normas generales que se establecen en esta materia. En este esquema subyace un proceso de democratización interna y una nueva organización comercial.

Están listos los documentos fundamentales que regularán el proceso: estructura jurídica de cada fideicomiso, contrato de crédito y reglamento interno de condominos.

En algunas plazas comerciales, se ha incorporado la participación de la iniciativa privada, a través de lo que llamamos tiendas "ancla" (giros comerciales de aceptación popular que no compiten con los artículos que venden los ambulantes), incluso, inversiones totalmente privadas que han puesto a disposición 1,900 locales comerciales para ambulantes a precios preferenciales. Esto se refiere a los desarrollos Bazar Oriente y Plaza Cuauhtémoc.

El 12 de mayo de 1992, el programa hizo entrega formal a la Ciudad y a la Delegación Cuauhtémoc de las primeras dos plazas comerciales, Pino Suárez y San Antonio Abad II, reubi-

cando en ellas a 665 vendedores ambulantes representados por cinco organizaciones y a partir de ese momento quedaron liberadas del comercio en vía pública las siguientes calles y aceras:

Explanada Metro Pino Suárez, la Calle de Gante, la Calle de Palma, tramo entre Venustiano Carranza y 16 de Septiembre, la Calle de Mesones, tramo entre 20 de Noviembre y 5 de febrero, la Calle de 5 de Febrero, tramo entre República de Uruguay y Mesones; el segundo callejón de Nezahualcoyotl, tramo entre Izazaga y Nezahualcoyotl; la Calle de Nezahualcoyotl, tramo entre Bolívar e Isabel la Católica; Cerrada de Fray Servando Teresa de Mier, tramo entre Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca; República de El Salvador, tramo entre Pino Suárez y Correo Mayor; República de El Salvador, tramo entre Isabel La Católica, tramo entre Nezahualcoyotl y Fray Servando Teresa de Mier; y Fray Servando Teresa de Mier, tramo entre Cerrada de Fray Servando Teresa de Mier y Xocongo.

A la fecha, el programa ha ido entregando las plazas comerciales, conforme se termine la construcción y concluya el proceso de compra de locales, de los vendedores de vía pública.

Con la puesta en marcha del programa de mejoramiento del Comercio Popular, el Gobierno de la Ciudad encabezado por el Regente Manuel Camacho Solís, inicia una etapa determinante en el proceso de reordenamiento del comercio informal.

Problemas complejos como éste, no admiten soluciones simplistas, cuando hay tantos intereses en juego, derechos y puntos de vista que se contraponen, se hace indispensable que

las autoridades capitalinas y todos los grupos sociales involucrados, consoliden conjuntamente opciones, no solo viables sino socialmente justas." (112)

Es menester señalar que el "Programa de Mejoramiento del Comercio Popular", tiene objetivos, compromisos y metas definidos.

No debe pasar por desapercibido que el comercio en la vía pública, en el Distrito Federal, ha causado diversos efectos, como lo son:

a) Sociales.

La imagen de la Ciudad de México y en especial la que tenía el Centro Histórico, se ha visto deteriorada ante la multiplicación de puestos improvisados de vendedores y comerciantes ambulantes a lo largo de sus principales calles. Ante cualquier intento de desalojo o de reubicación, estos comerciantes se niegan rotundamente y realizan plantones, marchas e inclusive han llegado a protestar semidesnudos en un par de ocasiones, a las puertas de la propia Asamblea de Representantes del Distrito Federal, buscando de esa forma respuesta a sus peticiones.

La vía pública se ha convertido en una especie de mina de oro, por lo que las fricciones por la misma son constantes

112. D.D.F. Coordinación General de Abasto y Distribución, 1993.

entre los distintos grupos de comerciantes.

En meses anteriores, la seguridad pública se ha la visto afectada por la obstrucción de andenes, pasillos y escaleras del sistema de transporte colectivo "Metro", en donde estorbaban el paso y hasta se dió el caso que cuando algún -- usuario les tiraba, pisaba o maltrataba su mercancía, de manera involuntaria, los comerciantes agredían a éstos de manera verbal o física.

Como ejemplo de lo anterior, fue el caso de un pasajero al que privaron de la vida por un vendedor ambulante, al pisar accidentalmente sus mercancías en el andén "J" de la estación del Metro Indios Verdes, lo cual provocó que el Departamento del Distrito Federal implementara un dispositivo de seguridad consistente en poner granaderos a las entradas de de las estaciones del metro más importantes y de mayor presencia de comerciantes informales, con el objeto de evitar incidentes como el aludido.

Ecológicamente, no puede pasar por desapercibida la cantidad de basura y ruido que genera esta actividad, así como la proliferación de ratas, cucarachas, y demás elementos nocivos para la salud pública.

La opinión pública observa distintos puntos de vista relativos a este problema; mientras unos se quejan de la obstrucción del paso a sus casas, en las calles, banquetas o transportes público; otras lo apoyan considerándolo "un mal necesario", tomando en cuenta el desempleo existente y los bajos salarios.

Así también, hay quienes aseguran que de cerrarse estos espacios, aumentarían considerablemente el índice delictivo, la prostitución y otros males sociales más trascendentes que el comercio ambulante.

b) Económicos.

Cualquier actividad económica informal, subterránea o negra, escapa a cualquier registro o estadística, lo que trae como consecuencia la inexactitud de los datos oficiales relativo a la economía del país.

El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, proporciona un informe de esta situación: "en el caso del producto nacional bruto (medida global de una economía), el hecho de no registrar las actividades subterráneas implica una subestimación del tamaño real (o total), de la economía, y en consecuencia, las relaciones que se tengan sobre el ritmo de crecimiento, ingreso personal, empleo y en general las proporciones que guardan otros indicadores respecto al PNB, estarán describiendo un cuadro falso de la realidad económica del país que se trate."⁽¹¹³⁾

En la Ciudad de México, a principios de la década de los 80's, el comercio informal se convirtió en una válvula de escape que aminoró en cierta medida las tensiones sociales; siendo además alentado por el gobierno con el programa de

113. Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, La Economía Subterránea en México, págs. 23 y 24.

"empléate a tí mismo".

Los alcances que ha tenido el comercio informal, no sólo en la Ciudad de México sino también en otras ciudades del país, significa según estimaciones, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deje de percibir alrededor de 700 mil nuevos pesos al año, por concepto de impuestos. (114)

Los comerciantes establecidos han resentido la competencia de los vendedores informales, la cual califican de desleal, toda vez que los primeros tienen gastos que los segundos nunca realizan, como lo son el pago de impuestos, luz, rentas, teléfono, etc.

Algunos establecimientos "formales", se han ido a la quiebra porque no les es posible soportar esta competencia o bien porque, siguiendo aquello de que "si no puedes con ellos úneteles", salen de sus negocios para instalar sus propios puestos en la vía pública y vender de esta forma sus mercancías.

Algunas ventajas de este tipo de comercio es que su distribución puede ser más fluida por virtud de haber menos trabas en trámites administrativos; sin embargo, al mismo tiempo puede resultar peligroso para la salud del consumidor, toda vez que tratándose de alimentos se requiere de la autorización de la Secretaría de Salud.

114. Revista Epoca, artículo "Comercio Ambulantes: Poder y Corrupción", pág. 20.

La competencia de precios es, en apariencia, benéfica para el consumidor, ya que puede encontrar un mismo producto a un precio considerablemente más bajo en el comercio ambulante, aunque claro, asumiendo el riesgo de que no se le proporcione garantía ni servicio.

c) Políticos.

En opinión de algunos, el aumento explosivo del comercio informal y la dificultad para solucionar el problema, se debe a la manipulación de la necesidad de ingresos de las personas, llevada a cabo por partidos políticos.

Dada la inseguridad constante en la que operan los comerciantes informales, tratan de buscar protección por medio de sus organizaciones y de las negociaciones de su líder con las autoridades delegacionales.

Los administradores de los mercados públicos sólo dan trámite a las solicitudes que se presentan a través del líder de la organización, mientras que las solicitudes que no se presentan por este conducto, son negadas, o bien, se les ponen infinidad de trabas.⁽¹¹⁵⁾

Al ser estable su actividad, resulta un poco más difícil su manipulación, lo que se refleja en una menor participación en actos públicos.⁽¹¹⁶⁾

115. F. Rello y D. Sodi, Abasto y distribución de alimentos en las grandes metrópolis, pág. 251.

116. Idem.

Demetrio Sodi y Fernando Rello opinan que: "los comerciantes ya no aceptan otra relación con las autoridades que no sea el chantaje y la presión mutua."⁽¹¹⁷⁾

Estos autores indican que con esta situación las organizaciones de comerciantes y sus respectivos líderes que los representan, mantienen un poder real con vida y fuerza propia que no será fácil destruir o reorientar, pues los líderes tienen ya la capacidad económica "para persuadir a funcionarios o para realizar campañas de prensa, y el poder político para manifestar en la calle sus presiones; sin embargo, tal vez el mayor escollo sea la falta de voluntad de los políticos para dejar de usar las organizaciones de comerciantes."⁽¹¹⁸⁾

5. DERECHOS HUMANOS.

A lo largo de la historia ha existido una constante preocupación por proteger al hombre contra ciertos abusos cometidos en su contra por un tercero. El hombre tiene ciertos derechos que imprescindiblemente, deben ser respetados, ya que son derechos inherentes a la naturaleza humana, como la dignidad, libertad, igualdad y seguridad entre los hombres. Es obligación del Estado defender, proteger y respetar tales derechos.

117. Ibidem, pág. 252.

118. Idem.

Como antecedente a la constante defensa de estos derechos, se expuso la Declaración de Virginia en cuanto a Derechos Humanos en el año de 1876, con motivo de la Independencia de Estados Unidos de América. Estos derechos están implícitos en la Declaración Francesa que fue formulada años más tarde. Para el año de 1948 la Organización de las Naciones Unidas expuso la Declaración Universal de los Derechos válida aún en la actualidad.

Los Derechos Humanos en México contemplan la dignidad, libertad e igualdad, principios inalienables del hombre, inherentes a su naturaleza y por los cuales a partir de la Declaración de los derechos del hombre expuesta en 1789 por la Asamblea Nacional, existe una preocupación incesante. Los derechos del hombre no son defendidos a nivel mundial, sino que deben ser protegidos y respetados por las autoridades y los individuos mismos, para la convivencia pacífica digna y cordial entre los individuos de cualquier sociedad.

Los derechos humanos en México tienen sus antecedentes en 1848 en las procuradurías de los pobles de Don Ponciano Arriaga y desde entonces la preocupación por defender los derechos humanos ha sido constante y agudizada aún más para emprender en la práctica el respeto de los mismos con la creación de la Procuraduría General del Consumidor en 1975.

Actualmente existen en México la Comisión Nacional de Derechos Humanos que a diferencia de las organizaciones antes mencionadas es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobernación cuyo consejo se integra por dos funcionarios de la Comisión.

Su presidente y su secretario técnico, y diez personalidades de la Sociedad Civil que definen los lineamientos a los que estarán sujetas las acciones de la propia Comisión. Esta Comisión es responsable de vigilar el acatamiento a las normas que consagran los Derechos Humanos que se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como garantías individuales o sociales, y en las convenciones y tratados internacionales suscritos por México. La Comisión defiende los derechos humanos de los individuos frente al poder público y por eso mismo para su éxito es apolítica y apartidista y debe guardar siempre imparcialidad absoluta.

"A nivel mundial, en más de 40 países existe una institución jurídica con características similares a la Comisión Nacional de Derechos Humanos llamada Ombudsman (vocablo sueco) que nació en Suecia con la constitución de 1809 y cuyo fin era establecer un control adicional para el cumplimiento de las leyes, supervisar cómo éstas eran realmente aplicadas por la administración, y facilitar el camino sin formalismos para la defensa de los individuos frente a violaciones cometidos por autoridades y funcionarios.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos se parece a un Ombudsman en la presentación de las quejas, en la facultad de investigación, en el acceso directo del quejoso al órgano, en la facultad de pedir toda la documentación relacionada con el caso, en la informalidad y antiburocratismo de su actuación, en lo apolítico del cargo y de la función, en la gratuidad del servicio y en la elaboración de informes periódicos y públicos. Las diferencias entre la Comisión Nacional

y el Ombudsman radican en la forma de designación, puesto que en México la designación corresponde al Presidente de la República; la Comisión tiene facultades que generalmente no se atribuyen a un Ombudsman, como son: Representar al Gobierno de la República ante organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales de Derechos Humanos y poseer facultades de prevención de violaciones, educativas y culturales respecto a los Derechos Humanos.

La Comisión Nacional no sustituye al Juicio de Amparo porque ésta no invade la esfera de competencia del Poder Judicial, sino que busca orientar a los particulares para que hagan un uso adecuado del juicio de amparo.

La Comisión Nacional puede intervenir en conflictos de individuos por violación de cualquier v garantía individual por parte de la autoridad, mediante recomendaciones por parte de la Comisión, de carácter moral. En caso de que las autoridades no sigan las recomendaciones dadas por la Comisión tiene como efecto un señalamiento en los medios de comunicación e informes públicos del organismo sobre la autoridad rebelde, lo cual implica un elevado costo político para ella.

Entre los derechos humanos debe de haber concordancia y armonía entre libertad, igualdad y dignidad que son interdependientes entre sí. Estos derechos naturales del hombre deben ser reconocidos positivamente por los ordenamientos jurídicos."⁽¹¹⁹⁾

119. Revista Jurídica Tribunales, artículo "Biblioteca Jurídica", pág.25.

CONCLUSIONES

1. Se entiende al comercio ambulante como una actividad mediadora con fines de lucro, entre productores y consumidores, llevada a cabo en forma improvisada en espacios destinados al uso común y libre tránsito evadiendo obligaciones fiscales.
2. Desde la época de los Aztecas se ha practicado esta forma de comercio, donde funcionaban los mercados o "tianguis" que incluso hasta nuestros días se conserva la misma denominación; y que a la fecha y con el aumento de población el problema es enorme por la cuantía desconsiderada de marchante (comerciantes o vendedores).
3. Se han incrementado los comerciantes ambulantes de manera excesiva, y ante la problemática que ello representa, la Sociología Jurídica debe avocarse a estudiar las causas y la situación social-histórica, en que tiene lugar este problema para de esta manera lograr una solución siguiendo los principios del Derecho.
4. El comercio informal se puede manifestar en varias formas: mercados sobre ruedas tianguis, bazares, concentraciones mercantiles, concentración de puestos semi fijos y ambulantes; diferenciándose por el tipo de productos que se ofrecen, los días y horario de funcionamiento y las zonas donde operan.

5. En el Centro de la Ciudad es donde opera el mayor número de vendedores ambulantes, aunque es muy común encontrarlos en cualquier parte de la ciudad; situación que se entiende dada la importancia cultural y comercial que representa esta zona de nuestra ciudad por virtud de tener una mayor circulación de clientes potenciales.
6. Las causas del problema son diversas, primeramente la migración del campo a la ciudad que provoca mayor demanda de empleos, aumentando así la población en más proporción que las oportunidades de trabajo, generando así una gran cantidad de personas desempleadas, que buscan en el comercio ambulante una salida a sus necesidades económicas.
7. Los niños que trabajan en este tipo de actividad se les ubica como miembros especiales dentro de la familia, ya que pasan a ser, de sujetos dependientes y de mandantes a sujetos independientes o con tendencia y -aportantes; esta situación aunada a otros fenómenos que van viviendo simultáneamente, al de ser apoyo económico, los van estructurando como niños con características particulares, que en algunos aspectos diferirán en mucho, de aquellos niños que crecieron en condiciones más amables.
8. Para los menores que se acercan a la edad laboral legal, convendría constituir por delegaciones o, de preferencia, por zonas, bolsas de trabajo ligadas a programas de adiestramiento rápido para adecuar sus aptitudes a los requerimientos del mercado laboral local.

9. Todo menor que deambula en la calle, transita por una etapa en la que desempeña un doble papel: la de niño y la de niño adulto, ésto, dado que si su incorporación a la calle es motivada no solamente por la falta de condiciones psico-afectivas en la familia para retenerlo, sino también por una obligada aportación a la economía familiar, el menor experimenta una tensión similar a la de los adultos cuando éstos son responsables de la manutención de la familia.
10. Desde el punto de vista económico, estos niños trabajadores ambulantes pertenecen a la población económicamente activa, parcialmente ocupada o subocupada. Puede decirse que son parte de la población económicamente activa porque sea una forma limitada o secundaria participan en el sistema de distribución y en el servicio.
11. Algunas personas en el comercio ambulante apenas obtienen lo suficiente para subsistir, sin embargo otras obtienen grandes ganancias en esta actividad, convirtiéndose en verdaderos empresarios con dos o -- más puestos.
12. Los comerciantes ambulantes pugnan por el ejercicio de su actividad basada en la garantía de libertad de trabajo, consagrada en el Artículo 5o. Constitucional, pero es menester señalar que tal libertad no es absoluta, por virtud de que el mismo precepto menciona ciertas limitaciones como lo son el que la actividad sea lícita, y no vaya en detrimento de los intereses de terceros o de la sociedad.

13. Las trabas en los trámites para establecer un negocio en forma, enfluye de alguna manera para que los comerciantes se inclinen por la vía más fácil, como instalarse en la vía pública, simplemente "arreglándose" con el líder de la organización y pagando la cuota correspondiente.
14. En el ejercicio de esta actividad existen disposiciones legales que definitivamente no se cumplen o se violan, como ejemplo lo son las leyes y reglamentos fiscales, reglamento de mercados, de construcciones y en materia de policía y buen gobierno del Distrito Federal, y en algunas ocasiones, la Ley de Derechos de Autor.
15. El comercio ambulante no deja de estar sujeto a las disposiciones del Código de Comercio, toda vez que en su Artículo 30. fracción I a la letra dice que se reputan en derecho comerciantes, aquellas personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria. Y en su Artículo 16 indica obligaciones comunes a todos los que ejercen el comercio, mismas que consisten en: a) participar la apertura del establecimiento a través del medio de comunicación idóneo, dando a conocer sus circunstancias esenciales y en su oportunidad, las modificaciones que se adopten; b) la inscripción en el Registro Público de Comercio de los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios; c) mantener un sistema de contabilidad adecuado, y d) conservar la correspondencia que tenga relación con el giro comercial.

16. Si bien es cierto que esta actividad afecta intereses legítimos, también lo es que tiene aspectos positivos como lo son una mayor fluidez en la distribución de productos y competencia de precios que viene a beneficiar al consumidor.
17. Es menester regular esta actividad, por virtud de que el Reglamento de Mercados de 1951 es ya obsoleto y obviamente que se requiere un nuevo reglamento, en cuya elaboración tiene injerencia la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
18. Todavía no viene a ser una solución al problema, la reubicación en mercados de comerciantes ambulantes, toda vez que al poco tiempo invaden nuevamente las calles, ya sea por los mismos comerciantes que vuelven a sus sitios o por otros nuevos, por lo que sólo una firme aplicación de los ordenamientos jurídicos viene a ser la alternativa más idónea para dar solución al problema del comercio informal.
19. Las autoridades capitalinas han puesto en marcha el "Programa de Mejoramiento del Comercio Popular", que tiene como fin la reubicación de los vendedores ambulantes en las diversas plazas comerciales que el Departamento del Distrito Federal está construyendo, los cuales en su gran mayoría serán propiedad de los comerciantes de la vía pública, en su carácter de condóminos, la administración estará a cargo de ellos y el gobierno capitalino sólo dictará la política y las normas generales que se establezcan en esta materia. Para lo cual se implementaron los documentos fundamentales que regu-

larán el proceso, como lo son: estructura de cada fideicomiso, contrato de crédito, y reglamento interno de condóminos.

20. El "Programa de Mejoramiento del Comercio Popular", ha incorporado la participación de la iniciativa privada, a través de tiendas ancla (giros comerciales de gran aceptación popular que no compiten con los ramos de los ambulantes), e incluso totalmente de iniciativa privada que han puesto a disposición del programa locales comerciales para ambulantes a precios preferenciales, tal es el caso de desarrollos como Bazar Oriente y Plaza Cuauhtémoc.

21. De poco o en nada, servirá este esfuerzo gubernamental, si la Asamblea de Representantes, no toma cartas en el asunto para emitir los "bandos y ordenanzas de gobierno" que prohiban en definitiva la venta callejera de manera desmedida; y si las autoridades, y la sociedad civil no se avocan a vigilar y a cambiar en definitiva el viejo atraso y accionar de la vía pública delegacional, serán sustituidos por grupos de vigilancia civil y protección comercial implementados por las autoridades capitalinas.

22. El programa aludido contempla una estrategia de mejoramiento comercial, que va más allá de construir una importante infraestructura y de reacomodar vendedores en vía pública de una zona a otra. Se pretende transitar en la economía informal hacia la formal fortaleciendo las plazas comerciales y teniendo como objetivo preservar el nivel de ocupación e ingreso, en

beneficio de futuros condóminos y consumidores, para lo cual el gobierno construirá más de 37 plazas comerciales para alojar a 10 mil vendedores de la vía pública

23. Aunque parezca utópico, es menester que el Estado fomente la inversión en actividades productivas que brinden no sólo una mayor oferta de empleo y también trabajos mejor remunerados que logren una mejor distribución de la riqueza, ya que no se puede negar, que las medidas que el Estado ha implementado para disminuir la inflación, han tenido un costo social muy elevado, fomentando así el comercio ambulante.
24. Asimismo, y sin salirnos de la utopía, el comercio ambulante (ya reglamentado oficialmente), debería determinarse exclusivamente para quienes en calidad de desempleados, invidentes, minusválidos, ancianos y damnificados sociales, entre otros, se dediquen a este tipo de actividad como opción de trabajo, evitando que de la misma se aprovechen quienes estando establecidos tengan uno o más puestos ambulantes, quitando con ésto la oportunidad a quienes realmente tienen la extrema necesidad.

BIBLIOGRAFIA

1. Acesta Romero Miguel, "Derecho Administrativo", Editorial Porrúa, México 1989.
2. Andrade Sánchez Eduardo, "Introducción a la Ciencia Política", Editorial Harla, México 1983.
3. Asamblea de Representantes del Distrito Federal, "Resumen de las cinco audiencias del Foro de Consulta Pública sobre el Comercio en la Vía Pública", México 1990 y 1993.
4. Azuara Pérez Leandro, "Sociología", Editorial Porrúa, México 1977.
5. Banco Nacional de México, "Examen de la Situación Económica de México 1925-1976" BANAMEX, México 1978.
6. Barbosa Ramírez A. René, "La Estructura Económica de la Nueva España (1519-1810)", Editorial Siglo XXI, México 1985.
7. Barrera Graf Jorge, "Estudios de Derecho Mercantil", Editorial Porrúa, México 1988.
8. Bataillon Claude "La Ciudad de México", Secretaría de Educación Pública, México 1973.
9. Bolaffio León, "Derecho Mercantil", Editorial Reus, Madrid 1985.

10. Burgoa Orihuela Ignacio, "Las Garantías Individuales", Editorial Porrúa, México 1990.
11. Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, "La Economía Subterránea en México, Editorial Diana, México 1986.
12. Connolly Priscilla, "Crecimiento Urbano, Densidad y Población y Mercado Inmobiliario", Universidad Autónoma Metropolitana, México 1988.
13. Cortés Hernán, "Cartas de Relación de la Conquista de México", Espasa Calpe Mexicana, México 1983.
14. Cortés Valdéz Jorge y Jaime González López, "Reglamento de Mercados Comentado", México 1988.
15. Chinoy Ely, "La Sociedad", Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1978.
16. De la Cueva Mario, "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo", Tomo I, Editorial Porrúa, México 1986.
17. Facultad de Comercio y Administración (UNAM), "Elementos de Comercialización de los Mercados sobre Ruedas", Editorial Trillas, México 1972.
18. Gibson Charles, "Los Aztecas bajo el dominio Español (1519-1810)", Editorial Siglo XXI, México 1967.

19. Gomezjara Francisco A., " Sociología", Editorial Porrúa, México 1985.
20. González Uribe Héctor, "Teoría Política", Editorial Porrúa, México 1982.
21. Guerrero Euquerio, "Manual de Derecho del Trabajo" Editorial Porrúa, México 1989.
22. Katz Friedrich, "Situación Social y Económica de los Aztecas durante los Siglos XV y XVI", UNAM, México 1966.
23. Larroyo F., "La Ciencia de la Educación", Editorial Porrúa, México 1983.
24. López Rosado Diego G., "Curso de Historia Económica de México", UNAM, México 1973.
25. López Rosado Diego G., "Historia y Pensamiento Económico de México, Clases Sociales-Partidos Políticos", UNAM, México 1974.
26. Mantilla Molina Roberto, "Derecho Mercantil", Editorial Porrúa, México 1980.
27. Méndez Morales José Silvestre, "Problemas Económicos de México", Editorial Mc. Graw Hill, México 1991.
28. Muñoz Luis, "Derecho Mercantil Mexicano", Editorial Cárdenas, México 1973.

29. Muñoz Humberto, Orlandina de Oliveira y C. Stern, "Migración y Desigualdad Social en la Ciudad de México", Colegio de México, México 1977.
30. Nisbet Robert A., "El Vínculo Social", Editorial Vincas-Vives, España 1975.
31. Pazos Luis, "Ciencia y Teoría Económica", Editorial Diana, México 1984.
32. Pina Vara Rafael De, "Diccionario de Derecho", Editorial Porrúa, México 1983.
33. Pina Vara Rafael De, "Derecho Mercantil Mexicano", Editorial Porrúa, México 1985.
34. Recaséns Siches Luis, "Sociología", Editorial Porrúa, México 1982.
35. Rello Fernando y Demetrio Sodi, "Abasto y Distribución de Alimentos en las grandes ciudades", Editorial Nueva Imagen, México 1989.
36. Rodríguez Lobato Raúl, "Derecho Fiscal", Editorial Harla, México 1986.
37. Rodríguez y Rodríguez Joaquín, "Curso de Derecho Mercantil", Editorial Porrúa, México 1974.

38. Sánchez Azcona Jorge, "Introducción a la Sociología", Editorial Porrúa, México 1981.
39. Senior Alberto F., "Compendio de un Curso de Sociología", Editado por Francisco Méndez Oteo, México 1970.
40. Serra Rojas Andrés, "Derecho Administrativo", Editorial Porrúa, México 1981.
41. Soto Hernando de, "El Otro Sendero", Editorial Diana, México 1987.
42. Tena J. Felipe de, "Derecho Mercantil Mexicano", Editorial Porrúa, México 1978.
43. Valencia Enrique, "La Merced", Instituto Nacional de Antropología e Historia, México 1965.

Otras fuentes consultadas

44. Diccionario Enciclopédico Esparsa, Tomo II, Editorial Esparsa-Calpe, Madrid 1979.
45. Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, Tomo II, Editorial Montaner, Barcelona s/f.
46. Diccionario Ilustrado de la Lengua Española, 8a. Edición, Editorial Sopena, México 1984.

47. Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial UNAM, México 1987.
48. Revista Mexicana del Trabajo, 8a. Epoca, Tomo III, número 1, enero-marzo, 1980, México, Distrito Federal, Editada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Instituto Nacional de Estudios del Trabajo y de su Dirección General Información y Difusión. "Estudios de Mil Casos de Niños que trabajan en el Comercio Ambulante y los Servicios en la Ciudad de México."
49. Tipología de Menores en Tres Delegaciones del Distrito Federal (Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc), Secretaría de Desarrollo Social, Departamento del Distrito Federal, investigación realizada por Alterna, S.C. Consultores, México, Distrito Federal, agosto 1989.
50. Programa Inmediato de Mejoramiento del Comercio Popular, Reunión de Trabajo con la Quinta Comisión de Abasto, H. Asamblea de Representantes, Dirección General del Mejoramiento del Comercio Popular, Departamento del Distrito Federal, México 1993.
51. Comparecencia de la Coordinación General de Abasto y Distribución del Departamento del Distrito Federal ante la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 10. de junio 1993,

52. Programa de Mejoramiento del Comercio Popular, Reunión con la Comisión de Abasto, II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, marzo 1993.
53. Revista Especializada Juicio, número 8, febrero 1990.
54. Revista Epoca, Artículo "Comercio Ambulante: Poder y Corrupción", número 13, septiembre 1991 y número 29, diciembre 1991.
55. Revista Jurídica Tribunales, Artículo "Biblioteca Jurídica", número 2, octubre 1993.
56. Diarios "El Universal", "La Jornada", "Ultimas Noticias", en diversas fechas,

Legislación Consultada

57. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Promulgada el 5 de febrero de 1917 y en vigor el 1o. de mayo del mismo año; reformada en su Artículo 5o. el 27 de diciembre de 1974).
58. Código Civil para el Distrito Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1928, entró en vigor el 1o. de octubre de 1932, según Decreto publicado el 1o. de septiembre de 1932. Reformado por última vez por Decreto publicado el 23 de julio de 1992.
59. Código de Comercio (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 al 13 de octubre de 1889).

60. Código Fiscal de la Federación (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981).
61. Ley Federal del Trabajo (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10. de abril de 1970).
62. Ley del Seguro Social (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1973).
63. Ley General de Bienes Nacionales (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1981).
64. Ley Federal de Derechos de Autor (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1963, y reformas publicadas el 17 de julio de 1991).
65. Ley de Cámaras de Comercio e Industria (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 1941).
66. Ley del Impuesto Sobre la Renta (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980).
67. Ley Federal de Protección al Consumidor (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992).
68. Ley del Impuesto al Valor Agregado (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1979, y reformas publicadas el 21 de noviembre de 1991).

69. Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978).
70. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1988 y reformas publicadas el 15 de mayo de 1990).
71. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1989, y reformas publicadas el 15 de mayo de 1990).
72. Reglamento de Mercados para el Distrito Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1951).
73. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1987).
74. Reglamento de la Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 1985).
75. Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 1989).